



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
COORDINACION DE SOCIOLOGIA

DIVERSIDAD SEXUAL E IGUALDAD. EL RECONOCIMIENTO
DE LOS DERECHOS DE GAYS Y LESBIANAS EN
EL DISTRITO FEDERAL.

T E S I S
PARA OBTENER EL GRADO DE:
LICENCIADA EN SOCIOLOGIA
P R E S E N T A :
ITZEL HERNANDEZ LARA

DIRECTOR DE TESIS:
DR. DANIEL HERNANDEZ ROSETE MARTINEZ

CIUDAD UNIVERSITARIA, MEXICO, D.F.

2004

M. 327754

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**





Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mis padres: Bella y Goyo, por su amor, su paciencia y su ejemplo. Porque nada sería lo mismo sin su presencia.

A mi hermano Agus, por su compañía siempre.

A mis abuelos: Rosario (†), Agustín (†), Ofelia y Artemio, por mis raíces.

A mis tías, tíos, primas, primos y sobrinos, con cariño.

A todos y cada uno de mis amigos, por el gusto de tenerlos a mi lado.

Hernández Lara
Itzel
30 enero 2004


Agradecimientos.

A Daniel Hernández, asesor.

A ese fantástico grupo que conforman 'mis comadres', 'las mamarrinas' y demás 'banda', porque su presencia es fundamental para seguir disfrutando la vida.

A mi hermano y a mis primas Beatriz, Laura y Elisa porque su apoyo técnico y moral siempre han sido un buen pretexto para seguir adelante.

A los profesores miembros del jurado, por sus sugerencias y comentarios.

A Adrián Palma por su ayuda y su interés cuando esto era sólo una idea.

Al profesor Armando Reza, por sus comentarios y su apoyo en todo momento.

ÍNDICE

	Pág.
Introducción	1
Capítulo I. La organización social de la sexualidad y los significados atribuidos a la condición homosexual.	8
I. 1. La construcción social de la sexualidad.	9
I.2. Los significados atribuidos a la homosexualidad en Occidente.	13
I.2.1 La postura de la Iglesia Católica respecto a la homosexualidad.	14
I.2.2 La sexualidad humana como objeto de estudio para la ciencia.	18
I.2.3 El discurso de la perversidad y el debate sobre lo normal y lo patológico.	21
I.2.4 La institucionalización de la heterosexualidad.	26
I.2.5 La diferenciación sexual.	30
I.3 La alteridad de la figura del homosexual y sus implicaciones.	35
I.3.1 La homosexualidad como diferencia.	35
I.3.2 La estigmatización de la condición homosexual.	37
Capítulo II. Los cambios en los significados atribuidos a la homosexualidad en la sociedad actual.	48
II.1. "La transformación de la intimidad" y las modificaciones en la organización social de la sexualidad.	50
II.1.1. La secularización del sexo y la liberación de actitudes en Occidente.	52
II.1.2. Las modificaciones en el esquema de relaciones.	55
II.1.3. El cambio de objeto de estudio en Sexología.	57
II.2. La emergencia del homosexual como actor social.	62
II.2.1. La homosexualidad como factor de identidad colectiva.	66
II.2.2. El movimiento de liberación homosexual en México.	71
II.2.3. Las organizaciones lésbico-gay y su participación política en México.	82

Capítulo III. El reconocimiento de los derechos de gays y lesbianas en el D.F.	89
III.1. El papel de la reglamentación social en la construcción de los significados sexuales.	90
III.2. El debate sobre los derechos de gays y lesbianas.	93
III.2.1. La cuestión de la igualdad y la autonomía del individuo.	95
III.3. La importancia del ámbito legislativo en el reconocimiento de los derechos de gays y lesbianas.	96
III.3.1. Los derechos de gays y lesbianas en el marco del derecho internacional.	100
III.3.2. El reconocimiento de los derechos de gays y lesbianas en distintos países.	101
III.4. El debate sobre los derechos de gays y lesbianas en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF).	103
III.4.1. El Foro sobre diversidad sexual y derechos humanos (1988).	104
III.4.2. Las reformas al Código Penal (1999)	107
-Las modificaciones al artículo 281 bis.	109
-El caso del artículo 201.	111
III.4.3. El debate sobre el reconocimiento jurídico sobre las parejas homosexuales.	114
-El proyecto de Uniones Solidarias.	117
-La iniciativa de Ley de Sociedad de Convivencia.	119
Conclusiones	136
Bibliografía.	143

INTRODUCCIÓN

El objetivo de este trabajo es analizar el proceso del reconocimiento de los derechos de gays y lesbianas¹ en el Distrito Federal a través de su relación con la organización social de la sexualidad. Plantear la necesidad del reconocimiento de los derechos de este grupo responde al hecho de que los homosexuales han sido estigmatizados² por parte de distintos sectores de la sociedad mexicana, colocándolos así en una situación de desventaja respecto al ejercicio de sus derechos debido a su orientación sexual.

En este trabajo se sostiene que dicha situación es, en gran medida, el resultado de los significados atribuidos a la condición homosexual, los cuales se encuentran íntimamente relacionados con la organización social de la sexualidad. Por lo tanto, en esta investigación consideramos que para discutir el reconocimiento legal de los derechos de gays y lesbianas se debe partir, en primer lugar, de un análisis del carácter histórico de la sexualidad para poder entender los significados atribuidos a la homosexualidad y su relación con distintos fenómenos tales como el reconocimiento legal de las parejas del mismo sexo.

Dicho análisis nos permite considerar a la sexualidad como un fenómeno producido históricamente, en el que entran en juego no sólo el cuerpo biológico, sino también creencias, ideologías e identidades relacionadas con la negociación, la acción social y el ejercicio del poder. En este sentido, resultó de vital importancia rescatar la

¹ Como veremos en el segundo capítulo, los términos “gay” y “lesbiana” hacen referencia a aquellas personas que se relacionan sexo-afectivamente con personas de su mismo sexo y que al mismo tiempo adquieren una identidad producto de dicha orientación.

² De acuerdo con Erving Goffman (1995; pp. 11-14), la palabra *estigma* ha sido utilizada desde la época de los griegos para referirse a signos corporales que denotaban que el portador era una persona corrupta, deshonrada y que debía ser evitada. Actualmente, la palabra es ampliamente utilizada con un sentido muy parecido al original, pero con ella se designa al mal en sí mismo y no a sus manifestaciones corporales. De este modo, el término estigma será utilizado para referirse a un atributo profundamente desacreditador, que puede ser considerado como un defecto o una falla, inscrito en una serie de relaciones sociales que determinan los atributos que pueden causar estigma.

propuesta de Jeffrey Weeks respecto a las áreas que determinan la organización social de la sexualidad y la configuración de significados sexuales. Estas áreas son: parentesco y sistemas familiares, organización social y económica, reglamentación social, intervenciones políticas y el desarrollo de 'culturas de resistencia'.³

Reconocer que la política y la reglamentación social participan en la organización social de la sexualidad nos permitirá encaminar nuestra investigación hacia la discusión sobre los derechos de gays y lesbianas a través de un análisis de la construcción y modificación de los significados atribuidos a la homosexualidad, objetivo a partir del cual se ha organizado el contenido de este trabajo.

En el primer capítulo analizamos la construcción de los significados sexuales en Occidente para entender así cómo es que se han generado expectativas respecto a la conducta sexual de hombres y mujeres. En este sentido, nos serviremos de los postulados de Michel Foucault, Philippe Ariès y Jeffrey Weeks, entre otros, para destacar el carácter histórico de la construcción de dichas expectativas. Esto posibilita, en un primer momento, superar una visión esencialista que busca en la Biología la explicación de la sexualidad, y de este modo, proponer un breve análisis de los procesos sociales que han favorecido la construcción de alteridades alrededor de la figura del homosexual.

Dentro de estos procesos podemos reconocer el nacimiento de la Sexología en el siglo XIX, que caracterizó como perversas a todas aquellas manifestaciones sexuales que no fueran heterosexuales. De igual forma, la diferenciación sexual, la institucionalización de la heterosexualidad y la postura de la Iglesia Católica respecto a

³ Jeffrey Weeks, Sexualidad, p. 32.

la sexualidad, contribuyeron en su conjunto a ubicar al homosexual como un tipo de persona indeseable, regularmente asociado con el delito y la patología.

En este contexto, el homosexual aparece entonces como 'el otro', trasgresor de una sexualidad hegemónica (heterosexual, monogámica y reproductiva). Debido a esto, en el primer capítulo discutimos también la construcción de esta figura de otredad y sus implicaciones en la vida social que ubica a los homosexuales de ambos sexos en una situación de desventaja respecto al ejercicio de sus derechos. Fenómenos tales como la burla, la extorsión, la discriminación, la homofobia y en casos extremos, la violencia física, son algunas de las consecuencias de la estigmatización de la que son objeto.

Definir los significados atribuidos a la homosexualidad como una construcción histórica implica también reconocer que esta configuración de significados se construye dentro de relaciones de poder, en donde entran en juego la resistencia y acción social de quienes no están de acuerdo con dichas definiciones, lo cual puede contribuir a la construcción de un contexto que favorezca el reconocimiento de la diversidad sexual.

Esto nos permitirá, en el segundo capítulo, hacer referencia a los cambios que se han generado respecto a la organización social de la sexualidad. Estos cambios conforman lo que Anthony Giddens ha denominado 'la transformación de la intimidad', que en ese capítulo analizamos en función de las modificaciones en los significados atribuidos a la homosexualidad.

Dentro de esta transformación podemos encontrar fenómenos tales como la secularización del sexo, las modificaciones en el esquema de relaciones y un nuevo discurso en la ciencia sexual; los cuales propician la construcción de un contexto donde la sexualidad aparece como una cuestión de elección y donde el lenguaje de la diversidad va ganando terreno. Evidentemente, estos cambios no tienen el mismo

alcance en todas las esferas sociales; sin embargo, es importante hacer notar que las opiniones sobre el tema son cada vez más diversas y encuentran mayores espacios de expresión.

Es precisamente en este contexto donde debemos reconocer que los cambios en los significados respecto a la condición homosexual también son el resultado de la acción social de los homosexuales mismos. Por lo tanto, en el segundo capítulo analizamos también cómo es que la participación social de las organizaciones lésbico-gay ha incidido en todo este cambio de significados respecto a la homosexualidad mediante la construcción de una identidad basada en la orientación sexual y a través de movilizaciones sociales que han brindado visibilidad a un nuevo actor social. De esta forma, se generaliza el uso de las palabras 'gay' y 'lesbiana' sin una connotación negativa no sólo para los homosexuales, sino también para distintos sectores sociales.

Asimismo, la movilización social de gays y lesbianas favoreció la emergencia de nuevas identidades sexuales, que actualmente conforman lo que se ha denominado comunidad LGTB, integrada por lesbianas, gays, transgéneros y bisexuales. Pese a este fenómeno, en este trabajo nos seguiremos refiriendo únicamente al reconocimiento de los derechos de gays y lesbianas, pues a pesar de que sus demandas están estrechamente relacionadas con las de bisexuales y transgéneros, consideramos que esta delimitación le permite a nuestro análisis ser más específico.

En nuestro país, la movilización de gays y lesbianas ha permitido también una mayor apertura de espacios para discutir la cuestión de la homosexualidad. Dentro de estos espacios se encuentra el ámbito político, en donde algunos partidos políticos de izquierda han abierto espacios para la participación de gays y lesbianas, lo que se ha traducido en la obtención de algunas candidaturas para diputados federales y locales.

La participación política, si bien no es la única esfera en donde los homosexuales pretenden incidir, permite a gays y lesbianas discutir y pugnar por el reconocimiento de los derechos que se desprenden del reconocimiento de su orientación sexual a nivel legislativo. Como veremos, algunos integrantes de la comunidad lésbico gay han llegado a ocupar puestos en los órganos legislativos, como es el caso de Patria Jiménez en la Cámara de Diputados y el de Enoé Uranga en la II Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), quienes han llevado a estos recintos parlamentarios distintas propuestas legislativas a favor del reconocimiento de la diversidad sexual.

Lo anterior nos permite reflexionar sobre el papel del Estado y la reglamentación social en la organización social de la sexualidad y sus significados. Debido a esto, y ante la imposibilidad de abarcar todas las esferas sociales donde estos cambios de significado han incidido, proponemos como tema del tercer capítulo una revisión del debate legislativo sobre los derechos de gays y lesbianas en la Ciudad de México.

Antes de analizar dicho debate, nos será de gran utilidad ubicar a la comunidad lésbico-gay como un grupo social en situación de desventaja respecto al resto de la sociedad para poder argumentar así a favor de una legislación que reconozca sus derechos y garantice su pleno ejercicio de la ciudadanía. En esta parte del trabajo, utilizaremos los postulados de algunos autores que han discutido la cuestión del multiculturalismo como Will Kymlicka, pues como nos indica este mismo autor, una teoría que contemple los derechos de las minorías culturales debe ser compatible con las justas demandas de los grupos que se encuentran en desventaja.⁴

Actualmente, la discusión sobre la necesidad de respetar y preservar los derechos humanos y civiles de gays y lesbianas ha estado presente en distintos países

⁴ Will Kymlicka, *Ciudadanía multicultural*, p. 36.

occidentales, sobre todo en aquellos donde temas como la diversidad y la identidad cultural han cobrado fuerza. Argumentos tales como la igualdad ante la ley, el respeto a la integridad física y moral así como el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica han sido utilizados para justificar modificaciones legales que permitan un mayor reconocimiento de la diversidad sexual en distintos países, en donde se penaliza la discriminación por orientación sexual y se reconoce jurídicamente a las distintas formas de convivencia.

En el caso de México, el debate sobre el reconocimiento de los derechos de gays y lesbianas ha tenido lugar en la Ciudad de México, por ser un espacio multicultural asociado al cambio social, donde la diversidad sexual ha ganado distintos espacios. Aunque reconocemos que la dinámica social de la Ciudad de México no se reduce al límite territorial que conforman las 16 delegaciones políticas, en este trabajo haremos referencia únicamente al debate sobre el reconocimiento de los derechos de gays y lesbianas en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF). Esto se debe a que ha sido la ALDF el único recinto legislativo en el país en donde se han abierto espacios para discutir dicho tema.

Por lo tanto, en la parte final de nuestro trabajo, a través de una revisión hemerográfica, realizaremos un breve análisis del debate legislativo en la ALDF respecto a los derechos de gays y lesbianas. Como veremos, este debate incluye, en la Primera Legislatura, la organización del Primer Foro sobre Diversidad y Derechos Humanos en 1998, así como modificaciones al Código Penal para penalizar y evitar la discriminación por orientación sexual en 1999.

En la Segunda y Tercera Legislaturas (ésta última en curso), la discusión más reciente sobre este tema se generó a partir de la presentación y discusión de la

iniciativa de Ley de Sociedad de Convivencia. Dicha propuesta permite, entre otras cosas, reconocer formas de convivencia doméstica distintas al matrimonio y al concubinato y otorgar a los *convivientes*, sean del mismo o de distinto sexo, derechos mínimos de tutela, herencia y arrendamiento.

Dicha propuesta no ha sido aprobada, sin embargo, la existencia de un debate a nivel legislativo sobre el reconocimiento jurídico de las parejas del mismo sexo nos da cuenta de los cambios que se han generado respecto a los significados atribuidos a la homosexualidad. Estos cambios implican distintos procesos sociales, por lo que consideramos que su importancia radica en demostrar que dichas modificaciones en los significados sexuales pueden intervenir en la reglamentación y la vida social a favor de un mayor reconocimiento de la diversidad sexual. Lo anterior nos permite considerar entonces al análisis histórico de la sexualidad como un instrumento para poder explicar y comprender algunos de los fenómenos y procesos sociales actuales, incluso aquellos que parecieran ser ajenos a la sexualidad, como es el trabajo legislativo.

Finalmente, y más allá de las conclusiones de este trabajo, el interés de este análisis radica en tratar de demostrar que la Sociología se puede ocupar de temas que se refieren a la sexualidad, a pesar de que comúnmente se ha considerado que dichos tópicos se remiten únicamente a la esfera privada. Reconocer a la sexualidad como un producto histórico, que se determina a través de diversos fenómenos sociales en donde intervienen no sólo la anatomía y la psicología de los individuos, sino también el poder, la negociación y la acción humana, implica reconocer también su importancia para la vida social, situación frente a la cual el análisis sociológico no puede ser ajeno.

Capítulo I. LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE LA SEXUALIDAD Y LOS SIGNIFICADOS ATRIBUIDOS A LA CONDICIÓN HOMOSEXUAL.

Para poder abordar el tema del reconocimiento de los derechos de gays y lesbianas, en este estudio partiremos de un análisis de la construcción de los significados que han contribuido a la estigmatización de la figura del homosexual, los cuales se encuentran centrados alrededor de la forma de ejercer su vida sexual.

A pesar de que el elemento sexual no es el único elemento capaz de definir una postura ontológica e identitaria para los individuos, Jeffrey Weeks nos indica que en la sociedad occidental el aspecto sexual juega un papel importante en su apreciación por parte de otros miembros de la sociedad:

"En Occidente, por lo menos, se ha considerado que la sexualidad tiene una relación espacial con la naturaleza de la virtud y la verdad desde antes del triunfo de cristianismo. Se supone que a través de nuestro sexo debemos encontrarnos y encontrar nuestro lugar en el mundo."⁵

Por lo tanto, y apoyándonos básicamente en la propuesta de Jeffrey Weeks, proponemos como punto de partida de nuestro trabajo la consideración de la sexualidad como una construcción histórica. Como veremos a continuación, esto nos permitirá entender cómo es que las sociedades occidentales han construido pautas de comportamiento sexual que se consideran 'adecuadas', 'normales' o 'naturales' para hombres y mujeres, privilegiando una sexualidad heterosexual.

Este análisis nos permitirá, por una parte, superar la visión esencialista que pretende explicar el comportamiento sexual de los seres humanos a partir de un esquema único cuyo origen se encuentra en la naturaleza; pero sobre todo, entender

⁵ Jeffrey Weeks, Sexualidad, p. 16

cómo es que se han generado alteridades alrededor de la figura del homosexual a partir de los significados sexuales. Luego entonces, al considerar estos significados como construcciones culturales, éste mismo análisis histórico nos permitirá afirmar que dichos significados no son inamovibles, y por lo tanto, son susceptibles de ser modificados:

"La originalidad de los intentos contemporáneos por desarrollar un enfoque histórico de la sexualidad está en su voluntad de cuestionar el carácter natural e inevitable de las categorías y suposiciones sexuales que hemos heredado"⁶

1.1. LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA SEXUALIDAD

Como nos indica Jeffrey Weeks, la sexualidad es, de todos los fenómenos sociales, el que más se ha resistido al análisis de las ciencias sociales a través de una mirada de tipo histórico. Esto se puede entender debido a que durante mucho tiempo ha prevalecido la creencia de que la sexualidad es uno de los aspectos más íntimos y naturales del ser humano, centrado en los genitales debido a su capacidad reproductora y por tanto, absolutamente independiente a su entorno social.

"De todos los fenómenos sociales, el de la sexualidad ha sido el más refractario a las explicaciones sociológicas e históricas. Da la impresión de ser el aspecto más básico, natural y verdadero de nuestro ser, impresión reflejada hasta tiempos muy recientes incluso en los estudios más refinados del tema."⁷

De esta forma, nos indica el mismo autor, en los primeros estudios sobre sexualidad en distintas culturas (donde se evidenciaban diferencias en las prácticas sexuales), dominaba la idea de que en el fondo prevalecía en todas ellas una sexualidad considerada como natural y cuya esencia biológica era inalterable. Dicha esencia biológica se refería a la capacidad reproductiva de las relaciones heterosexuales, lo que ha llevado a enfatizar la importancia de la composición biológica

⁶ Jeffrey Weeks, *op. cit.*, p. 27.

⁷ Jeffrey Weeks, *La sexualidad e historia: reconsideración*, en *Antología de la Sexualidad Humana*, Tomo 1, p. 183.

de los seres humanos y tratar de encontrar en ella la explicación de las normas sexuales.

Dentro de esta visión, el cuerpo biológico aparece como la causa única de diferencia sexual, otorgándole la capacidad de definir nuestros impulsos sexuales y la elección de nuestro objeto de deseo. Sin embargo, al considerar a la sexualidad como un fenómeno histórico en el que intervienen no sólo los cuerpos biológicos sino también toda una serie de significaciones alrededor de lo sexual, la explicación de la existencia de normas y expectativas sexuales se vuelve más compleja:

El concepto de sexualidad... Designa ciertos comportamientos, prácticas y hábitos que involucran al cuerpo pero también designa relaciones sociales, conjuntos de ideas, moralidades, discursos y significados que las sociedades y sus instituciones construyen en torno a los deseos eróticos y los comportamientos sexuales.⁸

Ahora bien, al proponer un análisis histórico de la sexualidad no pretendemos negar los elementos biológicos que conforman la estructura del ser humano y que entran en juego al ejercerla. Lo que queremos argumentar en este capítulo es que la sexualidad y los significados que ésta adquiere van más allá del cuerpo biológico. La reproducción, en este sentido, no es negada, sino considerada como una forma específica del ejercicio de la sexualidad.

Del mismo modo, debemos reconocer también que la sexualidad en tanto fenómeno que involucra creencias, comportamientos e identidades, cuenta con un aspecto de orden psicológico. En este sentido, podemos considerar a la sexualidad como una elaboración psíquica y cultural respecto a las potencialidades eróticas de los

⁸ Ivonne Szasz, *Primeros acercamientos al estudio de las dimensiones sociales y culturales de la sexualidad en México*, en I. Szasz (comp.) *Sexualidades en México. Algunas aproximaciones desde la perspectiva de las ciencias sociales*, p. 11

individuos, cuyos discursos se construyen, regulan y reglamentan socialmente y que son capaces de dirigir el deseo o la identidad sexual a través de la socialización.

Tal como lo proponen algunos autores, se puede abordar la sexualidad como la expresión psicosocial de los individuos como seres sexuados en una cultura determinada. Debido a esto, los sujetos atribuyen significaciones y valoraciones a los aspectos que tienen que ver con la sexualidad y que se construyen socialmente, como podría ser la diferencia sexual y la identidad de género⁹. En este sentido, un enfoque psicosocial de la sexualidad reconoce que los individuos reflejan en su estructura organizada toda la pauta de relaciones que se desarrollan y construyen a nivel social respecto a lo que una sociedad define como sexual.

De acuerdo con Jeffrey Weeks, cada una de las sociedades administra el potencial erótico de sus miembros, lo cual permite definir los límites y las posibilidades de la vida erótica y determinar al mismo tiempo cuáles son las conductas sexuales que gozan de legitimidad. Dicha organización de lo erótico puede variar de una sociedad a otra, pero todas van a definir y establecer significados alrededor de lo sexual.

"... los significados que atribuimos a la 'sexualidad' están socialmente organizados, sostenidos por diversos lenguajes, que intentan decirnos lo que es el sexo, lo que debería ser y lo que podría ser. Los lenguajes existentes del sexo, insertos en tratados morales, leyes, prácticas educativas, teorías psicológicas, definiciones médicas, ritos sociales, ficción pornográfica o romántica, música popular y suposiciones de sentido común (la mayoría de las cuales está en desacuerdo entre sí) establecen el horizonte de lo posible. Todos aparecen como representaciones verdaderas de nuestros deseos y necesidades íntimas"¹⁰

De acuerdo con este mismo autor, existen cinco grandes categorías de relaciones sociales que se estructuran en torno a la sexualidad y los papeles sexuales, que a su

⁹ Silvia Funke Aguilera, Mario Gantier Gonzáles, *La sexualidad humana*, en *La educación de la sexualidad humana*. Vol. 1, p. 40ss.

¹⁰ Jeffrey Weeks, *Sexualidad*, p. 20.

vez los moldean y los reforman. Estas áreas son: parentesco y sistemas familiares, organización social y económica, reglamentación social, intervenciones políticas y el desarrollo de 'culturas de resistencia'.¹¹ A pesar de ser cinco categorías muy generales, cuyo peso varía de un contexto a otro, esta consideración nos da una idea sobre la complejidad de la organización social de la sexualidad y la construcción de sus significados.

A partir de esta definición histórica de la sexualidad, podemos analizar entonces cómo es que se han codificado y establecido pautas de comportamiento sexual a partir de su contexto histórico, junto con los mecanismos e instancias que refuerzan, difunden o permiten modificar los significados sexuales. De esta forma, al contrario de lo que se pretende creer, la sexualidad es un fenómeno dinámico que adquiere sentido en un contexto histórico:

"La conducta sexual aparece de lo más sensible a la cultura, a las transformaciones sociales, a los discursos, a las modas. De este reconocimiento se deriva la convicción de que sólo podemos comprender la sexualidad en un contexto específico, cultural e histórico."¹²

En este estudio definiremos entonces a la sexualidad como un producto histórico que la sociedad produce de forma compleja en un contexto específico, cuyos significados son construidos culturalmente. Abarca, desde luego, al cuerpo físico, pero también toda una serie de creencias, ideologías, relaciones e identidades organizadas socialmente alrededor del 'cuerpo y sus placeres'. De esta forma, se establecen pautas de comportamiento sexual que se consideran adecuadas o normales, pero también entran en juego las resistencias y las acciones sociales por parte de quienes no están

¹¹ *Ibid.*, p. 32.

¹² Marta Lamas, *Sexualidad y género. La voluntad de saber feminista*, en I. Szasz (comp.) *op. cit.*, p. 50

de acuerdo con dichas definiciones, por lo que la sexualidad aparece también como un fenómeno dinámico en donde el poder, la negociación y la acción humana juegan un papel importante en la configuración de sus significados.

1.2. LOS SIGNIFICADOS ATRIBUIDOS A LA HOMOSEXUALIDAD EN OCCIDENTE.

Debido a que en este estudio pretendemos encaminar nuestro análisis hacia la discusión sobre el reconocimiento de los derechos de gays y lesbianas, a partir de este momento enfocaremos nuestro análisis a la construcción de significados alrededor de la homosexualidad. Por lo tanto, discutiremos brevemente los procesos que permitieron ubicar al homosexual como una figura de otredad, cuyas implicaciones en la vida social se han visto materializadas en prácticas que van desde la burla hasta la violencia, para posteriormente ubicar los cambios que se han generado en torno a dichos significados.

En la sociedad moderna se ha llegado a creer que las relaciones sexuales se deben de llevar a cabo entre hombres y mujeres, basándose en la idea esencialista que considera que la anatomía de los seres humanos equivale a determinar su orientación sexual, estableciendo así una supuesta naturalidad de las relaciones heterosexuales. De este modo, se ha considerado que la conducta sexual apropiada, y por tanto normal, es la que se lleva a cabo dentro del matrimonio monogámico entre personas del sexo opuesto, de orientación encaminadas a la reproducción. Esta idea tiene implicaciones a nivel personal pues supone que el ser biológicamente hombre o mujer va a determinar automáticamente y de forma "natural" sus deseos y la elección del objeto sexual:

"Masculinidad y feminidad son, en gran medida, definidos en referencia a la elección del objeto con quien uno tendrá actividad sexual. Ser hombre es tener sexo con una mujer, mientras que la sexualidad femenina ha sido

tradicionalmente definida como subordinada o reactiva a los impulsos sexuales del hombre."¹³

Como veremos a continuación, la atribución de connotaciones negativas alrededor de la figura del homosexual responde a una serie de procesos sociales que han construido significados alrededor de la homosexualidad, en donde dicha condición aparece asociada al pecado, la patología, el delito o la anormalidad. Dentro de las instancias sociales que participan en esta construcción de significados podemos ubicar el discurso de la Iglesia Católica, el surgimiento de la Sexología y la diferenciación sexual, los cuales analizamos a continuación. A pesar de que su exposición se realiza por separado, debemos recordar que en este proceso de construcción de significados todas estas instancias se encuentran íntimamente relacionadas entre sí.

1.2.1 La postura de la Iglesia Católica respecto a la homosexualidad.

Una de las instancias que han intentado orientar la forma de concebir las prácticas sexuales en Occidente ha sido la Iglesia Católica, la cual ha adoptado una postura de abierto rechazo a la homosexualidad. Dicho rechazo encuentra sus orígenes sobre lo que los teólogos cristianos han estipulado como moral o inmoral, correcto o pecaminoso en el terreno de la sexualidad, y que pretende influir en las prácticas sexuales de los creyentes:

"Los occidentales... somos herederos de la tradición cristiana, que ha tendido a ver en la sexualidad una fuente de aprensión y conflicto moral, lo cual, a su vez, ha dado por resultado un dualismo persistente entre el espíritu y la carne, entre la muerte y el cuerpo. La consecuencia es una cultura que repudia el cuerpo y al mismo tiempo muestra una preocupación obsesiva por él."¹⁴

¹³ Jeffrey Weeks, *La construcción de las identidades genéricas y sexuales*, en I. Szasz (comp.) *op. cit.*, p. 202.

¹⁴ Jeffrey Weeks, *La sexualidad e historia: reconsideración*, en *Antología de la Sexualidad Humana Tomo I*, p. 188.

Dentro de la doctrina cristiana, se considera que toda práctica sexual que no esté encaminada a la reproducción es pecaminosa. De acuerdo con Francis Mark Mondimore, los orígenes de esta filosofía se encuentran en los escritos de los filósofos griegos denominados estoicos, los cuales abogaban por la indiferencia ante toda fuente de placer, incluido el placer sexual. Dichos escritos influenciaron a los teólogos cristianos varios siglos después del nacimiento de Cristo para condenar toda sexualidad que no tenga como fin la procreación.

Durante esta época, no se hablaba propiamente de homosexualidad porque dicho término no existía aún, pero las relaciones sexuales con personas del mismo sexo se encontraban dentro de una serie de actos pecaminosos que recibían el nombre de sodomía, la cual hacía referencia a cualquier uso de los órganos sexuales sin fines procreativos y que se asociaban con la maldad y el pecado:

“La sodomía que mencionan estos escritos se refiere a muchas cosas distintas, y no sólo a la «homosexualidad». Eran actos de sodomía la masturbación, el contacto oral con el pene y las relaciones anales en la pareja heterosexual, que se colocaba al mismo nivel que las relaciones sexuales con animales. También lo eran el *coitus interruptus* (la retirada del pene antes de alcanzar el orgasmo en las relaciones heterosexual, un método anticonceptivo rudimentario), porque era un placer sexual no encaminado hacia la procreación.”¹⁵

Como nos indica Mondimore, además de los escritos teológicos, en la Biblia podemos encontrar referencias a las relaciones sexuales con personas del mismo sexo y el rechazo que éstas deben provocar. Dichas referencias se encuentran en los siguientes pasajes bíblicos: Gén 19,4 a 11; Lev. 18 y 20; Cor. 6,9 a 10; I Tim. 1, 9 a 10 y Rom. 1,26 a 27.¹⁶

¹⁵ Francis Mark Mondimore, Una historia natural de la homosexualidad, p. 43.

¹⁶ Los pasajes se refieren a la destrucción de Sodoma; a la consideración de las relaciones sexuales entre hombres como una abominación o una infamia que merece castigo; al imperativo de deshacerse de las relaciones sexuales

Es precisamente a partir de estos pasajes y el rechazo hacia la sexualidad no reproductiva que la Iglesia ha manifestado su postura respecto a la homosexualidad, considerándola un pecado. Al tratarse de una sexualidad no reproductiva, recibe la denominación de antinatural y no deseable, asociándola incluso con otra serie de circunstancias que la doctrina cristiana le resultan pecaminosas:

"No se puede dudar de que, tanto en el Antiguo Testamento como el Nuevo Testamento, hacen una valoración negativa de los comportamientos homosexuales en cada ocasión que vienen a colación. Tampoco se puede dudar de que casi todas las referencias citan, además, una serie de circunstancias concomitantes a los hechos narrados del comportamiento homosexual, tales como la idolatría, la promiscuidad, el estupro, la seducción de niños y la inobservancia de las leyes de la hospitalidad"¹⁷

Como veremos más adelante, el término 'homosexual' no se utiliza sino a fines del s. XIX y será usado para hacer referencia no sólo a un tipo de actos, sino a un tipo específico de persona. Esta modificación no ha pasado inadvertida para la Iglesia, que se ha actualizado en la utilización de este término y lo ha empleado en los distintos discursos que pretenden guiar la vida sexual de los creyentes.

Dentro de estos discursos contemporáneos destacan los documentos posconciliares con respecto a la vida conyugal, la educación sexual, el amor humano y las uniones de hecho.* En estos documentos podemos encontrar referencias a la homosexualidad, que nos da una idea general acerca de la postura de la Iglesia católica sobre ese tema y que José Vico Peinado resume en cuatro puntos:

prohibidas, entre las que se encuentran las relaciones homosexuales de todo tipo; a los pecados que van en contra del Evangelio de Dios, donde se considera a la homosexualidad dentro de las pasiones vergonzosas.

¹⁷ José Vico Peinado, *Liberación sexual y ética cristiana*, p. 474.

* Dentro de estos textos, destacan los siguientes: *Carta a los obispos de la Iglesia católica sobre el cuidado pastoral de las personas homosexuales*, 1986; y *Carta Pastoral de la Conferencia Nacional de Obispos Norteamericanos de 1976. Para vivir en Cristo Jesús: una reflexión pastoral acerca de la vida moral. Orientaciones educativas sobre el amor humano*, 1983. *Sexualidad humana: verdad y significado*, 1995; y *Familia, matrimonio y "uniones de hecho"*, 2000.

1. Se distingue entre la orientación homosexual como condición y la actividad homosexual, siendo esta última la que debe ser erradicada.
2. En el catecismo se argumenta sobre el carácter contra natura de las relaciones homosexuales: la falta de complementariedad sexo-afectiva (que se da sólo entre hombre y mujer) y la no apertura a la transmisión de la vida.
3. Se promueven actitudes de comprensión hacia los homosexuales
4. Se rechaza la equiparación de las uniones entre personas del mismo sexo con el matrimonio heterosexual.¹⁸

De igual forma, la homosexualidad se considera como la manifestación de un desarrollo sexual incompleto, que limita la capacidad de amar, por lo que es una condición indeseable a la cual los padres no deben hacer referencia a menos de encontrar indicios o manifestaciones de dicha condición en el comportamiento de sus hijos, pues la homosexualidad es considerada una enfermedad, susceptible de ser 'corregida' si se detecta a tiempo:

"Una problemática particular, posible en el proceso de maduración-identificación sexual, es la de la *homosexualidad*, que, por desgracia, tiende a difundirse en la moderna cultura urbana. Es necesario presentar este fenómeno con equilibrio, a la luz de los documentos de la Iglesia. (...) Muchos casos, especialmente si la práctica de actos homosexuales no se ha enraizado, pueden ser resueltos positivamente con una terapia apropiada."¹⁹

En el caso de enfrentarse a casos de homosexualidad, en dichos documentos se recomienda a los padres y educadores tratar los sujetos homosexuales con comprensión y buscar las causas de tal orientación sexual para poder ayudarlo a superar dicha condición, pero sin justificar moralmente los actos homosexuales:

"Será función de la familia y del educador buscar, sobre todo, el individuar los factores que impulsan hacia la homosexualidad, ver si se trata de factores

¹⁸ José Vico Peinado, *op. cit.*, p. 473.

¹⁹ Pontificio Consejo para la Familia. *Sexualidad Humana: verdad y significado*, apdo. 104. (documento)

fisiológicos o psicológicos, si es el resultado de una falsa educación o de la falta de una evolución sexual normal, si proviene de hábitos contraídos o de malos ejemplos o de otros factores. (...) Después se analizarán diferentes elementos: falta de afecto, inmadurez, impulsos obsesivos, seducción, aislamiento social, la depravación de costumbres y lo licencioso de los espectáculos y las publicaciones. Tendrán presente que en lo profundo del hombre yace su innata debilidad, consecuencia del pecado original, que puede desembocar en pérdida del sentido de Dios y del hombre y tener sus repercusiones en la esfera de la sexualidad.²⁰

De esta forma, vemos que la condición homosexual resulta indeseable para la Iglesia Católica, pues se la asocia con el pecado y con una condición antinatural de la sexualidad humana, pero que puede ser superada a la luz de los preceptos católicos. En páginas posteriores volveremos a la postura de la Iglesia con respecto a los homosexuales en nuestro país y las reacciones que han generado en el seno de la jerarquía católica mexicana las propuestas legislativas para regular legalmente las uniones de parejas homosexuales. Por el momento, sirva esta breve exposición para tender a grandes rasgos el rechazo de la Iglesia con respecto a la homosexualidad, que contribuye de manera significativa en la configuración de significados sexuales en las sociedades occidentales.

1. 2.2 La sexualidad humana como objeto de estudio para la ciencia.

A pesar de la influencia que tienen las ideas católicas en la construcción de significados sexuales, la Iglesia Católica no ha sido la única instancia que ha colaborado en la forma de concebir la condición homosexual en Occidente. La ciencia médica también ha jugado un papel importante. De acuerdo con Weeks y Michel Foucault, entre otros autores, a finales del siglo XVIII y principios del XIX, el sexo adquirió un significado más preciso, en donde las diferencias anatómicas entre hombres y mujeres y su actividad

²⁰ Sagrada Congregación para la educación católica. *Orientaciones educativas sobre el amor humano. Pautas de educación sexual*, apdo. 102. (documento)

sexual cobran mayor importancia. Es precisamente en esta época cuando se manifiesta un viraje de la organización religiosa de la vida moral hacia una reglamentación que se pretendía más laica, basada en la medicina, la pedagogía y la psicología.

De esta forma, como nos indica Michel Foucault²¹, durante esta época se desarrollan toda una serie de discursos alrededor del sexo y la forma de ejercerlo en distintas instancias sociales, en donde sobresale el discurso científico.

"Se podrían citar otros muchos focos que entraron en actividad, a partir del siglo XVIII o del XIX, para suscitar los discursos sobre el sexo. En primer lugar la medicina, por mediación de las 'enfermedades de los nervios'; luego la psiquiatría, cuando se puso a buscar en el 'exceso', (...) pero sobre todo cuando se anexó como dominio propio el conjunto de las perversiones sexuales; también la justicia penal, que durante mucho tiempo había tenido que encarar la sexualidad, sobre todo en forma de crímenes enormes y contra natura, y que a mediados del siglo XIX se abrió a la jurisdicción menuda de los pequeños atentados, ultrajes secundarios, perversiones sin importancia; por último, todos esos controles sociales que se desarrollaron a fines del siglo pasado y que filtraban la sexualidad de las parejas, de los padres y de los niños, de los adolescentes peligrosos y en peligro; irradiaron discursos alrededor del sexo, intensificando la conciencia de un peligro incesante que a su vez reactivaba la incitación a hablar de él".²²

Para Foucault, esta conciencia de la peligrosidad del sexo provoca la intención de hablar de él en el marco de distintos dispositivos discursivos, que, como veremos posteriormente, resultan coactivos. Vemos así que en el siglo XIX la actividad sexual cobra gran importancia, al punto de llevarla al terreno de lo científico.

A partir de esta época, la sexualidad se define como un fenómeno que puede ser trastocado por procesos patológicos, por lo que resultaba necesaria la intervención de la ciencia en un terreno que se antojaba oscuro. De este modo, a partir del siglo XIX, la ciencia entra con fuerza en los placeres de la pareja, generando un discurso de tipo científico acerca de la sexualidad:

²¹ Michel Foucault, Historia de la Sexualidad I. La voluntad de saber. México, FCE. 1999.

²² *Ibid.*, p 41.

"Era el momento en que los placeres más singulares eran llamados a formular sobre sí mismos un discurso verídico que ya no debía articularse con el que habla del pecado y la salvación, de la muerte y la eternidad, sino con el habla del cuerpo y de la vida - con el discurso de la ciencia."²³

De esta forma, la administración del potencial erótico queda en manos ya no sólo de instancias religiosas como en épocas anteriores, sino que se ubica dentro de todo un entramado social donde la medicina, y posteriormente la sexología, juegan un papel importante en el establecimiento de parámetros de conducta considerados 'normales'.

A partir de entonces, el sexo parece inscribirse en dos registros científicos distintos: una biología de la reproducción y una medicina del sexo. Es esta última la que da origen a la Sexología, en donde la vieja ordenación moral y heterosexual centrada en la religión se basa a partir de ese momento en evidencias científicas mediante la categorización clínica de las distintas prácticas y los deseos sexuales:

"La sexología asumió dos tareas distintas a fines del siglo XIX: en primer lugar trató de definir las características clave de lo que constituía la masculinidad y la femineidad normales, vistas como características biológicas distintivas del hombre y la mujer; en segundo lugar, al catalogar la infinita variedad de prácticas sexuales produjo una jerarquía en la cual lo normal y lo anormal pudiera ser distinguidos"²⁴

Esta categorización de las distintas sexualidades así como el afán de los primeros sexólogos por definir las distintas prácticas y deseos sexuales en términos de normal y patológico permiten dotar al sexo de un nuevo sentido. Se genera así un discurso que da forma a una sexualidad hegemónica y que se legitima a través del saber científico, a partir de la relación del sexo con el aparato psíquico como una totalidad.

Se suponía entonces la existencia de un desarrollo sexual apropiado que desembocaba en la heterosexualidad y la procreación. Al notar que no todas las

²³ *Ibid.*, p. 181.

²⁴ Jeffrey Weeks, *La construcción de las identidades genéricas y sexuales*, en I. Szasz (comp.) *op. cit.*, p.205.

conductas sexuales presentaban el mismo desarrollo, los primeros sexólogos proceden a su categorización. Es precisamente de ahí de donde surge la categoría de perverso, basado en este análisis de lo que se consideraba sexualmente normal o patológico:

"En la psiquiatrización de las perversiones, el sexo fue referido a funciones biológicas y a un aparato anatomofisiológico que le da su 'sentido', es decir, su finalidad, pero también fue referido a un instinto que, a través de su propio desarrollo y según los objetos a los que puede apegarse, torna posible la aparición de conductas perversas e inteligible su génesis; así el 'sexo' es definido mediante un entrelazamiento de función e instinto, de finalidad y significación."²⁵

A partir de este momento, pondremos especial énfasis en el discurso de la perversidad, producto de esta distinción entre normal y patológico que establecieron los primeros estudios de sexología. Es precisamente aquí donde se desarrolla la idea y categorización del homosexual como perverso, peligroso para la sociedad, reforzando así la institucionalización de la heterosexualidad como comportamiento sexual "natural" y válido, demostrando así que esta idea de normalidad es una construcción histórica que se inserta mediante distintas vías dentro de la norma moral.

I. 2.3 El discurso de la perversidad y el debate sobre lo normal y lo patológico.

A partir de la segunda mitad del siglo XIX, la sexología, o protosexología, como propone André Béjin, se propone estudiar y categorizar las distintas sexualidades, dando cuenta así de toda una heterogeneidad en el terreno sexual que era necesario explicar a través del discurso de la ciencia.

"A lo largo de esas cuatro décadas se constituye la primera sexología (o si se prefiere, la "protosexología"), más atenta a la nosografía que a la terapéutica, y centrada fundamentalmente en las enfermedades venéreas, en la

²⁵ M. Foucault, op. cit., p.186.

De esta forma, se reconoce por vez primera una morbilidad propia de lo sexual que era necesario elucidar a partir del análisis de las distintas prácticas sexuales. Como era de suponerse, todo este análisis de las distintas manifestaciones sexuales, al ser originadas por un supuesto trastorno psicosexual, permite reforzar la 'normalidad' de la heterosexualidad y ubicar dentro del terreno de lo patológico todas aquellas manifestaciones sexuales fuera de dicha norma.

Siguiendo esta pauta, los primeros sexólogos como Krafft-Ebing, Havelock Ellis, Karl Heinrich Ulrich, Magnus Hirschfeld o Heinrich Kaan, se dedicaron a describir y catalogar cada una de estas manifestaciones, denominándolas con distintos nombres: homosexuales, voyeuristas, exhibicionistas, fetichistas, zoófilos, autonomosexuales, ginecomastas, etc. Del mismo modo, trataban de dar explicaciones a dichas conductas y en algunos casos proponían un tratamiento curativo.

Dentro de todo este proceso, resulta importante hacer notar que para definir en su conjunto a los sujetos que ejercían todas estas heterogeneidades sexuales, se utilizó la etiqueta de "perverso". Se podría considerar que en un principio dicha denominación se utilizaba dentro del campo estrictamente científico, sin embargo, el empleo de dicha palabra ha tenido un acento moral considerable, pues es una palabra que ha servido para indicar una desviación de lo sexualmente correcto, producto de una serie de procesos patológicos.

"...los debates sobre las causas de las perversiones, así como las descripciones detalladas incluso de los casos más excesivos, inevitablemente sirvieron para

²⁶ André Bejin, *Crepúsculo de los psicoanalistas, aurora de los sexólogos*, en Philippe Ariès (comp.) *Sexualidades occidentales*, p. 250.

subrayar su patología, su relación con lo degenerado, la locura y la enfermedad, y ayudaron a reforzar el carácter normal de las relaciones heterosexuales. Esto sirvió para dar nuevo vigor a ese modelo de sexualidad enferma que ha influido enormemente sobre las maneras de considerar la conducta sexual en el siglo XX."²⁷

Como era de suponerse, las personas que tenían como objeto de deseo sexual a las pertenecientes a su mismo sexo también fueron incluidas dentro de esta clasificación de lo perverso, y se les dio el nombre de "homosexuales". La palabra homosexualidad es un término moderno que al parecer fue empleado por vez primera en 1869 por el literato austrohúngaro Karl Maria Kertbeny y que fue rápidamente adoptado por la comunidad científica, pues hasta el siglo XIX, el homosexual en tanto sujeto no existía. No es sino a partir de los primeros trabajos sexológicos que la actividad sexual comienza a definir un tipo específico de persona. De este modo, aquellos que mantenían relaciones sexuales con personas del mismo sexo eran catalogados bajo la denominación de homosexuales.

La importancia del surgimiento de la categoría de homosexual es que denota los intentos de los sexólogos por definir un tipo distinto de persona cuya esencia sería distinta a la heterosexual. Dicha conducta respondería, según sus especulaciones, a un "sentimiento sexual opuesto", o a un "tercer sexo" o "sexo intermedio", sin embargo, lo más importante en ese momento resultaba ser su identificación como un tipo específico de persona:

"El homosexual del siglo XIX ha llegado a ser un personaje: un pasado, una historia y una instancia, un carácter; una forma de vida; asimismo una morfología, con una anatomía indiscreta y quizás misteriosa fisiología... El sodomita era un relapso, el homosexual es ahora una especie."²⁸

²⁷ Jeffrey Weeks, *Sexualidad*, p. 73.

²⁸ M. Foucault, *op. cit.*, p. 57,

La identificación de la homosexualidad como perversión tuvo una serie de consecuencias que terminaron identificando la condición homosexual como anormal o antinatural, con un origen necesariamente patológico. El homosexual del siglo XIX, nos indica Foucault, presenta entonces una patología específica, y su categorización como persona estaba completamente ligada a su sexualidad.

Resulta interesante en este punto, hacer notar que la categoría de homosexual y las explicaciones que le atribuían los primeros sexólogos correspondían básicamente a la homosexualidad masculina. La palabra utilizada para referirse a la homosexualidad femenina es la de lesbianismo, pero esto no significaba que dicha orientación estuviera exenta de asociaciones con lo patológico:

"Krafft-Ebing y Havelock Ellis, entre los más influyentes, elaboraron una sintomatología de las mujeres que rechazan el rol femenino y la mezclan con la de enfermas psicóticas -asesinas y suicidas conocidas de la época- que conformaban una patología 'lesbiana'. Así entra esta categoría en la historia, con una escala ascendente de perversión, que va desde las amigas apasionadas entre sí... hasta las invertidas activas."²⁹

De este modo, se consideraba que la orientación sexual del homosexual, por ser una patología, podía ser encaminada hacia la normalidad mediante intervenciones terapéuticas. Así, el homosexual en tanto perverso se ubicaba en el plano de la peligrosidad social junto con los delincuentes, llevando consigo la marca de 'locura moral', 'neurosis genital' o de la 'aberración', por lo que era necesario identificarlo mediante un examen médico:

"Los médicos habían aprendido a detectar al homosexual, que, sin embargo, se ocultaba. El examen del ano o del pene era suficiente para desenmascararlo, pues presentaban deformidades específicas, como la de los judíos circuncisos. Así pues, constituían una especie de etnia, si bien sus características particulares eran más bien adquiridas por la práctica que determinadas por el nacimiento. El diagnóstico médico se apoyaba en dos evidencias: una, física, la

²⁹ Norma Mogrovejo, Un amor que se atrevió a decir su nombre, p. 43.

de los estigmas del vicio, que, por lo demás, se encontraban en todos los descarriados y alcohólicos; la otra, moral, la de una tendencia casi congénita hacia el vicio y que entrañaba un peligro de contaminación para los demás."³⁰

Es de hacer notar que la identificación de la homosexualidad y las demás prácticas sexuales 'periféricas' con la perversión y la peligrosidad social, colaboró de manera significativa con una reglamentación sexual que buscaba cuidar la norma heterosexual.

De esta forma, todas aquellas normas que tenían su origen en antiguos códigos cristianos se llevaron al lenguaje de lo científico a través de los primeros escritos sexológicos, otorgándoles una base laica y diversificando su campo de acción. De acuerdo con la visión histórica que hemos propuesto, esta reglamentación no se ubicaría únicamente en la medicina, sin embargo, la puesta en discurso del sexo por parte de la ciencia juega un papel importante en la condena y rechazo a otras formas de sexualidad en nombre de la preservación de una supuestas normalidad:

"A través de tantos discursos se multiplicaron las condenas judiciales por pequeñas perversiones, se anexó la irregularidad sexual a la enfermedad mental; se definió una norma de desarrollo de la sexualidad desde la infancia hasta la vejez y se caracterizó con cuidado todos los posibles desvíos, se organizaron controles pedagógicos y curas médicas; los moralistas, pero también (y sobre todo) los médicos reunieron alrededor de las menores fantasías todo el enfático vocabulario de la abominación."³¹

La discusión que se desarrolló a propósito de las perversiones durante el siglo XIX, permitió por un lado, reforzar el carácter 'normal' y 'natural' de las relaciones heterosexuales, y por otro, etiquetar en el imaginario colectivo al homosexual como un pervertido o un desviado que se encuentra fuera de la norma sexual. Ambas cuestiones se encuentran íntimamente ligadas, sobre todo para entender cómo es que se han

³⁰ Philippe Ariès, *Reflexiones en torno a la historia de la homosexualidad*, en P. Ariès (comp.) *op. cit.*, p. 109.

³¹ M. Foucault, *op. cit.*, p. 48.

generado alteridades alrededor de la condición homosexual, por lo que en el siguiente apartado nos referiremos a la valoración que tiene la heterosexualidad en todo este proceso.

1.2.4. La institucionalización de la heterosexualidad.

En este apartado vamos a analizar lo que Jeffrey Weeks ha denominado la "institucionalización de la heterosexualidad", que tiene como consecuencia la legitimación de lo heterosexual y el establecimiento de parámetros de conducta sexual socialmente aceptables para hombres y mujeres. Dicho fenómeno se encuentra estrechamente ligado a la construcción de significados alrededor de la diferencia sexual, la identidad genérica y las posturas de rechazo frente a la condición homosexual.

Los códigos de comportamiento sexual que se consideran normales o naturales son resultado de una serie de significados que se configuran alrededor de la sexualidad. Dichos códigos son los que otorgan sentido a las actividades corporales mediante distintas instancias y a través de complejas relaciones sociales, en donde el sujeto ve orientado su comportamiento sexual. De este modo, se considera normal tener relaciones sexuales con personas del sexo opuesto, lo cual, nos indica Ana Amuchástegui, tiene consecuencias importantes en la vida social:

"La naturalización de la heterosexualidad es uno de los ejemplos de que lo personal es político en el sentido de que nuestra intimidad, que tan ajena creemos al mundo de lo público está marcada y moldeada por la cultura y participa de las relaciones de poder que la caracterizan. La construcción social de la sexualidad tiene consecuencias amplísimas en nuestra vida social; desde la imposibilidad y el miedo de un niño o una niña para aceptar el deseo por personas del mismo sexo, hasta asesinatos cometidos en nombre de las buenas costumbres, pasando por el diseño de políticas públicas que niegan y desconocen la diversidad que predomina en la ciudadanía."³²

³² Ana Amuchástegui Herrera, *La construcción social de la heterosexualidad y la homosexualidad*, en David Sánchez Camacho (comp.) *Memoria del Primer Foro de Diversidad Sexual y Derechos Humanos*, p. 46.

En consecuencia con la visión histórica sobre la que hemos insistido, la instauración de una sexualidad heterosexual como norma moral es un producto histórico complejo, por lo cual sería un error considerarla como un mero reflejo de los debates sexológicos del siglo XIX y los preceptos de la Iglesia Cristiana respecto a la homosexualidad. Sin embargo la 'puesta en discurso' de la sexología sobre las heterogeneidades sexuales sentó, por decirlo de algún modo, los elementos analíticos para hablar sobre lo sexual con bases 'científicas', que tuvo como consecuencia un reforzamiento de la idea de 'normalidad' de las relaciones heterosexuales.

Existen otras instancias en donde se ha reforzado la idea de una sexualidad heterosexual y donde se promueve su práctica como norma y natural. Por ejemplo, en la escuela se explica que las relaciones sexuales se realizan entre hombres y mujeres, sobre todo para explicar el proceso reproductivo. Incluso el fenómeno del noviazgo goza de mayor legitimidad cuando se trata de individuos de sexo opuesto. Del mismo modo, en la legislación, los matrimonios se realizan con personas del sexo opuesto, igual que en la mayoría de las Iglesias mucho antes de la aparición de la Sexología.

Las distintas instancias sociales (y las relaciones que se desarrollan en ellas) que participan en la construcción de los significados sexuales son numerosas. Van desde la familia, la legislación, los medios de comunicación, la literatura, la música, la psicología, etc.; todas ellas imbricadas en un complejo proceso de construcción de identidades sexuales y genéricas que favorecen la heterosexualidad:

"La vida familiar proporciona modelos, aunque éstos de ninguna manera están bien definidos. Las escuelas transmiten mensajes claros, aunque no siempre en el mismo sentido. La valoración por los compañeros cuida las barricadas contra la desviación social. Los ritos de galanteo, iniciación sexual y hasta violencia sexual afirman las divisiones. Los deseos y la elección de pareja

aseguran la senda de normalidad o el camino a la conducta no ortodoxa. Las representaciones en los medios de difusión construyen las imágenes de las identidades deseables. El involucramiento de lo religioso, lo moral y lo político ayuda a organizar modos adultos de vida."³³

Como resultado de la institucionalización de una sexualidad hegemónica (heterosexual, monogámica y reproductiva) el comportamiento heterosexual es visto como el resultado lógico de la composición biológica de hombres y mujeres, donde la reproducción es ensalzada como el final de un desarrollo adecuado del comportamiento sexual, estableciendo así pautas de conducta deseables y adecuadas para los individuos. Dicha reglamentación es la que define límites y controles sobre las actividades corporales al configurar definiciones con respecto al comportamiento sexual de los individuos, que pretende influir directamente en el deseo de los individuos al reconocer como legítimas y válidas únicamente a las relaciones heterosexuales.

Ahora bien, con esta discusión no pretendemos decir que no haya posibilidad de hacer una elección consciente con respecto al objeto sexual, que desde luego las hay; se trata más bien de reconocer que existe toda una serie de relaciones sociales que favorecen las relaciones heterosexuales bajo una etiqueta de normal y/o natural.

Aquí cabe mencionar que la idea de "naturalidad" de las relaciones heterosexuales, basadas en la diferencia biológica entre los sexos y su complementariedad para la reproducción, es también una construcción social. El hecho de considerar 'natural' la heterosexualidad evita cuestionamientos a dicha condición y provoca ubicar como 'antinaturales' los comportamientos fuera de esta norma.

Con respecto a lo anterior, y al reconocer a la sexualidad como un producto histórico en el cual los comportamientos, identidades, creencias y manifestaciones

³³ Jeffrey Weeks, Sexualidad, p. 61.

sexuales se configuran culturalmente, de igual forma se debe reconocer que dicha configuración se ha realizado también en medio de relaciones de poder.

Desde luego que el reconocimiento de dichas relaciones de poder no es la esencia última de los estudios sobre sexualidad, sin embargo, son precisamente estas relaciones de poder las que enmarcan los fenómenos de dominación y subordinación en el terreno sexual, que referidos al rechazo hacia la condición homosexual, vale la pena analizar.

"En cuanto a la regulación de la sexualidad por parte de los sistemas de poder, es evidente que la fuerza de coerción subjetiva y social que se ejerce se traduce en una sujeción y control del placer que evidentemente normativiza las dimensiones de la sexualidad, adapta su función a la reproducción y la contrapone al deseo que se encuentra al margen de la procreación. En concreto, la manera en que los individuos se reconocen como sujetos sexuales."³⁴

Al dar cuenta de las relaciones sociales que entran en juego al momento de definir lo permitido y lo anormal en el terreno sexual, es necesario también anotar cómo es que el poder ha sido capaz de llegar al terreno del placer cotidiano, ya sea para rechazarlo o incitarlo. En este sentido, el poder aparece no como una entidad singular controlada por un grupo específico, sino como un proceso que adopta formas distintas y se ejerce mediante todo un complejo de relaciones sociales.

Antes de hablar acerca de las estructuras de dominación y subordinación en el terreno de la sexualidad, consideramos útil citar lo que Foucault entiende por poder en su primer tomo de *Historia de la sexualidad*:

"Me parece que por poder hay que comprender primero, la multiplicidad de las relaciones de fuerza immanentes y propias del dominio en que se ejercen, y que son constitutivas de su organización; el juego que por medio de luchas y enfrentamientos incesantes las trasforma, las refuerza, las invierte; los apoyos

³⁴ Fátima Flores Palacios, *Las sexualidades y las ideologías*, en *Antología de la Sexualidad Humana Tomo 1*, p. 206.

que dichas relaciones de fuerza encuentran las unas en las otras, de modo que formen cadena o sistema, o, al contrario, los corrimientos, las contradicciones que aíslan a unas de otras; las estrategias, por último, que las tornan efectivas, y cuyo dibujo general o cristalización institucional toma forma en los aparatos estatales, en la formulación de la ley, en las hegemonías sociales.”³⁵

La ventaja de reconocer la complejidad de las relaciones de poder en las que se encuentra enmarcada la sexualidad, es que nos permite rebasar la idea de una sexualidad que es moldeada, controlada o reprimida mediante 'una' fuerza dominante, que en distintos análisis se ha concebido como el capitalismo, el Estado o el patriarcado.

Jeffrey Weeks reconoce tres ejes fundamentales en las estructuras de dominación y subordinación en el terreno sexual: los de clase, de género y de raza. En este estudio vamos a analizar lo referente a la cuestión de género a través de la diferencia sexual, pues resulta fundamental analizar los significados de la diferenciación entre los sexos para ampliar nuestra comprensión acerca del rechazo hacia los homosexuales.

1.2.5 La diferenciación sexual.

Todas las sociedades desarrollan significaciones alrededor del hecho de nacer biológicamente hombre o mujer, que se traducen en la adjudicación de características morales, capacidades laborales o intelectuales que se interpretan como propiamente masculinos o femeninos a través de todo un conjunto de representaciones sociales, prácticas y normas que se construyen culturalmente y que los individuos adquieren a partir de su proceso de socialización. A este respecto, resulta interesante rescatar lo que Simone de Beauvoir expone respecto de la determinación social de la mujer a partir de su constitución biológica:

³⁵ M. Foucault, op. cit., p. 113.

"No se nace mujer; se llega a serlo. Ningún destino biológico, psíquico o económico define la figura que reviste en el seno de la sociedad la hembra humana; es el conjunto de la civilización el que elabora ese producto intermedio entre el macho y el castrado al que se califica de femenino."³⁶

Evidentemente, existen diferencias biológicas claras entre hombres y mujeres, pero dichas diferencias no determinan naturalmente la identidad de una persona tanto social como individualmente. La problematización de dicho fenómeno respecto a la subordinación de las mujeres la realizaron en primer lugar las feministas a partir de la década de los sesenta mediante los estudios de género, donde la diferenciación de los sexos se reconoce como una construcción cultural:

"No es lo mismo el sexo biológico que la identidad asignada o adquirida; si en diferentes culturas cambia lo que se considera femenino o masculino, obviamente dicha asignación es una construcción social, una interpretación social de lo biológico; lo que hace femenina a una hembra y masculino a un macho no es pues, la biología, el sexo; de ser así ni se plantearía el problema. El sexo biológico, salvo raras excepciones, es claro y constante; si de él dependieran las características de género, las mujeres siempre tendrían las características consideradas femeninas y los varones las masculinas, además de que éstas serían universales."³⁷

Gayle Rubin, en su texto clásico *El tráfico de mujeres: notas sobre la 'economía política' del sexo*, explica la necesidad de desarrollar conceptos que nos ayuden a describir la organización social de la sexualidad y la reproducción de las convenciones de sexo y género. Propone así que estas relaciones sociales pueden definirse como el "sistema sexo/género":

"Como definición preliminar, un 'sistema de sexo/género' es el conjunto de disposiciones por el que una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana, y en el cual se satisfacen esas necesidades humanas transformadas"³⁸

³⁶ Simone de Beauvoir, *El segundo sexo*, p. 247.

³⁷ Marta Lamas, *La antropología feminista y la categoría de género*, en M. Lamas (comp.) *El género: la construcción social de la diferencia sexual*, p. 111.

³⁸ Gayle Rubin, *El tráfico de mujeres: notas sobre la economía política del sexo*, en M. Lamas, *op. cit.*, p. 37.

La palabra género se convirtió entonces en una categoría de análisis que permitió demostrar que los atributos que se consideran 'propios' de cada sexo son construidos culturalmente. De este modo, nos serviremos de la categoría de género para hablar de la diferenciación sexual como un producto social que establece pautas de conducta para hombres y mujeres, que se refuerzan a través de distintas instancias sociales.

Existen toda una serie de instancias y procesos sociales que imponen conformidad con respecto a lo que se considera femenino o masculino:

"La construcción del género es un fenómeno histórico, que ocurre dentro de las esferas macro y microsociales como el Estado, el mercado de trabajo, la escuela, los medios masivos de comunicación, las leyes, la casa-familia y las relaciones interpersonales." ³⁹

A través de la educación, los medios de comunicación, la religión, la familia y las relaciones interpersonales se establecen pautas de comportamiento propias de cada sexo, estimulando o reprimiendo el comportamiento de los seres humanos en función de su identidad genérica. Esta división de géneros supone que la anatomía biológica determina formas de sentir, de actuar y de ser de hombres y mujeres, que en la mayoría de los casos aparecen como opuestos.

A las mujeres se les atribuyen características que se relacionan con la pasividad, la ternura, la obediencia, la vida doméstica y la dependencia. De igual forma, la identificación genérica las supone receptivas a la sexualidad masculina y dotadas de capacidad para criar a los hijos debido a que ser madre aparece como un destino natural para la mujer. Como hemos visto, dicha identificación, es una construcción social que se ha institucionalizado al punto de considerarla 'natural', que en términos de Simone de Beauvoir se trata en realidad de un destino impuesto:

³⁹ Olga L. Bustos Romero, *La formación del género: el impacto de la socialización a través de la educación*, en *Antología de la Sexualidad Humana Tomo 1*, p. 267.

"Así pues, la pasividad que caracteriza esencialmente a la mujer "femenina" es un rasgo que se desarrolla en ella desde los primeros años. Pero es falso pretender que se trata de una circunstancia biológica, en realidad, se trata de un destino que le ha sido impuesto por sus educadores y por la sociedad."⁴⁰

Los varones, en cambio, son identificados con la fuerza, la participación, la actividad, la independencia, con el predominio social y la vida pública. Sobre este punto, un aspecto que podemos destacar es el hecho de que la masculinidad se constituye en oposición a lo femenino, generando así una superioridad del hombre con respecto a la mujer:

"Los sistemas de género, sin importar su periodo histórico, sin sistemas binarios que oponen el hombre a la mujer, lo masculino a lo femenino, y esto, por lo general, no en un plan de igualdad, sino en un orden jerárquico."⁴¹

Dentro de la discusión genérica respecto de la condición homosexual, el elemento a destacar es el hecho de que se ha creado un lazo entre identidad genérica y sexual, que desde luego, es una construcción histórica que está íntimamente relacionada con la institucionalización de la heterosexualidad. De esta forma, lo que se espera que sea el comportamiento de un hombre o una mujer tiene bases sociales que repercuten en la elección del objeto sexual:

"El género no sólo es una identificación con un sexo: además implica dirigir el deseo sexual hacia el otro sexo. La división sexual del trabajo está implícita en los dos aspectos del género: macho y hembra los crea, y los crea heterosexuales. La supresión del componente homosexual de la sexualidad humana, y su corolario, la opresión de los homosexuales, es por consiguiente un producto del mismo sistema cuyas reglas y relaciones oprimen a las mujeres"⁴²

⁴⁰ Simone de Beauvoir, *op. cit.*, p. 262.

⁴¹ Jill K. Conway y Joan W. Scott, *El concepto de género*, en M. Lamas (comp.) *op. cit.*, p. 32.

⁴² Gayle Rubin, *El tráfico de mujeres*, en M. Lamas (comp.) *op. cit.*, p. 60.

Desde luego que dentro de este sistema genérico también cabe la posibilidad de una elección libre de la pareja sexual en el caso de las personas heterosexuales. Lo que queremos enfatizar es el hecho de que la identidad genérica puede llegar a ser también problemática con respecto a las personas con una orientación sexual distinta y que ésta no tiene que ver con ordenamientos naturales, sino más bien con la construcción de significados alrededor de la diferencia sexual.

Las identidades genéricas y la institucionalización de la heterosexualidad, junto con toda la serie de significaciones que se construyen alrededor de la condición homosexual tienen repercusiones en el tratamiento hacia los homosexuales de ambos sexos. Por un lado, las relaciones homosexuales se consideran antinaturales, pero del mismo modo, dichas relaciones también son encasilladas dentro de un esquema genérico, en el que la posibilidad de reconocer mayor diversidad en las relaciones sexuales y amorosas queda descartada:

"Sexo y género están conectados íntimamente en los principios de nuestra cultura. Masculinidad y feminidad son, en gran medida, definidos en referencia a la elección del objeto con quien uno tendrá actividad sexual. Ser un hombre es tener sexo con una mujer, mientras la sexualidad femenina ha sido tradicionalmente definida como subordinada o reactiva a los impulsos sexuales del hombre. Aun cuando el hombre tenga relaciones sexuales con otro hombre se concibe que uno de los actores deberá tener la cualidad de una mujer, ya sea por una cuestión de edad (un joven o una persona menos madura), o por su feminidad reconocible a través de, por ejemplo, su manierismo, travestismo o al ocupar el espacio social de una mujer honorífica. De manera similar, el lesbianismo ha sido definido como la manifestación de algún elemento masculino en una mujer"⁴³

A lo largo de nuestro estudio hemos visto que la sexualidad es un fenómeno complejo que se desarrolla a partir de distintas relaciones sociales que repercuten directamente en la forma de concebir y tratar la homosexualidad. Esta breve revisión de

⁴³ Jeffrey Weeks, *La construcción de las identidades genéricas y sexuales*, en I. Szasz (comp.) *op. cit.*, p. 203.

los significados sexuales nos permitirá analizar la alteridad de la figura del homosexual sobre la base de una visión histórica que considera todas estas representaciones como un producto social dinámico, producto de la acción humana y por tanto susceptible de ser modificado.

A continuación discutiremos acerca de la estigmatización hacia los homosexuales de ambos sexos, las representaciones sociales que se construyen alrededor de la figura del homosexual y sus repercusiones en el imaginario colectivo, que los ubica como una figura de otredad, que tiene consecuencias en el tratamiento que reciben por parte de distintos sectores sociales.

I.3. LA ALTERIDAD DE LA FIGURA DEL HOMOSEXUAL Y SUS IMPLICACIONES

A continuación analizaremos el rechazo hacia la condición homosexual como un producto cultural enmarcado dentro de complejas relaciones sociales que definen la sexualidad y que dan significado a las relaciones humanas. Debido a la forma de ejercer su sexualidad, la figura del homosexual se presenta ante el imaginario colectivo como un trasgresor de la sexualidad hegemónica, ubicándolo así como una figura de otredad. Esta apreciación es una construcción cultural que genera actitudes hacia los homosexuales, que van desde la consideración 'antinatural' de las relaciones homosexuales hasta la discriminación y la violencia.

I. 3.1 La homosexualidad como diferencia

Los hombres van construyendo identidades sobre lo que consideran como propio y que al mismo tiempo da sentido a la existencia de los que comparten este marco de significación. De acuerdo con Lévi-Strauss, esta significación permite crear diferencias en términos de 'lo propio' y 'lo ajeno'. Así pues, se establece una diferencia entre lo que

es de 'nosotros', con respecto a lo que pertenece a 'los otros'. Esta construcción de identidades tiene consecuencias a nivel social, como es el que una cultura se defina así misma por encima de las demás.

"Tomada solamente como tal, la diversidad de las culturas no ofrecería problemas fuera del hecho objetivo de ser una diversidad. Nada impide, en efecto, que las culturas diferentes coexistan y que prevalezcan entre ellas relaciones relativamente pacíficas... Periódicamente, cada cultura se afirma como la única verdadera y digna de ser vivida, ignora las otras; las niega incluso como culturas."⁴⁴

Esta discusión con respecto a una supuesta superioridad no sólo se remite a la cuestión de las diversas culturas, sino que se puede enmarcar del mismo modo con respecto a las diversas formas de vida que se pueden generar incluso dentro de una misma comunidad. De este modo, el hecho de que haya miembros de la sociedad que no se adecuen a las pautas de conducta sexual permite que se les identifique como figuras de otredad que perturban y cuestionan la conciencia de la propia identidad sexual. Se construye así una idea de alteridad con respecto al que es distinto.

El 'otro' es una figura que se construye culturalmente, y en este caso se refiere a lo que es diferente de lo que consideramos como 'propio'. Lucian Boia analiza la construcción de la figura de otredad en la distinción entre dos formas de alteridad: la ordinaria y la radical, pero que siempre, en tanto construcciones culturales, se van a inscribir en el marco del imaginario colectivo:

"Cuando se trata del Otro, siempre está presente el imaginario. En la alteridad ordinaria, la imagen supone una interpretación más o menos deformante de una cierta realidad biológica, histórica y cultural. La alteridad radical va mucho más lejos: construye sin ningún apoyo material o, en rigor, utiliza la materia existente como simple pretexto. Lo que equivale a decir que el hombre diferente pertenece por entero al campo de lo imaginario"⁴⁵

⁴⁴ Claude Lévi-Strauss, *Mirando a lo lejos*, p. 25.

⁴⁵ Lucian Boia, *Entre el ángel y la bestia*, p. 13.

El 'otro' representa lo que es diferente y que por lo tanto atenta contra la propia cultura e identidad dentro de un orden social que se pretende hegemónico y ha estado presente a través de la Historia. La figura de otredad, nos indica Boia, no sólo responde a cuestiones físicas, sino también se refiere al comportamiento:

"La fábrica de hombres distintos ha funcionado sin cesar desde hace milenios. Puede presentar un catálogo bien provisto y recetas de fabricación largamente probadas, en las que se distinguen cuatro grandes metodologías, cada una diversificada en una multitud de variantes y estrechamente vinculadas con las otras. Su objeto es el cuerpo, el espíritu, el comportamiento y, finalmente, el engranaje social de las humanidades diferentes"⁴⁶

La figura de otredad, al atentar con su presencia contra el orden social aparece como peligrosa frente a aquellos cuya identidad cuestiona. Esto, aunado a la consideración de lo propio como el único referente válido, puede llevar a legitimar acciones hacia el 'otro', que pueden ir desde el desprecio y la descalificación hasta la aniquilación de aquél que se considera como diferente.

La alteridad que se construye alrededor de la figura del homosexual está relacionada con la forma de ejercer su sexualidad, que desde luego no concuerda con la norma sexual hegemónica. El homosexual, al llevar una vida sexual distinta a la que establece la norma heterosexual, se convierte también en una figura de otredad alrededor de la cual se construyen estereotipos al igual que manifestaciones de rechazo y estigmatización, que analizaremos a continuación.

1.3.2 La estigmatización de la condición homosexual.

Dentro de la visión de la sexualidad hegemónica, el homosexual es un ser 'diferente' que atenta contra las normas de comportamiento sexual que se consideran válidas. De

⁴⁶ *Ibidem.*

este modo, se ha estigmatizado la homosexualidad y al mismo modo se han construido formas de ver (estereotipos) y tratar a las personas con distinta orientación sexual. Todas estas consideraciones, en primer término, ubican la homosexualidad dentro de un marco de otredad, carente de legitimidad y por tanto fuera de las opciones de vida.

"Al etiquetar a una persona por un rasgo de su conducta la deshumanizamos, incrementamos la distancia que nos separa de ella, colocándonos así en una posición doblemente ventajosa: por una parte disminuimos la angustia que engendra el considerar que "uno como yo" pueda manifestarse tan anormalmente y en consecuencia alejamos la idea de que "yo podría a cabar igual"..."⁴⁷

Las distintas interpretaciones que se dan a la homosexualidad forman parte de los significados que se construyen a su alrededor, los cuales, al igual que la sexualidad, debemos de ver como un producto social complejo. Ya hemos visto que al homosexual se le ha considerado como enfermo, perverso, anormal o desviado a través de distintas instancias sociales; es momento que analicemos muy brevemente las consecuencias de dichas consideraciones.

El tratamiento hacia los homosexuales de ambos sexos ha sido más o menos similar en tanto se les considera fuera de la norma sexual, pero existen una serie de significaciones que nos invitan a considerar de forma separada algunos aspectos de su estigmatización.

En primer lugar, la homosexualidad masculina ha sido más estudiada que la femenina. De hecho, la palabra "homosexual" se emplea generalmente para designar a los varones que se sienten atraídos sexualmente por otros varones. Para denominar la

⁴⁷ Manuel Gómez-Beneyto, *La marginación del homosexual vista por un psicólogo-psiquiatra*, en José R. Enriquez (coord.) *El homosexual ante la sociedad enferma*, p. 22.

homosexualidad femenina, se utiliza comúnmente la palabra lesbianismo, aunque también sean homosexuales.

De acuerdo con Basilio Muñoz, alrededor del homosexual masculino se ha construido un estereotipo que nos indica lo que es y cómo es un homosexual, independientemente de haber conocido a uno o no. Este estereotipo ubica al homosexual como un personaje que siempre presenta características asociadas a la diferenciación genérica, la feminidad y la ansiedad de encuentros sexuales, que este autor enumera de la siguiente manera:

1. Homogeneidad: El homosexual tiene siempre las mismas características.
2. Hipersexualización: El personaje homosexual es siempre definido en términos de su sexualidad, es siempre un homosexual, una especie en búsqueda de presas sexuales.
3. Infelicidad: Esta sexualidad es mostrada como necesariamente insatisfactoria.
4. Promiscuidad: El homosexual orienta su atracción hacia hombres heterosexuales, que invariablemente lo rechazan.

Las siguientes características 5 y 6 emparentan al estereotipo del homosexual con la hipótesis del género como una dicotomía bipolar: la masculinidad y la feminidad.

5. Afeminamiento: El homosexual orienta su atracción hacia hombres heterosexuales,
6. Sexo anal:...las prácticas [homo]sexuales, aludidas con chistes de doble sentido refieren invariablemente al sexo anal.⁴⁸

En lo referente a la identificación del homosexual masculino con la feminidad, Joseph Carrier nos indica que muchas de las palabras que sirven para llamar a los

⁴⁸ Carlos Basilio Muñoz, Uruguay homosexual: culturas, minorías y discriminación desde una sociología de la homosexualidad, p. 29-30.

homosexuales tienen un sentido peyorativo y generalmente hacen alusión a cuestiones femeninas.⁴⁹

En el caso de la cultura mexicana, palabras como *puto*, *maricón*, *puñal* o *joto* pueden ser dirigidas a hombres heterosexuales con la intención de insultarlos mediante una supuesta homosexualidad. Es este caso, la homosexualidad implica un rol pasivo, pues masculinidad se refiere también a la superioridad frente a lo femenino, aún cuando éste se encuentre representado por un varón. De este modo, la orientación sexual se define en términos del comportamiento masculino, pues si un varón mantiene relaciones sexuales con otro asumiendo un rol activo, su masculinidad no se cuestiona. En México este comportamiento se ha catalogado con el nombre de machismo, que siempre se refiere a la superioridad del hombre con respecto al elemento femenino.

"Lo masculino es sinónimo de fuerza, de conquista, de predominio social, de independencia. El falo es sinónimo de poder y hay quienes no bastándoles el propio, lo quieren prolongar en metal y plásticos de autos y motos. 'Cogerse' a otro hombre (chingárselo, metérsela) no implica la pérdida de masculinidad. 'Ser cogido' (que nos chinguen, que nos la metan) sí. El acto de homosexualidad está en ser violado, no en violar."⁵⁰

Otro elemento que recientemente ha contribuido a construir alteridades alrededor del homosexual masculino es la aparición y rápida propagación de la epidemia del VIH-SIDA (Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida). Debido a que una de las formas de infección es la vía sexual, alrededor de su transmisión se han generado una serie de mitos y miedos que involucran directamente a los homosexuales por haber sido los primeros en manifestar la enfermedad. Esto desde luego está estrechamente vinculado

⁴⁹ Joseph Carrier, *De los otros. Intimacy and homosexuality among Mexican men*. Columbia University Press, 1995.

⁵⁰ Dolores Ponce, "Lentas olas de sexualidad" en *Vuelta*, núm. 139, p. 31.

con una actitud hostil frente a las sexualidades que no entran dentro de la norma heterosexual.

Al momento de la aparición de la enfermedad, se culpó a los homosexuales de causar dicha enfermedad e incluso se le llegó a denominar "el cáncer de los gays" debido a sus prácticas sexuales. En México, el Sida ha sido sujeto a vigilancia epidemiológica a partir de 1986; sin embargo, en 1987 se podían leer afirmaciones en la prensa tales como: "El principal mecanismo de transmisión del virus son los contactos sexuales a través del recto",⁵¹ asociando así al Sida de manera directa con la condición homosexual.

El Sida se convirtió entonces en una enfermedad que en términos de imaginario colectivo apareció vinculada directamente con los homosexuales. Posteriormente, al reconocer también la vulnerabilidad de otros grupos sociales (heterosexuales), se reconoció que la enfermedad no se puede considerar patrimonio de ningún grupo humano en particular. Sin embargo, el Sida continúa siendo un elemento más para rechazar la condición homosexual contribuyendo así a su estigmatización.

"La comunidad homosexual está sumamente preocupada por la propagación del sida y por el manejo amarillista de la información, pero sobre todo por la hostilidad social que se ha generado. Están en aumento las agresiones en la vía pública a los homosexuales con sida: sidrales. También se empiezan a dar casos de despidos laborales a partir de presunciones de que un empleado es homosexual y podría estar enfermo de sida y contagiar. Es el inicio de una nueva ola de violencia contra homosexuales y lesbianas."⁵²

Esta vinculación Sida-homosexuales aún opera en el imaginario colectivo, aunque con menor fuerza. De hecho, la comunidad homosexual fue la primera en organizarse para contrarrestar la epidemia entre sus miembros mediante grupos de autoayuda,

⁵¹ "Conozca al Sida", en Proceso no. 550, 18 de mayo de 1987.

⁵² Declaración de Pedro Preciado en "Los homosexuales esperan una ola de intolerancia que creen, los fortalecerá" en Proceso no. 550, 18 de mayo de 1987.

campañas informativas, etc. Del mismo modo, el Sida ha jugado un papel importante en la discusión sobre la actual moral sexual y las prácticas sexuales, pero los miedos que se han generado alrededor de su transmisión aún contribuyen a estigmatizar al homosexual.

Respecto a la homosexualidad masculina, hemos de reconocer que son mayoritariamente homosexuales varones los que han sido objeto de violencia por homofobia. La homofobia es un fenómeno social que, de acuerdo con la Comisión Ciudadana Contra Crímenes de Odio por Homofobia (CCCCOH)⁵³, es el odio, aversión, temor o prejuicio irracional contra las personas que son o parecen ser homosexuales o lesbianas.

De acuerdo con la CCCCCOH, la homofobia se manifiesta de diversas maneras que van desde la omisión, la burla y el desprecio hasta la discriminación y la violencia, que en ocasiones puede llegar hasta el asesinato. De igual forma, esta comisión considera que la homofobia es promovida desde los púlpitos, las oficinas de gobierno, los partidos políticos, los medios de comunicación y las universidades.

Dentro de los reportes de Crímenes por Homofobia realizados por esta misma Comisión de 1995 a 2001, se reportan 213 personas ejecutadas por odio homofóbico. En los distintos informes presentados destaca el hecho de que la gran mayoría de las víctimas fueron asesinadas con saña y extrema violencia, pues las víctimas fueron golpeadas y apuñaladas, atadas, amordazadas, quemadas o acuchilladas. Esta

⁵³ La Comisión Ciudadana Contra Crímenes de Odio por Homofobia se creó el 6 de mayo de 1998 y tiene como propósitos combatir la impunidad con la que se comenten crímenes por odio homofóbico, llevar un seguimiento judicial y civil de dichos casos con el fin de procurar justicia, promover un cambio de actitud de las autoridades en cuanto a la aplicación de la ley y promover reformas legislativas que permitan el acceso a la justicia a aquellos ciudadanos excluidos por razón de su orientación sexual. De igual forma, dicha comisión ha elaborado un seguimiento hemerográfico de los crímenes entre 1995 y 2001, los cuales han sido presentados de manera pública en forma de reportes.

violencia permite pensar que el o los asesinos, no sólo querían deshacerse de su víctima, sino también infligir un daño y un castigo, presumiblemente provocados por un miedo y odio irracional hacia las personas homosexuales.

De acuerdo con algunas estimaciones, de 1995 a 2003 se han cometido más de 400 crímenes por odio homofóbico, cifra que coloca a México en el segundo lugar en asesinatos homofóbicos en el continente, precedido por Brasil y seguido por Estados Unidos. La mayoría de las víctimas son homosexuales varones y se estima que el promedio anual de crímenes es de 35 en el país, siendo el Distrito Federal la entidad que presenta un mayor número de casos.⁵⁴

De acuerdo con la CCCCOH, ninguno de estos asesinatos ha sido resuelto debido a la indiferencia por parte de las autoridades que catalogan dichos asesinatos como 'pasionales' y no realizan las averiguaciones correspondientes a cualquier homicidio. Esto también es atribuible, nos indica esta comisión, a la escasa presión y conciencia de la opinión pública para esclarecer estos crímenes y porque a los homosexuales no se les considera personas a las que se les deben respetar sus derechos humanos. A este respecto, Carlos Bonfil anota lo siguiente:

“...el asesinato de un homosexual siempre es resultado de venganzas entre mujercitos y trifulcas de *lilos*. El crimen —en contra de todas las evidencias— se vuelve así un asunto privado, drama pasional, un episodio que por ser tan sórdido y previsible merece la indiferencia de la justicia; es en todo caso, el trámite violento que vuelve más expedita la eliminación de la escoria social.”⁵⁵

Todas estas actitudes de desprecio, burla o violencia están basadas en la defensa de una normalidad o en la intolerancia a lo que se considera distinto sexualmente dentro de una moral heterocentrista. Como hemos insistido, dichas actitudes se basan

⁵⁴ “México ocupa el segundo lugar en asesinatos homofóbicos en el continente”, en *La Jornada*, 6 de junio de 2003.

⁵⁵ Carlos Bonfil, *Homofobia y sociedad*, en D. Sánchez Camacho (comp.) *op. cit.*, p. 36.

en construcciones culturales, tales como los estereotipos o las ideas de normalidad, de donde dichas acciones suponen obtener legitimidad.

Abordemos ahora el caso de las homosexuales femeninas, mejor conocidas como lesbianas. Con respecto al lesbianismo, es importante mencionar que dentro de toda esta serie de significaciones que se han construido alrededor del sexo, la sexualidad femenina no ha sido tomada en cuenta sino como respuesta al elemento masculino y a partir de su capacidad reproductiva. Fuera de este marco, la sexualidad femenina pareciera no existir, por lo que asumir una orientación sexual lesbiana resulta problemático:

"El lesbianismo se enfrenta a obstáculos particulares para afirmarse y reivindicar su legitimidad, pues aparte de todos los prejuicios que se oponen a esta expresión erótica, el homoerotismo femenino se enfrenta a un obstáculo más: surge como una 'desviación' del comportamiento de un ser -la mujer- que de por sí ya es considerado inferior y carente de acuerdo a los patrones culturales y sociales regidos por valores masculinos. Las lesbianas, por lo tanto, están marcadas por dos estigmas: el de ser mujeres y rechazar el papel pasivo y secundario que se les ha destinado, y el de escoger a otra mujer como su objeto erótico."⁵⁶

La existencia de una homosexualidad femenina cuestiona la capacidad reproductora de las mujeres como única condicionante del ejercicio de su sexualidad así como de su orientación sexual. El lesbianismo aparece entonces como una sexualidad autónoma, encaminada al placer en donde el elemento masculino queda totalmente descartado y su capacidad reproductiva es negada.

"...al rescatar la sexualidad femenina, no como base para la reproducción de la especie humana, sino como un potencial particular con sus especificidades, así como el reconocer los comportamientos homosexuales, significa poner en duda toda una escala de valores que según se nos ha hecho creer, son indefectiblemente válidos."⁵⁷

⁵⁶ Gina Fratti, Liberación homosexual, p. 168.

⁵⁷ *Ibid.*, p. 174.

Comúnmente se ha considerado que el lesbianismo es menos rechazado que la homosexualidad masculina, sin embargo, esto parece ser producto de una negación de la sexualidad femenina. La mayoría de estudios sobre homosexualidad se refiere al caso masculino, al grado de generalizar el uso de la palabra homosexual para referirse exclusivamente a la homosexualidad masculina.

Las lesbianas también han sido objeto de estigmatización debido a un estereotipo que las identifica como masculinizadas y poco atractivas físicamente. También son objeto de burla y rechazo debido a que es lugar común afirmar que una mujer 'se vuelve lesbiana' a falta de una pareja del sexo masculino.

La figura de la lesbiana genera rechazo porque el hecho de elegir una pareja mujer va en contra de una serie de preceptos culturales respecto al papel que se le ha atribuido a la mujer en la cultura mexicana. El lesbianismo abiertamente asumido va en contra de aquella condición femenina que tiene como punto de referencia la expectativa cultural de la maternidad ejercida desde el matrimonio. Esta expectativa, de acuerdo con Marcela Lagarde, organiza los modos de vida de las mujeres, por lo que esta autora utiliza la categoría de *madresposas* para referirse a los personajes femeninos del patriarcado.⁵⁸

Las lesbianas cuestionan aquellos preceptos tan arraigados en la cultura mexicana respecto a la madre, pues no evoca ni materializa aquel mítico instinto maternal al que se someten el erotismo femenino y sus posibilidades de realización como sujeto. Desde luego, este papel materno implica toda una serie de tareas,

⁵⁸ Marcela Lagarde, Los cautiverios de las mujeres, citado en Daniel Cazés, "mujeres del patriarcado" en Antología de la Sexualidad Humana, p. 348-367

responsabilidades y expectativas sociales respecto a las mujeres, que han llegado a ser considerados naturales y normales.

Finalmente, y a partir de esta breve revisión, nos podemos dar cuenta de que la homosexualidad no es considerada una opción de vida de pareja con la misma legitimidad que la heterosexualidad y que por lo tanto es susceptible a ser objeto de burla, negación o abierto rechazo. Al ir en contra de la norma sexual establecida, la homosexualidad (sea femenina o masculina) aparece como una condición problemática. Esto queda evidenciado incluso a nivel personal con respecto a la propia aceptación de los homosexuales, que prefieren simular heterosexualidad por miedo al rechazo.

"... en un ambiente que le es completamente hostil, [el homosexual] está sometido a fuertes presiones sociales y, muchas veces, por miedo ante la mofa general o por deseo de pasar desapercibido, procura que no sea conocida su especial orientación, mientras que, otras veces, sufre por tener una forma de sexualidad diferente, pudiendo considerarse a sí mismo como un enfermo o intentando convertirse en heterosexual por los medios más diversos."⁵⁹

El hecho de que la homosexualidad no sea considerada una opción válida de comportamiento sexual tiene implicaciones no sólo a nivel del reconocimiento personal, sino también a nivel social. Vemos así que el ser homosexual presenta problemas al manifestar una orientación sexual distinta a la que se considera normal partir de una serie de significaciones que se han construido alrededor de la homosexualidad y que aquí hemos revisado brevemente. Esta revisión nos ha permitido reconocer la problemática de la condición homosexual a partir de una visión histórica de los significados sexuales que favorecen y legitiman las relaciones heterosexuales en detrimento de las sexualidades 'periféricas'.

⁵⁹ Alberto García Valdés, Historia y presente de la homosexualidad, p. 28.-

De igual forma, la consideración del carácter histórico de la organización social de la sexualidad y de la construcción de los significados atribuidos a la homosexualidad nos permite considerar que dichos significados, en tanto construcciones históricas, pueden ser modificados. Esto nos permitirá analizar, en el siguiente capítulo, un cambio en el contexto y las relaciones sociales que definen estos significados, lo cual implica también cambios en la forma de concebir la condición homosexual.

Los cambios en los significados atribuidos a la homosexualidad involucran distintos procesos, entre los que destaca la emergencia del homosexual como un actor social, que construye un discurso sobre sí mismo y que adquiere una identidad producto de su orientación sexual. Sin embargo, la participación social de los homosexuales no es el único elemento que puede definir cambios en los significados atribuidos a su condición, pues esta participación se encuentra enmarcada por los cambios en la organización social de la sexualidad.

De este modo, en el siguiente capítulo analizaremos dichos cambios en función de las modificaciones respecto a los significados sexuales construidos alrededor de la homosexualidad, lo que nos permitirá encaminar la discusión hacia la posibilidad de reconocer la legitimidad de las diversas formas de ejercer la sexualidad en el terreno legislativo a través del reconocimiento de los derechos de las personas homosexuales.

Capítulo II. LOS CAMBIOS EN LOS SIGNIFICADOS ATRIBUIDOS A LA HOMOSEXUALIDAD EN LA SOCIEDAD ACTUAL.

Como mencionamos al final de nuestro primer capítulo, debido a que la sexualidad es una construcción histórica, sus significados tienen la posibilidad de ser modificados de acuerdo a los distintos contextos históricos. Esto implica la participación de distintas instancias sociales, lo cual, como nos indica Fátima Flores, vuelve a la sexualidad una zona de conflicto, que se relaciona con la acción social:

"La sexualidad como experiencia histórica y personal se constituye en nuestra época en una zona básicamente conflictiva. Inserta en el campo de la acción social, contiene relaciones de cooperación y conflicto; batallas morales y políticas que tienen que ver con la hegemonía de múltiples tradiciones y prácticas sociales que se juegan en órdenes tanto económicos, como jurídicos, religiosos, científicos y familiares..."⁶⁰

Precisamente por su relación con la acción social, en las sociedades occidentales se ha generado una nueva significación de la sexualidad que aún convive con muchas de las posturas que analizamos en el capítulo anterior. Estas modificaciones se encuentran enmarcadas por fenómenos tales como el cambio de objeto de estudio de la sexología, la irrupción en el escenario social de diversas actitudes sexuales, una secularización con respecto a temas sexuales y la emergencia de publicaciones cuyo tema central es el sexo, entre otros; que en su conjunto van creando un ambiente propicio para considerar la sexualidad como una cuestión de elección.

En este capítulo analizaremos estos fenómenos a la luz de los cambios que se hayan generado con respecto a la cuestión homosexual, por considerarlos elementos que han contribuido a la construcción de un nuevo discurso respecto a la

⁶⁰ Fátima Flores y Lorenia Parada, *Las sexualidades y las ideologías*, en Antología de la Sexualidad Humana. Tomo 1. p. 205.

homosexualidad en la sociedad actual. En ese marco, la posibilidad de que estas modificaciones influyan en la vida social es cada vez más palpable, pues la participación de gays y lesbianas y la discusión sobre la necesidad de reconocer a la homosexualidad como una forma válida de ejercer la sexualidad es cada vez mayor. Este proceso, cabe mencionar, encuentra su principal espacio de expresión dentro de los contextos urbanos. Ya en 1987, podíamos leer en la prensa afirmaciones como la siguiente, sin que esto implique que la prensa de corte amarillista respecto a la homosexualidad fuera socavada:

“Con rapidez que asombra a los mismos gay, la sociedad civil de las grandes ciudades manifiesta una voluntad de tolerancia: no en ciudades pequeñas (‘pueblo chico, infierno grande’). Se abren espacios físicos, políticos y culturales para los homosexuales: bares, discotecas, centros de información y apoyo y, más recientemente, gimnasios y publicaciones exclusivas, sobre todo en el Distrito Federal, Guadalajara y Tijuana. Editoriales y medios de comunicación dan cabida a la discusión de temas gay. Algunos partidos de izquierda recogen planteamientos de homosexuales...”⁶¹

Debemos anotar también que no nos encontramos frente a un proceso lineal donde los fenómenos que a continuación analizaremos se presentan de forma cronológica, pues cada uno se encuentra íntimamente ligado con los demás y forma parte de un mismo proceso. Sin embargo, para efectos expositivos, en este capítulo los analizaremos por separado, aunque en muchas ocasiones resulte evidente que se encuentran entrelazados.

⁶¹ Oscar Hinojosa, “Los homosexuales esperan una ola de intolerancia que creen, los fortalecerá”, en Proceso No. 550, 18 de mayo de 1987, p. 11.

II.1 "LA TRANSFORMACIÓN DE LA INTIMIDAD" Y LAS MODIFICACIONES EN LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE LA SEXUALIDAD.

Actualmente, la sexualidad es reconocida cada vez más en su carácter histórico, por lo que las relaciones sociales dentro de las que se desenvuelve son cada vez más evidentes y discutidas. Como era de esperarse, este fenómeno no permea de igual forma a todas las sociedades, sin embargo, éste es un debate que se está generando al interior de los países desarrollados y paulatinamente se va introduciendo en los países latinoamericanos en el ámbito académico y de políticas públicas como una nueva perspectiva de discusión,

Respecto a esta nueva percepción respecto de la sexualidad, Anthony Giddens en su libro La transformación de la intimidad, anota lo siguiente:

"La sexualidad hoy ha sido descubierta, se ha hecho abierta y accesible al desarrollo de diversos estilos de vida. Es algo que 'tenemos' o cultivamos, ya no una condición natural que un individuo acepta como asunto de negocios preestablecido. De algún modo, en una forma en que hay que investigar, las funciones sexuales son un rasgo maleable de la identidad personal, un punto de primer conexión entre el cuerpo, la auto-identidad y las normas sociales."⁶²

Para este autor, todos estos discursos que se generan alrededor de la sexualidad en el marco de un Estado democrático liberal, contribuyen a la reflexividad social sobre las prácticas sexuales ordinarias y cotidianas. Dicha reflexividad está en movimiento constante y forma parte de los marcos de acción que adoptan los individuos y los grupos, en este caso, respecto a la diversidad sexual. En este sentido, cobra

⁶² Anthony Giddens. La transformación de la intimidad, p. 25.

importancia un contexto democrático, en donde la diversidad tenga mayor presencia social:

"Un orden democrático proporciona acuerdos institucionales para la mediación, la negociación y el logro de compromisos, allí donde sea necesario. La conducta de la discusión abierta es en sí misma un medio de educación democrática: la participación en el debate con otros puede conducir al surgimiento de una ciudadanía más ilustrada. En cierto modo, esta consecuencia surge de una ampliación de los horizontes cognitivos individuales. Pero ello también deriva de un reconocimiento de la diversidad legítima —es decir, el pluralismo- y de la educación emocional."⁶³

A partir de esta reflexividad en un marco democrático, las instancias sociales que regulan la sexualidad se van modificando y van dando lugar a fenómenos tales como lo que Weeks ha denominado la liberalización de las actitudes en la sociedad occidental, los movimientos sociales que se relacionan con la sexualidad (como podría ser el movimiento feminista y desde luego el movimiento homosexual), y el cambio en el discurso de la ciencia sexual, lo cual permite hablar de un contexto que favorece la idea de la homosexualidad como una opción de vida sexual que está pugnando por mayor legitimidad.

Es importante destacar que estos fenómenos, que generan y se producen dentro de lo que Giddens ha denominado 'transformación de la intimidad', aparecen como un factor de cambio social que puede incidir en las instituciones sociales, creando así un contexto propicio para el reconocimiento a la diversidad sexual:

"La transformación de la intimidad fuerza el cambio psíquico, así como el cambio social y este cambio, de arriba abajo, puede ramificarse potencialmente a través de otras instituciones más públicas."⁶⁴

Veamos entonces cuáles son los fenómenos que enmarcan dicha transformación y que nos darán la pauta para considerar la posibilidad de un reconocimiento de los

⁶³ *Ibid*, p. 169

⁶⁴ *Ibid*, p. 165.

derechos de gays y lesbianas a nivel jurídico, a partir de los cambios en los significados contruidos alrededor de la homosexualidad.

II.2.1. La secularización del sexo y la liberalización de actitudes en Occidente.

La Iglesia Católica, como vimos en el capítulo anterior, siempre se ha manifestado por una sexualidad ejercida dentro del matrimonio heterosexual encaminada a la reproducción. Sin embargo, el discurso católico no es el único que orienta las distintas posturas con respecto a temas relacionados con la sexualidad, incluso, podríamos decir que convive o se enfrenta a discursos en muchas ocasiones antagónicos. Tal es el caso, por ejemplo, de la planificación familiar:

"Durante los últimos años de la historia mexicana, las políticas de planificación familiar se han convertido en discursos dominantes en relación con la sexualidad y particularmente con la reproducción, junto con los valores morales católicos."⁶⁵

Pese a que la Iglesia Católica se mantiene firme en su postura respecto a la homosexualidad, dicha reglamentación tiende a incidir cada vez menos en la conducta de los creyentes, los cuales se encuentran inmersos en un contexto social que privilegia una sexualidad satisfactoria, inserta en una dinámica de mercado donde se pondera la idea de individuo y en donde las voces disidentes tienen más espacio para expresarse.

"La secularización es un proceso paulatino que alcanza a la familia (ya no es más 'territorio sacro'), y a los reflejos condicionados de la inhibición en materias sexuales... en su conjunto, la vida social responde de modo más genuino a los estímulos de la ética, y la autonomía del juicio se refrenda en el uso de las píldoras anticonceptivas, en la decisión de abortar, en el reconocimiento sin culpa de los deseos eróticos, en el enfrentamiento a los prejuicios milenarios presentados como 'interpretación única de la voluntad de Dios'."⁶⁶

⁶⁵ Ana Amuchástegui, *Saber o no saber sobre sexo...*, en Szasz, I. (comp.) *op. cit.*, p. 109

⁶⁶ Carlos Monsiváis, *Paisaje de batalla entre condones*, en *Nexos*, vol. 12, núm. 139, p. 72.

Aunado a esta secularización, otro fenómeno que vale la pena mencionar en el marco de lo que Weeks ha denominado la liberalización de actitudes, es el cambio que se ha generado en los patrones de fertilidad y las técnicas de control natal. De igual forma, y en fechas recientes, hemos presenciado también una campaña a favor del uso del condón como un medio para prevenir la infección de VIH-Sida a cargo de asociaciones civiles o instancias gubernamentales, lo cual entra en contradicción con los preceptos católicos respecto a la sexualidad.

Podemos apreciar entonces un contexto en donde las tradiciones, que generaban un discurso único sobre la sexualidad son cada vez más cuestionadas y donde el individuo se enfrenta a ellas de manera reflexiva debido a factores tales como los movimientos sociales o los avances científicos:

"La tradición, o mejor, las tradiciones, han jugado un papel importante en la integración y estabilidad de las sociedades, especialmente a través del influjo ejercido en el terreno de la familia, la religión, la sexualidad y el género en general. Ahora este influjo ha cambiado, ha sido re-formado: pasa más claramente a través de los individuos, de las razones o justificaciones que se dan o vienen impulsadas por el conocimiento racional, la ciencia, los movimientos, las sensibilidades y las tomas de postura sociales, como el feminismo y los nuevos movimientos sociales."⁶⁷

Es precisamente a partir de este proceso de disminución de la fuerza de las tradiciones donde se construye un discurso del sexo para el placer, que se manifiesta mediante publicaciones de todo tipo, programas de radio y televisión, en donde se reconoce la importancia de la sexualidad para el individuo y sobre todo para su vida en pareja:

"Un nuevo énfasis, en el siglo XX, en el sexo para el placer, reflejado en la explosión de textos relativos a cómo obtener placer sexual, cómo evitar la frigidez, la eyaculación prematura, etc., lo que ha servido para dar mucho mayor

⁶⁷ José Ma. Mardones. *El multiculturalismo como factor de modernidad social*, en Francisco Colom, (Ed.) *El espejo, el mosaico y el crisol*, p. 43.

importancia a la idea de que las relaciones sexuales son un medio de unir las parejas." ⁶⁸

Sobre este punto, vale la pena rescatar el planteamiento de Giddens respecto a la emergencia de una sexualidad que este autor denomina 'plástica', que es un tipo de sexualidad que se vuelve maleable, abierta a la configuración de diversas formas y a una 'propiedad' del individuo, generando de igual modo una autonomía con respecto a la reproducción. En ese sentido, el movimiento feminista, la liberación sexual y lo que el autor denomina florecimiento de la homosexualidad masculina y femenina, han jugado un papel importante, sobre todo en la generación de un discurso diferente respecto a la sexualidad, en donde la anatomía no significa un destino predeterminado. ⁶⁹

A este respecto, cabe mencionar también que dichas modificaciones no se manifiestan de forma uniforme, pues este discurso sobre el sexo placentero y la planificación familiar que sale cada día más a flote, convive también con la subsistencia de serias desigualdades basadas en la diferenciación sexual en distintos sectores sociales, así como el eco de las distintas posturas conservadoras a través de las autoridades eclesiásticas y distintas organizaciones. Como es de esperarse, esta situación coloca a los individuos en una situación confusa respecto a sus creencias sobre la sexualidad y su forma de ejercerla; de igual modo, esta confrontación de distintas posturas influye también en la discusión de distintos temas a nivel social, como podrían ser la implementación de políticas públicas o la educación sexual.

Sin embargo, podemos afirmar que nos encontramos frente a un contexto en donde la sexualidad se ha ido separando paulatinamente de la reproducción, abriendo un camino que nos permite considerar a la sexualidad como un asunto de elección y

⁶⁸ Jeffrey Weeks, *La construcción de las identidades genéricas y sexuales*, en Szasz, I. (comp.) *op. cit.*, p. 206.

⁶⁹ Anthony Giddens, *op. cit.*, p. 35.

que tiene importancia para la vida del individuo. Esto permite entonces que las relaciones entre los sexos también se vean influenciadas por todo este proceso, sufriendo una serie de modificaciones, sobre todo en la forma de concebirlas, que es el punto que a continuación abordamos.

II.1.2. Las modificaciones en el esquema de relaciones

Dentro de la cuestión de las relaciones de pareja, Giddens identifica un cambio sobre la concepción del amor romántico y la difusión de sus ideales, que han girado hacia lo que este autor denomina amor confluyente. Es decir, las relaciones ya no se conciben como naturales, en donde la durabilidad está garantizada sino que son los individuos los que se encargan cada vez más de establecer las pautas de cómo llevar su vida de pareja. Aunque aún persiste en muchas parejas la idea de amor romántico, el matrimonio heterosexual y monogámico ya no representa la única alternativa de vida en pareja, dando paso así a la manifestación de toda una diversidad de formas de relacionarse, donde quedan incluidas, desde luego, las relaciones homosexuales.

Dentro de esta resignificación del esquema de relaciones, el matrimonio heterosexual encaminado a la reproducción deja de ser el único espacio reconocido para la sexualidad, por lo que los individuos encuentran un contexto favorable para asumir una identidad sexual distinta a la heterosexual:

"En la medida en que la anatomía deja de ser un destino, la identidad sexual se hace cada vez más un estilo de vida. Las diferencias sexuales continuarán, al menos en el futuro próximo, ligadas a las mecánicas de la reproducción de las especies, pero ya no hay razón para que se conformen con una clara ruptura en las conductas y las actitudes. La identidad sexual puede formarse por diversas configuraciones de rasgos que relacionan la apariencia y la conducta."⁷⁰

⁷⁰ *Ibid.*, p. 180.

En un contexto donde la sexualidad se considera cada vez más una cuestión de elección, las relaciones de pareja distintas al matrimonio se hacen cada vez más evidentes. Desde lo que se conoce comúnmente como 'unión libre' (uniones de hecho), hasta parejas homosexuales, la importancia de la función reproductiva queda rebasada, resultando cada vez más importante la consideración de los derechos de los participantes en dichas relaciones. Vemos entonces que el terreno de las relaciones de pareja se va diversificando y posibilita el reconocimiento de todas aquellas manifestaciones de vida en conjunto:

"A la pareja heterosexual y monogámica, fundamento de la institución familiar y garantía de la continuidad del proceso reproductivo, se añaden nuevas opciones, modelos paralelos en capacidad de coexistir y hasta institucionalizarse: la homosexualidad, los *singles* y todas las adaptaciones móviles y tempranas de la vida de pareja, por fuera de una relación matrimonial estable."⁷¹

Si bien éste es un proceso que se está gestando en las sociedades occidentales, el reconocimiento y la legislación a favor de los derechos de los participantes en relaciones distintas al matrimonio heterosexual varía de acuerdo a las distintas sociedades. En países europeos como Holanda, Bélgica y Francia, dichas relaciones tienen la posibilidad de asumir una personalidad jurídica que les garantice el respeto de los derechos de cada uno de los participantes. En México, como veremos posteriormente, dicho debate aún no logra un alcance nacional, pero en un contexto como el de la Ciudad de México, se han abierto distintos foros para discutir sobre la necesidad de legislar sobre dicho tema.

Antes de finalizar con el análisis en el cambio en las relaciones, consideramos importante destacar, junto con Giddens, que la transformación de la intimidad se refiere

⁷¹ Alberto Melucci, *Acción colectiva, vida cotidiana y democracia*, p. 139.

al sexo y a los papeles de cada uno, pero no se limita a ellos, sino que va configurando toda una transición en la ética de la vida personal. De esta forma, el parentesco y las relaciones familiares también sufren modificaciones. A este respecto, Weeks anota lo siguiente:

"La familia, en sí misma, está cambiando, volviéndose una institución menos firme y jerárquica y más basada en un orden negociado. El disminuido papel económico de la familia, las cambiantes actitudes hacia el matrimonio y la alta prevalencia del divorcio, así como el énfasis en que las relaciones son un asunto de interés individual, han mostrado, como nunca antes, lo que una pareja puede lograr de una relación, especialmente en términos de satisfacción sexual y emocional."⁷²

II.1.3. El cambio de objeto de estudio para la Sexología.

Otro eje de discusión que nos resulta importante analizar es el que se refiere a los cambios en el discurso de la ciencia sexual, pues como vimos en el capítulo anterior, dicho discurso puede incidir significativamente en las significaciones que se construyen alrededor de la figura del homosexual.

Actualmente, y de acuerdo con Jeffrey Weeks, el discurso de la diversidad va sustituyendo al discurso de la perversidad. Para este autor, dicho cambio se evidencia en dos áreas: teórica y política.

Desde luego que estas dos áreas no se encuentran separadas radicalmente, pues como nos indica Michael Pollak en su ensayo *La homosexualidad masculina o: ¿la felicidad en el ghetto?*, los discursos que pretendían evitar la clasificación de la homosexualidad dentro de lo perverso también tenían sus orígenes en el plano científico para poder dar la batalla en el terreno de lo político:

"Así, la teoría de la 'homosexualidad constitucional' de I. Bloch, elaborada hacia 1900, y los trabajos de H. M. Hirschfeld no se entienden sino como armas

⁷² Jeffrey Weeks, *La construcción de las identidades genéricas y sexuales*, en Szasz, I. (comp.) *op. cit.*, p. 207.

políticas en la lucha contra un código penal que prohibía la homosexualidad por considerarla un acto antinatural. Frente a la inclusión oficial de la homosexualidad entre las perversiones que era necesario reconocer y combatir, parecía que el único argumento que se podía aducir contra su penalización era el del carácter constitucional de la homosexualidad.”⁷³

Uno de los cambios más significativos en la Sexología es el que se refiere a las categorías de normal y patológico, pues lo normal ya no se establece en términos de un desarrollo sexual que debiese conducir a una conducta heterosexual. Sobre este tema, muchos autores reconocen la aportación de Alfred Kinsey, quién basándose en una encuesta sobre conductas sexuales de hombres y mujeres norteamericanos a finales de los 40's, evidencia que no existe una concordancia absoluta entre los códigos morales y las conductas sexuales de la población, y sobre todo, que dichas conductas resultaron ser muy diversas. Dicha aportación dio luz a cerca de la diversidad de las manifestaciones sexuales y que al mismo tiempo permitió cuestionar algunas certezas tradicionales con respecto a la sexualidad sobre la base de datos estadísticos.

De acuerdo con André Béjin, la sexología actual, que surge después de los estudios de Reich y Alfred Kinsey, es una ciencia sexual cuyo problema central es el orgasmo. Desde luego, todo esto forma parte de un contexto distinto al cual nos referimos anteriormente, en donde la discusión sobre lo sexual es cada vez mayor, por lo que el objeto de la sexología se torna hacia un mayor disfrute de las relaciones sexuales:

“El sexólogo (el «orgasmólogo») contemporáneo no se preocupa, salvo en forma esporádica, de lo que podríamos llamar la «perisexualidad» (contracepción, embarazo, aborto, enfermedades venéreas). Las «desviaciones», las «perversiones» sexuales ya no constituyen el núcleo central de su problemática... En última instancia, les tiene sin cuidado la desviación, su presa es la disfunción. Su ineludible misión: la eliminación de las

⁷³ Michael Pollak, *La homosexualidad masculina o: ¿la felicidad en el ghetto?*, en P. Ariès. *op. cit.*, p. 73.

perturbaciones, a veces irrisorias, aunque frecuentes, de la sexualidad «cotidiana»." ⁷⁴

A partir de esta consideración, lo único que se puede considerar normal dentro de la sexología moderna, de acuerdo con André Béjin, es la consideración del propio cuerpo como propiedad de la cual se puede disponer libremente. De esta manera, lo anormal se refiere "al desafío a la regla del intercambio igualitario de orgasmos", como podría ser la violación. Vemos así que la noción de perversidad es rebasada por un discurso científico que no pretende jerarquizar las prácticas sexuales, sino que busca optimizarlas:

"En cuanto a las «perversiones» de antes, se consideran como «variantes» cuyos adeptos representan «minorías» respecto a las cuales hay que ser «tolerantes». Ante todo, lo que importa es establecer relaciones igualitarias y colmar esa insuficiencia (que no «perversidad»), que es la «disfunción» sexual." ⁷⁵

Otra consecuencia importante respecto a la Sexología y que ha influido en los significados atribuidos a la homosexualidad es la que se refiere a la utilización de la palabra diversidad en vez de perversidad. Una de las ventajas de utilizar este término es el hecho de que las escalas valorativas y su posterior connotación moral quedan fuera de lugar debido a que el recuento de las distintas sexualidades y su clasificación dentro de una escala jerárquica ya no es primordial para los sexólogos.

De este modo, para la ciencia sexual, la heterosexualidad y la homosexualidad se distinguen únicamente por la elección del objeto sexual y no en términos de normal y patológico. Desde luego que la cuestión acerca de la elección tiene tras de sí toda una multiplicidad de fenómenos sociales, pero el hecho de que la Sexología rebase el discurso de la perversidad va conformando el contexto sobre el reconocimiento a la

⁷⁴ André Béjin, *Crepúsculo de los psicoanalistas, aurora de los sexólogos*, en P. Ariès, *op. cit.*, p. 253.

⁷⁵ *Ibid.*, p. 289.

diferencia, en donde la diversidad no implica el establecimiento de una norma, sino una invitación al debate:

"La 'justificación biológica' de la heterosexualidad como 'normal' ha estallado en pedazos. Lo que habitualmente se llamaban perversiones son meramente formas en las que se puede expresar legítimamente la sexualidad y definir la identidad del ego. El reconocimiento de diversas proclividades sexuales corresponde a la aceptación de una pluralidad de diferentes estilos de vida, hecho que constituye un gesto político."⁷⁶

Otro punto que consideramos necesario destacar, aunque no se genere en el campo de la Sexología, es el hecho de que en 1973 la homosexualidad queda excluida de las enfermedades mentales en el Diagnóstico y Manual de desórdenes mentales de la Asociación Americana de Psiquiatría.⁷⁷ Del mismo modo, Gina Fratti afirma que en 1982 la Organización Mundial de la Salud declaró que la homosexualidad no podía ser considerada una enfermedad.⁷⁸

En México, la Federación Mexicana de Educación Sexual y Sexología A.C. (Femess), ha elaborado una declaración de principios en donde afirman que la sexualidad humana es dinámica y cambiante, que puede asumir distintas formas, por lo que los individuos tienen derecho a una educación sexual libre de prejuicios o promociones para que puedan decidir sobre el proceso de construcción de su propia sexualidad. De igual forma, reconoce el derecho al ejercicio de la sexualidad sin fines procreativos, considerándola como una cuestión de elección y no un motivo de discriminación o expresión de patología, por lo que las distintas expresiones de sexualidad humana deben ser respetadas:

⁷⁶ Anthony Giddens, Op.Cit., p. 162.

⁷⁷ Mencionado en Norma Mogrovejo, Un amor que se atrevió a decir su nombre, p. 37.

⁷⁸ Mencionado en Gina Fratti, Liberación homosexual.

"13. Nos manifestamos por el más amplio respeto a la multiplicidad de formas de expresión de la sexualidad humana por lo que rechazamos cualquier descalificación, discriminación, marginación o persecución por razones vinculadas con la sexualidad: sexo, edad, identidad, modo de vida, pertenencia a algún grupo étnico o religioso, forma de vestir, forma de relacionarse o hábitos sexuales, incluyendo el respeto por las personas que de manera voluntaria, libre e informada deciden limitar su propia actividad sexual."⁷⁹

Ahora bien, dentro del plano político al que se refería Jeffrey Weeks, se encuentran lo que él denomina culturas de resistencia, donde podemos ubicar el movimiento lésbico gay. Una de sus grandes aportaciones, junto con el feminismo, es insertar dentro del debate político la cuestión de la sexualidad, que antes se consideraba un asunto personal, perteneciente al orden de la esfera privada:

"...los movimientos sociales muestran el incesante oscilar de lo cotidiano que intenta encontrar expresividad en la esfera de lo público al exigir su atención colectiva y sobre todo de la autoridad colectiva, en temas que antes se consideraban privados, como las reivindicaciones femeninas, la cuestión homosexual, la calidad de vida, etcétera."⁸⁰

Estas consideraciones nos dan la pauta para a continuación analizar el movimiento lésbico-gay, pues consideramos que la emergencia de dicho movimiento y de una identidad social para gays y lesbianas influye necesariamente en la significación de la homosexualidad al evidenciar mediante manifestaciones públicas la existencia de una diversidad sexual no reconocida institucionalmente, en donde el homosexual aparece en la escena pública como un actor social que desafía la heterosexualidad y realiza demandas respecto al reconocimiento de su condición.

⁷⁹ Federación Mexicana de Educación Sexual y Sexología (Femess), A. C., *Declaración de Principios*, en Letra S, 7 de agosto de 1997.

⁸⁰ Eduardo Nivón. *Cultura urbana y movimientos sociales*, p. 69.

II.2. LA EMERGENCIA DEL HOMOSEXUAL COMO ACTOR SOCIAL

Como una respuesta a la estigmatización de la cual han sido objeto, los homosexuales de distintas épocas han buscado la manera de organizarse y evidenciarse, buscando cauces de expresión propia, fuera de los discursos religiosos o médicos:

“Ya no serán los médicos ni los clérigos quienes en adelante hagan de la homosexualidad una categoría aparte, una especie, sino que son los homosexuales mismos los que reivindican su carácter diferente y quienes, de este modo, se oponen al resto de la sociedad al exigir su propio espacio bajo el sol.”⁸¹

El primer antecedente de organización homosexual data de la segunda mitad del siglo XIX, e específicamente en Alemania, donde se aprobó el párrafo 175 del Código Penal que prohibía las relaciones homosexuales. Magnus Hirschfeld inicia una campaña de recolección de firmas para pedir la derogación de dicho párrafo y en 1897, junto con otros homosexuales, funda el Comité Científico Humanitario. El objetivo de dicho comité era difundir información acerca de la homosexualidad que no fuera en un sentido negativo y que permitiera cambiar la idea acerca de la homosexualidad como un asunto de patología, anormalidad e ilegalidad.

Este Comité contó también con una publicación periódica llamada *Anuario para los “Integrados Sexuales”* (1899 a 1923) en donde se cubrían distintos aspectos sobre la homosexualidad, buscando demostrar su incidencia a través de la historia. A este respecto, Norma Mogrovejo anota lo siguiente:

“Fue una herramienta para demostrar que la posición de la personalidad homosexual era de tipo constante y estable a través de la historia humana, que se encontraba en todos los estratos sociales y era, por lo tanto, un fenómeno biológico que no podía ser reprimido, merecedor de tolerancia social y legal.”⁸²

⁸¹ Philippe Ariès. *Reflexiones en torno a la historia de la homosexualidad*, en P. Ariès, *op. cit.*, p. 110.

⁸² Norma Mogrovejo. *Op. Cit.*, p. 22.

En este contexto se crea también un Instituto de Ciencias Sexuales, el primero en su tipo en Europa, en donde se publican diversos materiales impresos sobre la homosexualidad, destruido en 1933 por el régimen nazi. En los años veinte, nos señala Francis Mark Mondimore⁸³, Hans Kahnert funda la Asociación de la Amistad Alemana, que era un espacio que buscaba brindar un ambiente de camaradería y comunidad a los homosexuales alemanes.

De acuerdo con este mismo autor, después de la Segunda Guerra Mundial, el lugar de reunión de los homosexuales son los espacios privados y los bares, donde eran objeto de redadas por parte de la policía, pues la homosexualidad era una condición clandestina. Posteriormente, el escenario de la movilización homosexual deja de ser Europa y se traslada a Estados Unidos, en donde se genera un tipo de subcultura homosexual alrededor de los bares. En la década de los 50's, existían dos organizaciones homosexuales: The Mattachine Society y Daughters of Bilitis, de homosexuales y lesbianas respectivamente; sin embargo, dichos grupos no recurrieron a la movilización social, sino que eran organizaciones de tipo mutualista.

La movilización homosexual contemporánea inicia en 1969, un año después de la revuelta juvenil a nivel mundial en contra de las instituciones de control social. Vale la pena mencionar que los homosexuales no son los primeros que se movilizan respecto al terreno de la sexualidad, pues la lucha de las feministas es muy importante, de igual forma, no debemos olvidar la llamada 'liberación sexual', que causó gran revuelo por contribuir a una nueva significación de la sexualidad, que contribuyó a esa

⁸³ Francis Mark Mondimore, Una historia natural de la homosexualidad.

transformación de la intimidad a la que se refiere Giddens y a la que nos referimos anteriormente.

Se ha considerado el 27 de junio de 1969 como fecha que marca el inicio del Movimiento de Liberación Homosexual, pues es en esta fecha cuando ocurre la denominada 'revuelta de Stonewall'. Esa noche hubo un intento de redada en un bar gay (el Stonewall) en Greenwich Village, Nueva York, bajo el pretexto de una supuesta falta de autorización para vender bebidas alcohólicas. La policía estaba acostumbrada a llevar a cabo redadas en bares gay sin mayor oposición, sin embargo, en aquella ocasión la redada no pudo llevarse a cabo debido a la resistencia de los clientes del bar, que deciden enfrentar a la policía, dando lugar a una serie de enfrentamientos violentos que durarían varios días.

Se convoca así a un mitin en la Iglesia del Village y los homosexuales se manifiestan frente al Ayuntamiento para reclamar al alcalde el respeto a sus derechos el 5 de julio. Con estas acciones, los homosexuales denotan capacidad organizativa que posteriormente les permitirá luchar por sus derechos y pugnar por un trato igualitario en el ámbito político, pero que en esos momentos sólo manifestaba públicamente el hartazgo de haber sido siempre extorsionados:

"La noche siguiente los gays volvieron a reunirse de nuevo en las calles, provocando verbalmente a la policía cuando pasaba. La situación se fue agravando y empezaron a lanzar piedras y a provocar incendios. Antes de que acabara la segunda noche de disturbios, había cuatrocientos policías luchando contra una multitud estimada en más de dos mil homosexuales. Había nacido la «Liberación Gay». Estimulados como nunca por la confianza en sí mismos, los gays y lesbianas ocuparon literalmente las calles."⁸⁴

Al año de los sucesos en el Stonewall, se improvisa una marcha, en donde se busca que se abran espacios como revistas, y programas televisivos para la expresión

⁸⁴ Francis Mark Mondimore. *op. cit.*, p. 279.

de la comunidad gay, con lo que esta nueva militancia de tipo sexual iba paulatinamente tomando parte en la vida cotidiana. Se forma también el Gay Liberation Front, el cual consideraba la represión contra los homosexuales como parte de una represión general basada en la explotación. De igual modo, proclamaba el orgullo de ser homosexual, pues en ese momento son los homosexuales los que toman la palabra para hablar de sí mismos:

"...el nuevo militante homosexual dejó de excusarse ante el 'normal' por su homosexualidad, dejó de rogar con timidez que lo toleraran y proclama abiertamente su orgullo y su homosexualidad. Gay significa orgulloso, Gay significa airado...Estos y otros slogans proclaman, desde 1969, el nacimiento de una nueva conciencia homosexual."⁸⁵

Dentro de estos primeros años de organización por parte de lesbianas y homosexuales, éstos se conciben a sí mismos como grupos de liberación, pues consideraban necesario denunciar y suprimir la represión de la que eran sujeto los homosexuales y la sexualidad misma para poder así gozar de una sexualidad libre de prejuicios:

"¿Qué es un grupo de liberación homosexual? Es una organización constituida por lesbianas y homosexuales, cuyos objetivos son deshacer el mito de la sexualidad, y de la homosexualidad en particular, así como la denuncia de la represión antigay y el cuestionamiento en la sociedad de una serie de valores 'morales' que contribuyen a la perpetuación de un sistema social que reprime a los individuos que lo conforman."⁸⁶

La formación del Gay Liberation Front inicia toda una etapa de movilizaciones por parte de grupos homosexuales, que se extendería no sólo a Europa sino también a América Latina. En 1979 se forma la primera organización mundial de grupos

⁸⁵ Gina Fratti, *op. cit.*, p. 205.

⁸⁶ *Ibid.*, p.206.

homosexuales, la International Gay Association (IGA), cuyo primer congreso tuvo lugar en Ámsterdam, con la participación de organizaciones de distintos países.

Antes de analizar el Movimiento Homosexual en nuestro país, que data de la década de los 70's, consideramos necesario hacer algunas anotaciones sobre la identidad homosexual, que en un contexto de movilización adquiere importancia para aquellos homosexuales que se han manifestado contra la homofobia y a favor de sus derechos civiles, asumiéndose como actores que pueden transformar un orden social que les es adverso.

II.2.1. La homosexualidad como factor de identidad colectiva.

Para Jeffrey Weeks, la nueva historia de la homosexualidad es una historia de identidades, pues como vimos en el capítulo anterior, la clasificación por parte de la ciencia médica contribuyó a considerar la idea del homosexual como una persona distinta, y esto dio pie a un esfuerzo de los homosexuales mismos por autodefinirse y crear espacios propicios para la libre expresión de su orientación sexual.

La generación de una identidad homosexual para hombres y mujeres es resultado de una búsqueda de identidad autónoma, que tiene repercusiones en la propia aceptación y desde luego en los significados sociales que se le atribuyen a la condición homosexual. Es una forma de sacar el tema de la homosexualidad al debate público desde la voz de los homosexuales mismos, organizados para hacer frente a la discriminación de la cual son objeto por motivo de su preferencia sexual:

"...la búsqueda de identidad permite que los individuos se reconozcan como los productores del sentido que atribuyen a los hechos y desafien su manipulación por los aparatos de poder."⁸⁷

⁸⁷ Alberto Melucci, op. cit., p. 116.

La construcción de una identidad para los sujetos homosexuales se desarrolla y afirma en la diferencia. De acuerdo con Gilberto Gimenez, la identidad consiste en la percepción colectiva de un 'nosotros' relativamente homogéneo en función del reconocimiento de rasgos o caracteres compartidos en oposición a 'los otros'. De este modo, la identidad es una construcción simbólica que implica un reconocerse como tal mediante distintas estrategias de manifestación:

"La identidad así entendida constituye un hecho enteramente simbólico construido, según Fossaert, en y por el discurso social común, porque sólo puede ser efecto de representaciones y creencias (social e históricamente condicionada), y supone un 'percibirse' y 'ser percibido' que existen fundamentalmente en virtud del reconocimiento de los otros, de una 'mirada exterior'. Poseer una determinada identidad implica conocerse y reconocerse como un tal... y simultáneamente darse a conocer, y hacerse reconocer como un tal... (por ejemplo, mediante estrategias de manifestación). Por eso, la identidad no es solamente 'efecto' sino también 'objeto' de representaciones."⁸⁸

Un ejemplo claro de todo este proceso de construcción de una identidad por motivo de la preferencia sexual es la instauración de la palabra *gay* para referirse a los homosexuales que se han asumido abiertamente como tales, proceso que también se conoce como 'salir del clóset' (*Coming out* en inglés). En este sentido, el gay se sabe trasgresor de una heterosexualidad que ha sido institucionalizada y alentada durante años, pero que ya no asume dicha diferencia como un factor de anormalidad o desajuste psicológico, sino como un modo de identificación.

Giddens nos indica que la palabra "gay" es un término que se usa por homosexuales y heterosexuales con una connotación positiva, que sugiere una forma de ejercer la sexualidad como una cuestión de elección:

⁸⁸ Gilberto Jiménez. La teoría y el análisis de la cultura, p. 40

"'Gay', desde luego, sugiere colorido, abertura y legitimación, un grito que derriba la imagen de la homosexualidad, en cierto modo alentada por muchos homosexuales practicantes, así como por la mayoría de los heterosexuales. Las comunidades de cultura 'gay' que surgieron en las ciudades americanas, así como en muchas áreas urbanas de Europa, proporcionaron un nuevo rostro público de la homosexualidad. En un nivel más personal, sin embargo, el término 'gay' trajo con él una diseminada referencia a la sexualidad como una cualidad o propiedad de la identidad personal. Una persona 'tiene' una sexualidad, gay o diferente, que puede ser reflexivamente asumida, interrogada y desarrollada."⁸⁹

Gay es una palabra utilizada para hacer referencia a las personas que prefieren compañeros sexo-afectivos del mismo sexo, pero también hace referencia a un estilo de vida distinto que parte de la propia conciencia y reconocimiento, y que incluso puede llegar a ser un elemento definitorio también de una postura política, sobre todo en el contexto de una movilización social, donde la idea de identidad social cobra mayor importancia:

"Ser gay implica un trabajar sobre una identidad sexo-erótica (soy Homosexual), fortalecerse y fortalecer el vivir y el hacer, mediante la consolidación de una identidad sexopolítica (soy gay, en la lucha contra la discriminación y la autodiscriminación, en contra de las mitologías vergonzantes, patologizantes y culpabilizadoras)."⁹⁰

Si bien el término gay hace referencia a una persona homosexual, éste es un término empleado generalmente para referirse a los homosexuales masculinos. Para referirse a las homosexuales femeninas se recurre al término lesbiana, ya utilizado por la medicina sexual; sin embargo, el hecho de asumirse lesbiana implica, al igual que en el caso del gay, el asumir su preferencia sexual.

De acuerdo con Gloria Careaga, la identidad lesbiana ha sido interpretada desde distintos marcos y se debate entre la identidad gay y la lésbica, y entre las posturas feministas y las no feministas. Para algunas autoras, la identidad lésbica es

⁸⁹ Anthony Giddens. *op. cit.*, p. 23.

⁹⁰ Xabier Lizárraga, *Lo privado y lo público*. (documento)

considerada una vertiente fundamental del feminismo, mientras que otras han pugnado por el reconocimiento autónomo de dicha identidad. Respecto a este punto, la autora considera que a pesar de tratarse de una relación entre mujeres, el lesbianismo no puede ser equiparado al feminismo, por lo que nos propone una forma de considerar a la identidad lesbiana:

"Más bien nos reta a mirarla como una identidad elegida, relacionada históricamente con una serie de prácticas sexualidad e institucionalizada en las más diversas formas culturales, tanto como parte del movimiento feminista como lejos de él, ya que la identidad lesbiana es una identidad relacionada si con la práctica sexual, pero cambiante en cuanto a la actividad de las a sí mismas denominadas como lesbianas."⁹¹

Desde luego que asumir una identidad homosexual no implica que todos los gays y/o lesbianas sean militantes, sino que el hecho de asumirse como tales les proporciona elementos de diferenciación e identificación, sin que eso implique que su conducta sea uniforme o que las motivaciones de su participación sean las mismas para todos los participantes en las movilizaciones. Para muchos homosexuales, el uso de la palabra gay para referirse a sí mismos ha sido una forma de identificarse en un sentido que excluye los prejuicios y les permite concebir el ejercicio de su sexualidad en términos de elección.

"Si algo nos muestran las distintas experiencias colectivas, lo que le da riqueza y colorido a la movilización social es que no todos los participantes lo hacen por las mismas motivaciones; de no ser así, posiblemente los movimientos sociales no existirían pues sólo pueden ser gratificantes cuando los sujetos se incluyen en ellos a partir de sus historias, valores y experiencias personales, lo que a la larga les permite reforzar su identidad personal y grupal."⁹²

⁹¹ Gloria Careaga, *Orientaciones sexuales. Alternativas e identidad*, en Careaga (comp.) *Sexualidades diversas: aproximaciones para su análisis*, p.124.

⁹² Eduardo Nivón, *op. cit.*, p. 61.

El caso de los homosexuales que participan en las distintas organizaciones y movilizaciones por la reivindicación de la condición homosexual nos da cuenta de la emergencia de un sujeto que ha cobrado conciencia de su posición de marginación, por lo que ha buscado los cauces que su contexto le permite para crear un discurso de identificación que le sea propio y sobre el cual pueda hacer demandas específicas a partir de una identidad sexual.

Como hemos mencionado, en el cambio en los significados atribuidos a la homosexualidad intervienen distintas instancias y procesos sociales, sin embargo, la movilización social de gays y lesbianas juegan un papel fundamental en los cambios de dichos significados:

"El objetivo de cualquier movimiento de subversión simbólica consiste en realizar un trabajo de construcción simbólica que tienda a imponer nuevas categorías de percepción y de apreciación, para construir un grupo o, más radicalmente, destruir el principio de división que produce tanto los grupos estigmatizadores como los grupos estigmatizados. Los homosexuales están especialmente pertrechados y pueden poner al servicio del universalismo, especialmente en las luchas subversivas, las ventajas vinculadas al particularismo."⁹³

Frente a la importancia de considerar las aportaciones de la movilización de los grupos de gays y lesbianas en el cambio de los significados sexuales, hemos decidido hacer un breve recuento de dichas acciones en nuestro país, que como veremos a continuación, han repercutido durante décadas en la forma de concebir a la figura del homosexual. Este es un movimiento que junto con el feminismo (su antecedente más importante) pone en tela de juicio las certezas sobre la diferenciación sexual que revisamos en el primer capítulo, y que inicia la discusión pública sobre temas

⁹³ Pierre Bordieu, *Algunas cuestiones sobre el movimiento de gays y lesbianas*, en *La dominación masculina*, p. 148.

relacionados con la homosexualidad, como son el respeto a sus derechos y el reconocimiento legal de sus relaciones de pareja.

II.2.2. El movimiento de liberación homosexual en México

En México, y específicamente en los espacios urbanos de nuestro país, la comunidad gay se ha organizado desde 1971. El 15 de agosto de ese año, se crea el Frente de Liberación Homosexual de México (FLH) en la Ciudad de México, primera organización homosexual en nuestro país, que encabezada por Nancy Cárdenas, se convierte en el primer espacio donde se discutía abiertamente el hecho de ser homosexual.⁹⁴

El FLH define su postura mediante un documento publicado en septiembre de ese mismo año, en el que demandan el cese de la discriminación social y laboral hacia los homosexuales así como el cese de la persecución policiaca, se manifestaban también por una educación que a bordara la homosexualidad con un criterio científico y se le considerara una forma válida de ejercer la propia sexualidad, pues para el FLH, la liberación homosexual era una forma de liberación social. Dicha organización se disuelve un año después, sin embargo, sus ex integrantes continuaron trabajando en torno a temas de sexualidad.

En 1974 se funda SEX-POL, que no era un grupo político que buscara espacios de participación, sino más bien se trataba de un grupo dedicado a la reflexión sobre la sexualidad. Este grupo estaba encabezado por Antonio Cue y su importancia radica en el hecho de que fue un espacio de formación para muchos militantes y líderes de los grupos que surgirían posteriormente y que saldrían a la calle a manifestarse.

⁹⁴ Ian Lumsen Homosexualidad, sociedad y Estado en México. Norma Mogrovejo, op. cit., pp. 63-65.

Hacia finales de los 70's existían tres grupos de lesbianas y homosexuales que años más tarde tendrían una participación más activa en la vida urbana de la Ciudad de México. El más grande fue el Frente Homosexual de Acción Revolucionaria (FAHR), fundado en abril de 1978 y que plantea inmediatamente la necesidad de manifestarse públicamente. Dicha organización aparece como contingente el 26 de julio de ese mismo año en la marcha por el XX Aniversario de la Revolución Cubana con la participación de aproximadamente treinta homosexuales, convirtiéndose en la primera organización homosexual en manifestarse públicamente en nuestro país.

"La aparición pública del FHAR en la marcha de apoyo a la Revolución cubana marcó un hito histórico, porque además de tratarse del primer grupo homosexual mexicano hecho visible, abrió la historia del movimiento lésbico homosexual a la sociedad."⁹⁵

Ese mismo año se forman los grupos OIKABETH, formado exclusivamente por lesbianas, y Lambda. Estos dos grupos, junto con el FARH, se organizan para marchar el 2 de octubre de 1978 en el marco del X aniversario de la matanza de Tlatelolco y por vez primera manifestarse de forma organizada como homosexuales organizados en contra de la represión en general pero también para reclamar su derecho a la ciudadanía y reconocimiento.

A partir de esta primera aparición pública, estos grupos se plantean la necesidad de participar en distintos foros y buscar otras alternativas de denuncia. En 1978 estos grupos organizaron manifestaciones conjuntas tales como mítines en las delegaciones políticas por las detenciones arbitrarias de las que eran objeto los homosexuales y manifestaciones frente a las embajadas de países que reprimían a los homosexuales:

⁹⁵ Norma Mogrovejo, *op. cit.*, p. 94.

"Con la salida y el ejemplo del FARH y por lo que toca a la represión cotidiana y visible que policías y extorsionadores, se inició una corriente de trabajo en los diversos grupos que documentó abusos, denunció crímenes y arrestos arbitrarios y luchó contra las redadas llegando incluso a manifestarse enfrente de las delegaciones políticas y de la propia sede de la policía del D.F. para exigir el cese al hostigamiento..."⁹⁶

En 1979 estas agrupaciones se plantean la organización de su primera actividad propia más importante: la Primera Marcha del Orgullo Homosexual. Esta marcha contó con la participación de aproximadamente mil lesbianas y homosexuales que salieron a las calles a manifestar públicamente su preferencia sexual y denunciar su condición de opresión y marginación. De esta forma, se abrió otro espacio para discutir la cuestión homosexual fuera de la medicina o la religión, ubicando también al homosexual como un sujeto que asume su identidad gay o lésbica y que se manifestaba en contra de la represión:

"A pesar de la mofa periodística, la salida pública del movimiento de liberación homosexual produjo efectos positivos, muchas organizaciones sociales empezaron a cuestionar sus conceptos en relación a la homosexualidad como una enfermedad o un delito y empezaron a verlos con mejores ojos. La participación comprometida del movimiento de liberación homosexual en demandas de tipo popular como el apoyo a la Revolución Cubana y en contra de la represión, mostraban un rostro menos satanizado de los homosexuales, quienes encontraron en las marchas su táctica política."⁹⁷

La marcha del orgullo gay se sigue llevando a cabo el último sábado de junio de cada año, cada vez con mayor participación de distintas organizaciones feministas, sindicales o políticas y con la emergencia de muchas más organizaciones homosexuales y simpatizantes. Actualmente, la marcha se ha convertido en una 'tradición de calendario', que afirma y hace visible la existencia de sexualidades

⁹⁶ Juan Jacobo Hernández y Rafael Manrique, "El Movimiento Gay /Lésbico en México. A 15 años de la Primera Marcha Gay en México: un pasito pa'delante, dos pasitos para'tras", 1994. (documento)

⁹⁷ Norma Mogrovicjo, *op.cit.*, p. 126.

diversas, lo cual también permite a gay y lesbianas afirmar su identidad de manera pública:

"...la identidad social necesita ser aprendida y reaprendida permanentemente. Además, necesita darse a conocer y hacerse visible públicamente para 'mostrar' la realidad de su existencia frente a los que se niegan a 'verla' o reconocerla. Ambas necesidades explican porqué la identidad social aparece siempre ligada a estrategias de celebración y de manifestación."⁹⁸

Sin embargo, marchar no ha sido la única vía planteada por los homosexuales para tratar de modificar todos los significados que se han construido alrededor de su orientación sexual, por lo que se hizo necesario divulgar este nuevo discurso desde los homosexuales mismos a través de panfletos, revistas, publicaciones diversas, y la búsqueda de espacios de expresión en distintos foros, con la idea de generar un cambio de percepción por parte del resto de la sociedad:

"Los homosexuales acudieron a la televisión y a la radio, publicaron revistas, iniciaron la marcha anual del Orgullo Gay, impulsaron mesas redondas y conferencias en todo el país, expresaron libre y 'obscenamente' sus ideas y prácticas de sexualidad en novelas, cuentos, obras de teatro, coreografías, películas. Fueron la prueba de fuego de la tolerancia, y la rápida demostración de que, en verdad, una mentalidad diversa había madurado en el país de manera imperceptible."⁹⁹

Se considera que entre 1978 y 1984 el movimiento homosexual se encuentra en un momento de florecimiento y expansión en el que surgen distintos grupos que incitan a los homosexuales a salir del clóset y asumir públicamente su preferencia sexual así como la defensa de sus derechos, sobre todo en espacios urbanos.

Surgen así el Grupo Orgullo Homosexual de Liberación (GOHL) de Guadalajara; el Frente Internacional para las garantías Humanas de Tijuana (FIGHT) y el Grupo ¡Y qué!, también de Tijuana. Esto es una muestra de lo que muchos activistas han

⁹⁸ Gilberto Jiménez, *op. cit.*, p. 43.

⁹⁹ Carlos Monsiváis, *op. cit.*, p. 74.

denominado una masiva salida del clóset por parte de muchos homosexuales a nivel personal, pero en el ámbito público, estas organizaciones empezaron a tener presencia en el espacio político, al punto de participar activamente en la campaña electoral de 1982, que analizaremos posteriormente.

De acuerdo con Eusebio Rubio y Alma Aldana, el Movimiento de Liberación Homosexual de esos años contribuyó a la discusión sobre el tema de la sexualidad en general y las orientaciones sexuales en lo particular, dentro de las que destacan las siguientes:

- Desmitificar los estereotipos de lesbianas y homosexuales,
- promover la autoaceptación de la orientación sexual mediante grupos de apoyo y grupos de estudio,
- protestar en contra de la discriminación en los terrenos educativo, de la salud, laboral, etc; así como en contra de la represión policíaca;
- ayudar a la formación de grupos de liberación sexual en el interior de la República, y
- abrir espacios para la expresión homosexual.¹⁰⁰

Durante los primeros años del movimiento, los homosexuales enfrentaron una moral que validaba únicamente las relaciones heterosexuales a través de un discurso de corte revolucionario y liberador. De igual modo, llevaron a la discusión pública la cuestión de la sexualidad mediante la discusión de problemas tales como el reconocimiento de la homosexualidad como una opción sexual o la necesidad de reconocimiento de sus derechos:

“El movimiento gay, por un lado, apeló en 1980 a una aceptación social de una forma de sexualidad marginada por nuestra cultura, pero al mismo tiempo conciente de que es ‘aceptación’ que se exige debe tener como objetivo lograr

¹⁰⁰ Eusebio Rubio Auriolos y Alma Aldana, *La expresión homosexual del erotismo*, en *Antología de la Sexualidad Humana, Tomo I*, pp. 624-25.

la seguridad jurídica, civil y laboral –los aspectos reivindicativos – y asegurar al mismo tiempo los contenidos de la lucha que se desean revolucionarios.”¹⁰¹

México entra en una crisis económica a partir de 1982 y para 1984 la efervescencia del movimiento de liberación homosexual había prácticamente terminado. Algunos grupos, como el FARH, desaparecen y las tensiones de los miembros y líderes de las distintas organizaciones se agudizan, pues de hecho, estas agrupaciones no constituían un todo integrado sino varios grupos que no lograban ponerse de acuerdo. En 1984, nos indica Ian Lumsen, durante la Marcha del Orgullo Gay el Colectivo Sol y otros grupos como Mariposas Negras y la Red LHOCA se separan del contingente, para simbolizar la fragmentación del movimiento de liberación homosexual.

Aunado a esta situación, resulta evidente que la existencia de un movimiento que se pretende liberador no puede modificar toda una serie de significados que van más allá del plano de la movilización, por lo que llega un momento en el que parece insuficiente, situación a la que los grupos organizados no supieron dar solución:

“Más exactamente, su desintegración[del movimiento homosexual] se debió a su incapacidad obvia para idear respuestas concretas a la opresión que experimentaban los gays y lesbianas en su vida cotidiana. El movimiento siempre ha tenido más éxito al organizar manifestaciones que al persuadir a los homosexuales que participaban en ellas a luchar contra las cuestiones específicas en sus trabajos, sus escuelas y sus casas.”¹⁰²

Desde luego que el movimiento de liberación homosexual de esos años es de gran importancia para entender cómo se han ido configurando los distintos significados con respecto a la condición homosexual porque otorgó visibilidad a un sujeto social que se asumía como tal en la lucha por su reconocimiento y que apeló a la movilización social para manifestarse y reivindicar su propia condición. Incluso, podríamos afirmar que este

¹⁰¹ Gina Fratti, *op. cit.*, p. 234.

¹⁰² Ian Lumsen. *op. cit.*, p. 69.

fenómeno produce un impacto en el resto de la sociedad generando definiciones alternativas de significación y contribuyendo a la innovación de los ámbitos culturales e incluso políticos en nuestro país.

La movilización de estos años también permitió que otras identidades sexuales se manifestaran a favor del reconocimiento de su condición. Tal es el caso de los bisexuales, transexuales, sadomasoquistas, etc., que también se han manifestado a favor del respeto de sus derechos y el respeto de su orientación sexual distinta. Incluso actualmente ya no sólo se habla de una comunidad homosexual o gay, sino de una comunidad LGTB, (integrada por Lesbianas, Gays, Transgéneros y Bisexuales) para referirse a toda esta diversidad de identidades sexuales.

Sin embargo, es necesario reconocer también, que la movilización de los grupos homosexuales organizados no logró traducirse en la consideración de la homosexualidad como una opción de vida con pleno ejercicio de sus derechos:

“Si bien el movimiento en esos seis años de apogeo ha denunciado el sexismo, la persecución policiaca, el amarillismo de los medios de comunicación, la discriminación laboral y ha realizado acciones a favor de la legitimidad en diversos espacios políticos, ha descuidado las acciones en el plano de las conquistas tangibles. Las persecuciones policiacas, las *razzias* y el prejuicio aún no han sido erradicados. A nivel legislativo, las lesbianas y homosexuales siguen sin tener un reconocimiento en relación a derechos laborales, de vivienda, de seguro social.”¹⁰³

La consideración de la homosexualidad como una forma de ejercer la sexualidad con igual validez y legitimidad que la heterosexualidad implicaría todo un cambio en los significados atribuidos a la figura del homosexual, y desde luego, un cambio en la organización social de la sexualidad. En este sentido, la movilización de gays y lesbianas en marchas o mítines no es suficiente para contrarrestar la violencia y el

¹⁰³ Norma Mogrovejo, *op. cit.*, p. 138.

rechazo del que son objeto. Sin embargo, su participación cada vez más activa en este proceso de 'transformación de la intimidad' resulta de gran importancia para modificar los significados sexuales y lograr así un mayor reconocimiento de su orientación sexual.

Debido a esta situación, y frente al papel que juegan las distintas instituciones sociales en la organización social de la sexualidad, diversas organizaciones homosexuales han ido más allá de la participación en marchas y han buscado distintos espacios donde sus demandas puedan tener eco y su participación influya en la apertura de oportunidades para lograr un ejercicio efectivo de la ciudadanía. De esta manera, las distintas organizaciones han reclamado su exclusión de las instituciones de salud, educación, comunicación, culturales, religiosas y legislativas; pero sobre todo, han buscado aumentar su presencia y participación en las mismas:

"El interés por impactar las instituciones deja ver también la etapa en que se encuentra el movimiento donde junto con el reclamo para la construcción y el mantenimiento de espacios propios y el respeto de su condición, hay una tendencia clara al rompimiento del guetto, a la participación social amplia en las diferentes esferas de la vida social, y a exigir que a través del reconocimiento del trabajo realizado, se amplíen las posibilidades para participar en la definición de las políticas y programas públicos."¹⁰⁴

A pesar de que en esta investigación se hace referencia a instancias de carácter institucional y los espacios que se han ganado para el reconocimiento de la diversidad sexual dentro de las mismas, consideramos pertinente realizar una breve mención a espacios tales como discotecas, bares y otros lugares de esparcimiento para un público específicamente homosexual. Son espacios de carácter privado que actualmente ya no son motivo de redadas policíacas y en donde gays y lesbianas pueden manifestar

¹⁰⁴ Gloria Careaga, *Conclusiones del Foro*, en David Sánchez (comp.) *Memoria del Primer Foro de Diversidad Sexual y Derechos Humanos*, p. 290.

abiertamente su orientación sexual, pero que poco a poco han cedido su papel de lugar de encuentro y reflexión para ser espacios de 'ligue' y consumo.

En este sentido, algunas voces dentro de la comunidad lésbico-gay lamentan que esos espacios que se han 'ganado' den ahora una impresión de 'guetos' de clase media a partir de una bandera arcoiris en puertas de discotecas y no en la calle o en espacios de la vida cotidiana.¹⁰⁵ Como era de esperarse, la existencia de estos espacios no significa que la homosexualidad sea considerada una opción de vida sexual con plena legitimidad.

Respecto a los espacios que se han ganado en otros ámbitos, uno de los espacios que la comunidad lésbico-gay ha conquistado en el ámbito cultural y que vale la pena mencionar es la llamada Semana Cultural Lésbico Gay que es organizada por el Círculo Cultural Gay y que tiene lugar, desde hace varios años, en el Museo Universitario del Chopo. Esta semana comprende actividades como un ciclo de cine, mesas redondas, una exposición plástica, etc., todos relacionados con la cuestión de la diversidad sexual. A pesar de que esta semana cultural se encuentra inserta en una serie de actividades que incluye la Marcha del Orgullo Gay, también es cierto que las mesas redondas abordan distintos temas y que los discursos respecto a la cuestión homosexual son cada vez más diversos.

Por otro lado, la aparición de la epidemia del Sida provocó que muchas de las organizaciones homosexuales dejaran el objetivo de un cambio en la estructura social que permitiera una liberación homosexual y se dedican a brindar ayuda psicológica y médica a los homosexuales y a los enfermos de Sida:

¹⁰⁵ Juan Carlos Bautista, "¿El fin de la democracia gay?", en *Nexos*, vol. 12, Núm. 139, Julio 1989. José Joaquín Blanco, *Ojos que da pánico soñar*, en *Función de Medianoche*, p. 186.

"En la organización de actividades preventivas y asistenciales respecto al SIDA, los primeros grupos que se organizaron y lo tomaron como objeto de su quehacer fueron los homosexuales. Desde entonces han desarrollado campañas de información, eventos artísticos y culturales para recaudar fondos, talleres de educación sexual, pláticas sobre sexo seguro, elaboración y difusión de folletos, carteles, audiovisuales y películas, distribución de condones y trabajos de investigación."¹⁰⁶

Esta diversificación en las esferas de acción nos permite notar que el discurso liberador ya no es primordial en las organizaciones homosexuales. La necesidad de abrir caminos que posibiliten, de manera tangible, el reconocimiento, por ejemplo, de las parejas homosexuales, va más allá de un discurso que denuncia una sociedad sexista que reprime las distintas expresiones sexuales, pues como hemos insistido, la construcción de significados alrededor de la homosexualidad es un producto histórico.

Una de las instancias sociales que tiene la ventaja de institucionalizar los cambios en el terreno de la sexualidad, es el ámbito legislativo, al cual la comunidad lésbico-gay ha podido acceder mediante la participación política.

Debemos insistir que la participación política de los homosexuales no es la única vía posible para lograr que la homosexualidad sea considerada una opción de vida. Sin embargo, la esfera política les da la oportunidad de abrir el debate sobre la cuestión homosexual a nivel legislativo, mediante la participación directa de homosexuales en los órganos legislativos, el impulso de foros de discusión y la presentación de iniciativas de ley, propuestas por los homosexuales mismos, pues como nos indica Jesús Rodríguez, la participación política de los propios demandantes es relevante:

"Las demandas de reconocimiento e igualdad de las identidades serán, políticamente, lo que los propios demandantes hagan de ellas, es decir, el resultado de su capacidad para actuar como sujetos políticos en un marco de garantías constitucionales de libertad e igualdad ciudadanas. Su peso político y

¹⁰⁶ José Manuel Pineda, *La crisis y el movimiento homosexual*, en *Crisis y sujetos sociales en México*, p. 542.

su capacidad de reformar los órdenes legales subordinados y las leyes reglamentarias que consideren injustos dependerá de lo que en el foro público puedan manifestar de sí mismos.”¹⁰⁷

Por otro lado, participación política de los homosexuales no implica su desaparición como un sujeto social, sino que da cuenta de la existencia de canales de representación que permitan diversificar su campo de acción, llevando el debate sobre la cuestión homosexual a otras esferas. A este respecto, es importante anotar la consideración de Melucci respecto a la representación política:

“La existencia de canales de representación y de actores institucionales capaces de traducir a 'decisiones' el mensaje de la acción colectiva, es la única condición que preservaría a los movimientos de atomización o de la violencia marginal. La apertura del sistema político, y su capacidad de respuesta, despejan el camino y posibilitan la existencia de la acción colectiva.”¹⁰⁸

La capacidad de la esfera política de traducir en decisiones algunas de las demandas del movimiento homosexual en el plano de los derechos, resulta de suma importancia dentro de todo este proceso de cambios en los significados sexuales. Es una forma de institucionalizar el reconocimiento de sexualidades diferentes a la heterosexual en el ámbito legislativo, donde el Estado asume una postura frente a toda esta transformación de la intimidad y donde la posibilidad del reconocimiento de los derechos de lesbianas y homosexuales se discute cada vez más

El hecho de que militantes homosexuales busquen cauces de participación que vayan más allá de las marchas y las movilizaciones nos habla de la importancia que se le reconoce al Estado como gestor de la vida social, en donde la sexualidad también se ve regulada en una multiplicidad de instancias, tal como nos indica Jeffrey Weeks:

¹⁰⁷ Jesús Rodríguez, *Identidades, demandas de igualdad y Estado de Derecho*, en F. Colom (Ed.), *op. cit.*, p. 115.

¹⁰⁸ Alberto Melucci, *op. cit.*, p. 105.

"...en la sociedad moderna, la sexualidad desempeña un papel esencial en el funcionamiento del poder. Y es evidente que el "Estado", en sentido amplio, participa del poder en forma decisiva. A través de su función legislativa y su control de los procesos legales, establece las categorías de lo permitido y lo prohibido, lo puro y lo obsceno... Mediante la organización de la salud y la seguridad públicas, contribuye a determinar las costumbres referentes al matrimonio, la concepción, la crianza de los hijos, etcétera. " ¹⁰⁹

De esta forma, resulta comprensible el hecho de que los activistas gay busquen o les sean ofrecidos puestos de elección por parte de algunos partidos políticos de izquierda, pues la participación política de los homosexuales requiere también de un contexto favorable, que en nuestro país se genera principalmente en las ciudades.

"Sólo una sociedad abierta, que sea capaz de brindar un cauce al impulso de los movimientos, ofreciéndoles canales políticos de representación y toma de decisiones que sean adecuados, puede hacer posible que la complejidad no sea allanada; que la diferencia no sea violada." ¹¹⁰

II.2.3. Las organizaciones lésbico-gay y su participación política en México.

Uno de los primeros partidos políticos que abrieron espacios para la participación de la comunidad lésbico-gay en México fue el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT). Dicho partido, de tendencia trotskista, consideraba la lucha femenina y la liberación homosexual como las luchas directas contra la opresión sexual. De esta forma, consideraban que el impulso de la liberación homosexual se debía realizar no sólo desde el partido, sino también desde la lucha social, por lo que se vinculan con grupos homosexuales, principalmente con Lambda, cuyos integrantes se distinguían por su militancia partidaria, sobre todo dentro del PRT. ¹¹¹

En 1982, el PRT ofrece la candidatura presidencial a Rosario Ibarra de Piedra, presidenta y fundadora del Frente Nacional Contra la Represión (FNCR). De acuerdo

¹⁰⁹ Jeffrey Weeks. *La sexualidad e Historia: reconsideración*, en *Antología de la Sexualidad Humana Tomo I*, p. 191.

¹¹⁰ Alberto Melucci, *op. cit.*, p. 16.

¹¹¹ Norma Mogrovejo, *op. cit.*, p. 101, 109, 129.

con Ian Lumsen, el PRT postula también para diputados federales a activistas gay: Lupita García de Alba y Pedro Preciado en Guadalajara; Claudia Hinojosa y Max Mejía en la Ciudad de México. Se crea entonces el CLHARI (Comité de Lesbianas y Homosexuales en Apoyo a Rosario Ibarra de Piedra) para apoyar las candidaturas de personas gay y la de Rosario Ibarra. ¹¹²

Aunque no se ganó ninguna candidatura, el hecho de que personas abiertamente homosexuales participaran en una contienda electoral cambió la imagen de los homosexuales y diversificó también los espacios de su participación:

"EL CLHARI tiene un papel fundamental para que muchos hombres y mujeres homosexuales se atrevieran a romper el silencio y tuviesen una opción política partidista, con la que de una y otra manera se sentían representados o identificados, no como simples ciudadanos sino como sujetos sociales homosexuales." ¹¹³

La participación de los homosexuales en política se hizo más palpable en 1997 cuando se postula a Patria Jiménez, una activista lesbiana, como candidata a diputada plurinominal por el Partido de la Revolución Democrática (PRD). Patria Jiménez estaba ubicada en un lugar lo suficientemente alto (el lugar número 12) como para poder ingresar como plurinominal a la Cámara de Diputados, convirtiéndose así en la primera mujer lesbiana en tener un cargo legislativo en nuestro país y en América Latina. ¹¹⁴

La importancia de la postulación de Patria Jiménez radica en el hecho de que una mujer abiertamente lesbiana sea diputada federal y pueda de esta forma pugnar por las vías legales la reivindicación de los derechos sociales y el respeto a las garantías individuales de los homosexuales, asumiendo de esta forma un papel de representante

¹¹² Ian Lumsen, *op. cit.*

¹¹³ José Manuel Pineda, *op. cit.*, p. 537.

¹¹⁴ "ILGA felicita a Patria Jiménez por ser elegida diputada", *Boletín de la ILGA. Edición en castellano*, Tercer trimestre, 1997.

de la comunidad lésbico gay. A este respecto, consideramos necesario anotar lo que Goffman comenta sobre las personas portadoras de un estigma que logran un puesto público:

"Cuando una persona con un estigma particular alcanza una posición ocupacional, política o financiera elevada –su importancia depende del grupo estigmatizado en cuestión- es posible que se le confíe una nueva carrera: la de representar a su categoría. Advierte que es demasiado importante como para evitar que sus pares lo presenten como ejemplo de todos ellos."¹¹⁵

De esta manera, resulta comprensible el hecho de que la comunidad lésbico gay haya recurrido a la búsqueda de una participación directa en la esfera legislativa, pues la legislación es un medio más que puede contribuir a reducir la vulnerabilidad de las personas homosexuales a ser discriminadas.

Posterior a la participación de Patria Jiménez en el ámbito legislativo federal, para la campaña electoral del año 2000 se presentaron las candidaturas de activistas gay a diputados para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y para diputaciones federales. Estas candidaturas fueron resultado de la alianza de la agrupación política feminista diVERSA con dos partidos de izquierda: el Partido de la Revolución Democrática (PRD), que había apoyado a Patria Jiménez; y el recién creado Partido Democracia Social (PDS).¹¹⁶

Nuevamente, el PRD incluye a activistas gay en su lista plurinominal, aunque en esta ocasión se trataba de una diputación local. La fórmula del PRD estaba integrada por Ana María Hernández, propietaria, y Ricardo Hernández, suplente, quienes ocupaban el octavo lugar de su lista de representación proporcional.

¹¹⁵ Erving Goffman, *Estigma*, p. 39.

¹¹⁶ Esperanza Ruiz, "Feministas, gays, lesbianas y seropositivos entre las candidaturas de diVERSA", en *Letra S.* Junio 1, 2002.

El Partido Democracia Social apoyó 25 candidaturas de diVERSA en todo el país, de las cuales 14 eran abiertamente lésbico gay. De estas últimas, la fórmula más destacada fue la que conformaban Enoé Uranga, titular, y Arturo Díaz, suplente, quienes se encontraban en el tercer lugar de la lista plurinominal de ese partido a la Segunda Legislatura de la Asamblea Legislativa del D.F. Esta fórmula generaba muchas expectativas, pues ambos candidatos eran reconocidos activistas, que se habían distinguido por su lucha a favor de los derechos de gays y lesbianas así como en contra de cualquier tipo de discriminación:

"La fórmula Enoé Uranga-Arturo Díaz apunta al desarrollo de la ciudadanía lésbico-gay para lograr el ejercicio pleno y el respeto de todos los derechos ciudadanos sin exclusiones ni discriminaciones."¹¹⁷

Luego de un fallo del Tribunal Electoral Federal que permitió la reasignación de diputaciones plurinominales en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), la fórmula lésbico-gay integrada por Enoé Uranga y Arturo Díaz pudo formar parte de la segunda legislatura de este recinto legislativo.¹¹⁸ Como diputada local, Enoé Uranga presidió la Comisión de Derechos Humanos de la II Legislatura de la ALDF, pero su participación se hizo más notoria al presentar una iniciativa de ley denominada Sociedades de Convivencia, que permite, entre otras cosas, regular las relaciones de pareja de personas homosexuales, como veremos en el siguiente capítulo.

Posteriormente, en el marco de la campaña electoral para la elección de diputados locales y federales en julio de 2003, el recién creado partido político México Posible¹¹⁹

¹¹⁷ *Ibidem.*

¹¹⁸ Antonio Medina, "Hacia la igualdad plena de derechos", en *Letra S*, 5 de Octubre de 2000.

¹¹⁹ El partido político nacional 'México Posible' se constituye en enero de 2002 y obtiene su registro frente al IFE en junio de ese mismo año. A pesar de que sus orígenes se encuentran en la lucha feminista con la agrupación política feminista diVERSA, este partido también logra agrupar liderazgos en el terreno de los derechos humanos y la preservación del medio ambiente.

presentó una propuesta temática que incluía temas que no habían sido contemplados de manera específica por otros partidos, La participación de dicho partido en la contienda electoral fue todo un fenómeno de carácter político debido a que la propuesta de México Posible incluía temas tales como la equidad de género, los derechos humanos, el reconocimiento de la diversidad, la preservación del medio ambiente y la legalización de la marihuana.

En congruencia con su plataforma política, México Posible incluye en su lista de candidatos a 25 miembros de la comunidad LGBT para puestos de elección popular en la Ciudad de México, Tijuana, Guadalajara, Querétaro, Mérida y Oaxaca. De éstas, la que generó más revuelo fue la candidatura de Amaranta Gómez Regalado, transgénero (muxe) de Juchitán Oaxaca, que competía por una curul en la Cámara de Diputados. A pesar de la oposición por parte de distintos grupos conservadores y el clero católico, su candidatura generó muchas simpatías y permitió un debate sobre la participación de gays, lesbianas, bisexuales y transgéneros en el ámbito político. Por su parte, el Instituto Federal Electoral (IFE) mostró sensibilidad frente a su candidatura y aceptó que en las boletas electorales apareciera el nombre de Amaranta y no el de Jorge, su nombre de pila.¹²⁰

Respecto a la propuesta del partido, la plataforma política de México Posible propone una serie de reformas a nivel legislativo que plantean la equidad y la no discriminación entre los sexos; la discusión sobre la despenalización del aborto y la discusión de una Ley Federal de Convivencia que reconozca legalmente las diversas formas de formar una familia; la defensa, ampliación y el reconocimiento de nuevos derechos para que todas las personas puedan gozar de igualdad de oportunidades,

¹²⁰ Antonio Medina, "La nueva visibilidad lésbico-gay" en *Letra S*, 5 de junio de 2003.

derecho a la justicia y reconocimiento jurídico independientemente de su pertenencia a un grupo social determinado como una condición para la democracia:

"Profundizar la democracia requiere reconocer y conectar las distintas luchas y demandas por los derechos civiles, sociales, económicos, culturales y sexuales de los distintos actores y grupos. Y generar un entorno político y jurídico abierto a la pluralidad política y a la diversidad social, así como crear una disposición cultural que permita la articulación y convergencia de las luchas a favor de la democratización, con los reclamos por la inclusión social y con los movimientos en contra de la discriminación, el racismo, el sexismo, la xenofobia, la homofobia, etc."¹²¹

Pese a las expectativas generadas alrededor de dicho partido y sus candidatos de la diversidad sexual, los resultados de las elecciones federales no son los esperados y el partido pierde su registro a nivel nacional. Sin embargo, consideramos que una de sus mayores aportaciones fue generar un debate distinto en el terreno político y sobre todo electoral en nuestro país. Este debate incluye la discusión de las demandas de distintos grupos que no había encontrado un cauce político para expresarse de manera concreta, lo cual generó tanto simpatías como abierto rechazo por parte de distintos sectores sociales.¹²²

En la ciudad de México, el partido logra obtener una curul en la ALDF para la III Legislatura, el cual es ocupado por Marta Delgado. Esto permitía entonces generar expectativas respecto a la discusión de iniciativas de ley que garantizaran el respeto a los derechos de gays y lesbianas en la ALDF y contra cualquier tipo de discriminación, que ya habían sido discutidas en las dos legislaturas precedentes.

¹²¹ Plataforma política de México Posible, documento.

¹²² Durante la contienda electoral de 2003 algunos jerarcas y clérigos de la Iglesia Católica llamaron a sus feligreses a no votar por partidos políticos que apoyaran la legalización del aborto y las uniones homosexuales. Por su parte, mediante un desplegado con el título "México Posible al Congreso de la Unión" el 23 de junio de 2003, más de 50 intelectuales y académicos hicieron pública su intención de voto hacia este partido y su deseo de que México Posible mantuviera su registro y contara con representación en el Congreso.

Ante la imposibilidad de analizar todas y cada una de las esferas en donde se pudieran gestar cambios con respecto a la significación de la homosexualidad en el imaginario colectivo en distintos ámbitos sociales y debido a la importancia de la presentación de dicha iniciativa de ley, proponemos el análisis del debate legislativo respecto a los derechos de gays y lesbianas en la ALDF como tema de nuestro siguiente capítulo.

Consideramos que la importancia de dicho debate radica en la posibilidad de legislar sobre este tema y de esta forma, contribuir a la recreación y modificación de los significados atribuidos a la figura del homosexual. Como hemos insistido, estos significados se configuran a partir de la organización social de la sexualidad, en donde el ámbito de la reglamentación social también juega un papel importante. Por lo tanto, consideramos que resulta adecuado referirse a la esfera legislativa para medir el impacto de los cambios en dichos significados e incluso entrever las posibilidades, por ejemplo, del reconocimiento de la homosexualidad como una forma válida de ejercer la sexualidad.

Desde luego, el debate en la ALDF sobre los derechos de gays y lesbianas nos habla también de la existencia de un contexto social en donde los significados alrededor de la homosexualidad se han ido modificando gracias a la apertura de espacios donde la diversidad sexual se puede manifestar y en donde participan no sólo las organizaciones lésbico-gay sino otros actores como podrían ser las organizaciones feministas o los partidos políticos. De esta manera, la presencia de iniciativas de ley sobre los derechos de lesbianas y homosexuales nos permite considerar a la Ciudad de México como un espacio propicio para el reconocimiento de la diversidad sexual, en donde esta diversidad es discutida y pareciera cada vez ser menos estigmatizada.

Capítulo III. EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE GAYS Y LESBIANAS EN EL DISTRITO FEDERAL.

Como vimos en el capítulo anterior, los significados sexuales han cambiado al interior de las sociedades occidentales, sin embargo, esta situación no impide que persista aún una idea de sexualidad heterosexual, monogámica y reproductiva, que sitúa a gays y lesbianas como trasgresores de una moral sexual. Tal como vimos en el primer capítulo, esta situación ha tenido consecuencias tales como la discriminación, la estigmatización y la homofobia, lo cual deja a este grupo de la población en una situación de desventaja respecto al ejercicio efectivo de sus derechos.

Por lo tanto, en este trabajo ubicaremos a gays y lesbianas dentro de los grupos a los que, de acuerdo con diversos autores multiculturalistas, el Estado debe brindar una personalidad jurídica con todos sus derechos y obligaciones no sólo en el ámbito económico, sino también social, creando así un espacio legal de encuentro y convivencia plural. En este sentido, pretendemos destacar el papel del Estado como gestor de la vida social y sobre todo, su participación en la organización social de la sexualidad. Aunque hemos insistido que la configuración de significados sexuales implica distintos procesos sociales que involucran distintas instancias, esta discusión nos permitirá justificar la importancia de la reglamentación social en el cambio de significados sexuales a favor de un mayor reconocimiento de la diversidad sexual.

Al reconocer la importancia de este proceso, hemos decidido realizar un análisis del debate legislativo respecto a los derechos de gays y lesbianas en la Ciudad de México. Esto atiende al hecho de que ha sido en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) donde se han generado espacios para discutir este tema, llegando

incluso a incluir reformas al Código Penal para penalizar la discriminación por orientación sexual y a dar entrada a una iniciativa de ley denominada Sociedad de Convivencia, que permitiría la regulación jurídica de las uniones conyugales entre personas del mismo sexo.

De igual forma, debemos reconocer que el espacio urbano de la Ciudad de México resulta ser un escenario social en el que los cambios en los significados sexuales que analizamos en el capítulo anterior son más acelerados, a pesar de que aún persisten muchos de los significados atribuidos a la homosexualidad que analizamos al principio de nuestro trabajo. Por lo tanto, consideramos importante el debate legal respecto a los derechos de gays y lesbianas en el marco de un contexto social que ha abierto espacios políticos y sociales para la comunidad lésbico gay así como a distintas organizaciones a favor de la diversidad sexual.

III.1. EL PAPEL DE LA REGLAMENTACIÓN SOCIAL EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SIGNIFICADOS SEXUALES.

La situación de desventaja en la cual se encuentran gays y lesbianas es producto básicamente de los significados atribuidos a la homosexualidad, lo cual está relacionado con la organización social de la sexualidad. Dentro de las distintas esferas sociales que la configuran, la reglamentación social aparece como un aspecto importante pues puede sentar las bases para superar esta situación de desventaja en materia de derechos.

De acuerdo con la propuesta de Jeffrey Weeks que hemos utilizado, la reglamentación social es una de las áreas que destacan en la organización social de la sexualidad. Desde luego que el peso que la reglamentación tiene en este proceso varía

de una sociedad a otra y se puede referir a distintos fenómenos, pues la reglamentación no sólo se refiere a los aspectos formales, sino también a los esquemas informales y consuetudinarios tales como el galanteo.

Sin embargo, en este trabajo nos vamos a referir al aspecto formal de la reglamentación social, pues consideramos que los cambios en la legalidad pueden incidir y son producto al mismo tiempo, de los cambios en los significados sexuales. Es decir, su importancia y su incidencia dependen del contexto social:

"Los métodos formales para reglamentar la vida sexual varían según las épocas, dependiendo de la importancia de la religión, la función variable del Estado, la existencia o no de un consenso moral que reglamente los esquemas del matrimonio, las tasas de divorcio y la incidencia de la no ortodoxia sexual."
123

Como vimos en el segundo capítulo, los cambios en los significados atribuidos a la homosexualidad nos permiten hablar en un momento determinado sobre la necesidad de reconocer a la homosexualidad como una forma de vida sexual válida. En este sentido, la reglamentación social formal mediante la intervención del Estado a través de la legislación puede llegar a ser un instrumento para construir el camino para un mayor reconocimiento de la diversidad sexual. Los cambios legislativos aparecen entonces como productos y forjadores de los cambios en los significados sexuales, por lo que consideramos válido ocuparnos de las propuestas legislativas respecto al reconocimiento de los derechos de gays y lesbianas.

Sin embargo, debemos insistir en que en el cambio de significados atribuidos a la homosexualidad se ven implicados distintos procesos relacionados con la sexualidad y la articulación del poder, que rebasan la intervención del Estado. Pese a esto, el Estado, a través de su función legislativa y su control en los procesos legales establece

¹²³ Jeffrey Weeks, *Sexualidad*, p. 34.

las categorías de lo permitido y lo prohibido en términos sexuales, por lo que también es un elemento a considerar en la construcción social de la sexualidad y el reconocimiento de los derechos de gays y lesbianas:

“El Estado puede organizar el campo de batalla sexual por medio de su reglamentación legal, sus intervenciones políticas y sus medidas sociales. Sin embargo, el propio Estado es un campo de batalla en relación con el significado de la sexualidad...”¹²⁴

Es importante mencionar que, pese a que consideramos que este debate es un síntoma y factor de cambio con respecto a los significados atribuidos a la condición homosexual, debemos aclarar que la presentación y posible aprobación de iniciativas de ley que garanticen el respeto a los derechos de homosexuales y lesbianas no implica que se puedan modificar de una vez y para siempre todos los significados atribuidos a la condición homosexual. Como hemos insistido a través de todo este trabajo, dichos significados son construcciones sociales en donde se ven implicados distintos procesos relacionados con la sexualidad y la articulación del poder:

“Aún así, por esencial que resulte el papel de Estado, lo mismo en situaciones históricas abstractas que concretas, sería un error creer que sus funciones están predeterminadas o son necesariamente decisivas. Uno de los mayores logros de la nueva historia sexual es que nos ha ayudado a comprender cómo la sexualidad se produce y organiza en el interior y a través de una multitud de prácticas sociales. Y en este complejo proceso entran en juego diversas relaciones de poder, con frecuencia articuladas entre sí.”¹²⁵

Hecha la aclaración respecto a los alcances de la reglamentación social en la configuración de los significados sexuales, a continuación analizaremos los argumentos a favor del reconocimiento legal de los derechos de gays y lesbianas. Esto nos

¹²⁴ Jeffrey Weeks. *La sexualidad e Historia: reconsideración*, en *Antología de la sexualidad humana Tomo 1*, p. 195.

¹²⁵ *Ibid.*, p. 191.

permitirá, a su vez, tener los elementos suficientes para analizar el debate sobre este tema en la ALDF.

III.2. EL DEBATE SOBRE LOS DERECHOS DE GAYS Y LESBIANAS

Los cambios en los significados sexuales que revisamos en el capítulo anterior, se conjugan con un debate respecto a la necesidad de reconocer las diferencias de los miembros de las distintas sociedades para poder superar la situación de desventaja que sufren algunas minorías étnicas y culturales, así como los grupos sociales que se encuentran en situación de desventaja, en donde podemos ubicar a gays y lesbianas.

De esta forma, consideramos conveniente complementar la idea de los cambios en los significados sexuales y el reconocimiento de los derechos de gays y lesbianas con el debate respecto al reconocimiento de la diversidad cultural. Este debate, puede ser utilizado también para discutir el reconocimiento de los distintos estilos de vida sexual, pues la discusión sobre el reconocimiento de la diversidad cultural se genera cada vez más al interior de las distintas sociedades:

“...las cuestiones morales suscitadas por la diversidad cultural (que están, por supuesto, lejos de ser todas las cuestiones morales que existen) que, de surgir, lo hacían principalmente entre sociedades –las «costumbres contrarias a la razón y a la moral», ejemplo del tema del que se nutrió el imperialismo-, surgen ahora cada vez más dentro de ellas mismas.”¹²⁶

El debate sobre la salvaguarda de los derechos de los grupos que se encuentran en una situación de subordinación así como de los grupos minoritarios se ha generado principalmente al interior de distintas sociedades respecto a los derechos de las minorías étnicas a preservar su identidad cultural y el papel que el Estado debe jugar en este proceso. Esta discusión es patrimonio del multiculturalismo, cuyos planteamientos

¹²⁶ Clifford Geertz, Los usos de la diversidad, p. 81.

nos permiten abordar la cuestión de la diversidad en el marco de una sociedad incluyente, en el que se plantea la participación de todos los ciudadanos en las distintas esferas públicas, independientemente de su origen étnico o cultural.¹²⁷

Aunque las organizaciones lésbico-gay no demandan derechos poliétnicos o de autogobierno, será de gran utilidad recoger algunos argumentos del multiculturalismo para así justificar la necesidad de legislar a favor del reconocimiento de los derechos de gays y lesbianas. En este sentido estamos de acuerdo con Will Kymlicka, quien afirma que una teoría que contemple los derechos de las minorías culturales debe ser compatible con las justas demandas de los grupos sociales que se encuentran en situación de desventaja:

“La marginación de las mujeres, los gays, las lesbianas y los discapacitados atraviesa las fronteras étnicas y nacionales: se da en las culturas mayoritarias y en los Estados-nación, así como dentro de las minorías nacionales y los grupos étnicos, por lo que debe combatirse en todos esos lugares. (...) existen importantes analogías entre las exigencias de justicia que plantean tales movimientos sociales y las exigencias de los grupos étnicos, habida cuenta que unos y otros han sido excluidos y marginados en virtud de su «diferencia».”¹²⁸

Por lo tanto, la búsqueda de la expresión de una orientación sexual distinta a la heterosexual que no implique discriminación nos lleva a discutir entonces la reivindicación de los derechos ciudadanos de gays y lesbianas, lo cual implicaría que este grupo pueda escoger libremente un proyecto de vida y contar con los recursos para llevarlo a cabo sin que su orientación sexual sea un impedimento.

A partir de esta reflexión, en este trabajo hemos decidido destacar dos principios que se relacionan con los derechos civiles y políticos básicos. Esta breve referencia nos dará una base para entender los argumentos a favor del reconocimiento de los

¹²⁷ Ana Ma. López Salas, *La gestión política de la inmigración*, en Fco. Colom, *op. cit.*, p. 298.

¹²⁸ Will Kymlicka, *Ciudadanía multicultural*, p. 36.

derechos de gays y lesbianas, entendidos éstos como grupo minoritario, y al mismo tiempo, dar la pauta para entender el debate legislativo en la ALDF.

III.2.1. La cuestión de la igualdad y la autonomía del individuo.

La discusión sobre la igualdad es importante para nuestro estudio pues ésta se refiere básicamente a la posibilidad de que todos los miembros de la sociedad puedan ejercer los derechos vinculados con la satisfacción de sus bienes básicos, necesarios para llevar a cabo todo plan de vida, independientemente de su pertenencia a un grupo determinado:

“...cabe mencionar que el principio de igualdad, referido al problema de la justicia distributiva, tiene que ver primordialmente con la distribución de bienes públicos y los derechos que sirven para su protección: los llamados derechos económicos, sociales y culturales.”¹²⁹

Respecto a la autonomía del individuo, ésta implica la posibilidad de escoger el propio proyecto de vida de manera libre, lo cual se encuentra en estrecha relación con la cuestión de la igualdad. Dicha elección en muchas ocasiones no coincide con la norma moral, pero que en caso de no dañar a otros, debe estar garantizada por su acceso a los bienes básicos. Respecto a la autonomía personal y la pluralidad de valores, Rodolfo Vázquez anota lo siguiente:

“...pienso que no es posible entender adecuadamente el valor de la autonomía personal si no se acepta la existencia de una pluralidad de valores y, a partir de su reconocimiento, la necesidad de promover la diversidad social y cultural para el enriquecimiento de la vida de los individuos...”¹³⁰

La elección de una pareja sexual es un asunto de autonomía individual que en el marco del tema que estamos tratando, debe ser respetado. Esto nos permite hablar del

¹²⁹ *Ibid.*, p.78.

¹³⁰ Rodolfo Vázquez, *Liberalismo, Estado de Derecho y Minorías*, p 67.

derecho que tienen las personas a elegir un modo de vida sexual distinto al heterosexual y que esto no implique discriminación o degradación, sino al contrario, que existan los cauces adecuados para que puedan llevar a cabo sus propios proyectos de vida en igualdad de oportunidades, donde se respete su identidad y estilo de vida.

III.3. LA IMPORTANCIA DEL ÁMBITO LEGISLATIVO EN EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE GAYS Y LESBIANAS.

Respecto a la cuestión del reconocimiento de los derechos de gays y lesbianas, el Estado cuenta con las instituciones que nos permiten ubicar esta discusión a nivel legislativo e incluso de políticas públicas, lo cual tiene incidencia y es producto al mismo tiempo, de una forma distinta de significar la homosexualidad. De hecho, esta función no sólo sirve para reconocer los derechos de gays y lesbianas, sino para fomentar la creación de un ambiente de respeto y reconocimiento de las distintas diversidades:

“La integración de homosexuales y lesbianas a la vida social con sus plenos derechos y obligaciones forma parte, en última instancia, de la existencia de una sociedad democrática. Pero una adecuada política de Estado no sólo requiere reconocer estas realidades y procurar los diferentes cambios legales que hagan posible el pleno disfrute de sus derechos a todos los ciudadanos. Las políticas públicas deben orientarse a favorecer de manera integral la existencia de un clima de diversidad, de tolerancia hacia todos los individuos, independientemente de sus preferencias políticas, culturales, religiosas o sexuales.”¹³¹

El Estado debe generar las condiciones necesarias para la promoción y protección de los derechos humanos de todos los miembros de la sociedad, incluidas las minorías y los grupos en situación de desventaja, y por lo tanto, la comunidad lésbico-gay. Esto incluye toda una serie de medidas que van desde la difusión de dichos derechos hasta la implementación de políticas públicas.

¹³¹ Francisco Vidal. *Diversidad Sexual y Educación*, en David Sánchez (comp.) *op. cit.*, p. 283.

De esta forma, se generaría entonces la posibilidad de que todos los individuos puedan ejercer los derechos que les permitan llevar a cabo su propio proyecto de vida. En este sentido, y de acuerdo con Rodolfo Vázquez, el Estado cuenta con la facultad de promover esta posibilidad mediante la imposición de deberes positivos que promuevan la igualdad y la autonomía:

“Para proteger y desarrollar la autonomía de los individuos y contribuir a la igualdad de oportunidades entendida no sólo como igualdad de acceso bajo reglas procesales imparciales, sino sobre todo como igualdad de oportunidades sustantiva, es decir, en el punto de partida, el Estado tiene que intervenir en la equitativa distribución de los bienes básicos.”¹³²

Una de estas formas de intervenir se genera en el ámbito legislativo, que resulta de gran relevancia para el reconocimiento de los derechos de gays y lesbianas, pues es precisamente la legislación la que respalda la implementación de políticas públicas que promuevan y garanticen los derechos de lesbianas y gays, así como la posibilidad de sancionar el hecho de que dichos derechos no sean respetados.

La legislación aparece entonces como un ámbito de gran importancia para el debate sobre reconocimiento a las diversidades culturales e incluso sexuales, pues como nos indica Kymlicka, uno de los principales mecanismos utilizados para acomodar las diferencias culturales es la protección de los derechos civiles y políticos de los individuos. Esta protección garantizaría entonces el ejercicio efectivo de los derechos comunes de ciudadanía y respondería de este modo a las demandas de algunas minorías y grupos en situación de desventaja, en este caso la comunidad lésbico-gay, para erradicar la discriminación y tener la libertad de escoger la forma de dirigir sus vidas, independientemente de que su orientación sexual vaya en contra de la idea

¹³² Rodolfo Vázquez, *op. cit.*, p. 80.

generalizada sobre las relaciones de pareja. Respecto al distanciamiento de formas de vida tradicionales, este autor anota lo siguiente:

"La perspectiva liberal que defiende insiste en que las personas pueden distanciarse y enjuiciar los valores y las formas de vida tradicionales, y que no sólo se les debe dar el derecho legal de hacerlo, sino también las condiciones sociales que refuerzan esta capacidad."¹³³

De acuerdo con este autor, existen formas de diferencia cultural que sólo pueden acomodarse mediante medidas legales especiales que van más allá de los derechos comunes de ciudadanía. Respecto al tema de nuestro trabajo, las medidas legislativas que se han considerado en materia de diversidad sexual están encaminadas al aseguramiento del ejercicio efectivo de estos derechos comunes, mediante leyes que buscan reducir la vulnerabilidad de este grupo a ser discriminado o excluido.

Como bien indica este autor, no hay una fórmula que determine cuáles son los derechos que deben de concederse a los miembros de las distintas minorías o grupos en situación de desventaja, por lo que el debate, las negociaciones y concesiones de los distintos actores involucrados permite establecer cuáles son los derechos que proceden mediante una negociación política, siempre bajo el marco de los derechos políticos clásicos:

"La equidad en el procedimiento de toma de decisiones implica, entre otras cosas, escuchar y tener en cuenta los intereses y las perspectivas de la minoría. Y para lograr este objetivo son de capital importancia los derechos políticos clásicos que proporcionan los derechos comunes de ciudadanía."¹³⁴

Las demandas del movimiento lésbico-gay y la participación de sus militantes en política ha jugado un papel importante en el proceso de promulgación de leyes que protejan sus derechos humanos y civiles, pues han permitido establecer cuáles son las

¹³³ W. Kymlicka, *op. cit.*, p. 132.

¹³⁴ *Ibid*, p. 183.

necesidades de este grupo en materia legislativa. Sin embargo, este proceso no ha sido fácil, pues como vimos en los dos capítulos anteriores, gays y lesbianas aparecen como trasgresores de una sexualidad heterosexual y monogámica, lo cual dificulta el reconocimiento de sus demandas como metas legítimas por parte de los otros miembros de la sociedad. Esta dificultad, reconocida respecto a la diferencia cultural, es mencionada por Charles Taylor:

“La dificultad surge del hecho de que hay una cantidad considerable de personas que son ciudadanos y que también pertenecen a la cultura que pone en entredicho nuestras fronteras filosóficas. El desafío consiste en enfrentarse a su sentido de marginación sin comprometer nuestros principios políticos fundamentales.”¹³⁵

Frente a esta dificultad, y como era previsible, no todas las demandas de dicho movimiento han sido tomadas en cuenta para legislar en igual medida en todos los países occidentales. Sin embargo, y siguiendo la lógica de nuestro análisis de los significados atribuidos a la homosexualidad como un producto histórico, resulta evidente que todo este proceso de discusión sobre el reconocimiento y respeto a los derechos de gays y lesbianas implica también todo un cambio en la forma de significar la orientación sexual, y que puede ser insertado en el orden legislativo.

Actualmente la discusión sobre la necesidad de respetar los derechos humanos de gays y lesbianas ha sido una constante en los países occidentales, sobre todo en aquellos en donde la discusión sobre la diversidad y la identidad cultural ha cobrado cada vez mayor importancia. Antes de analizar el debate legislativo en el Distrito Federal, revisaremos brevemente esta discusión en el marco del derecho internacional

¹³⁵ Charles Taylor, *La política del reconocimiento*, en Amy Gutmann (comp.) *op. cit.*, p. 94.

y haremos mención de las medidas legislativas respecto a este tema en algunos países.

III.3.1. Los derechos de gays y lesbianas en el marco del derecho internacional.

El movimiento lésbico-gay, así como las distintas organizaciones sociales que se han manifestado a favor de sus demandas, basan su argumentación en el respeto a los derechos de gays y lesbianas en documentos de carácter internacional que garantizan el reconocimiento, la defensa y la protección de los derechos fundamentales de todo ser humano, sin distinción alguna. Dentro de estos documentos, destacan los siguientes:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos.
- La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- La Convención Europea sobre Derechos Humanos.
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- La Convención Americana Sobre Derechos Humanos.

Existe un estudio sobre los derechos de los homosexuales ¹³⁶ donde se asegura que salvo la Convención Europea sobre Derechos Humanos, (de carácter regional), ninguno de estos documentos hace referencia a la orientación sexual como una libertad del ser humano, así como tampoco condena su persecución o discriminación. Sin embargo, sus principios permiten la defensa de los derechos de gays y lesbianas en el marco legal, pues los países firmantes se comprometen a establecer los medios para que éstos sean respetados.

¹³⁶ Ma. de Montserrat Pérez, Derechos de los homosexuales. México, UNAM, 2001.

Derechos tales como la igualdad ante la ley, el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica, el respeto a la integridad física, psíquica y moral; y la protección a la honra y dignidad establecen el marco para que las demandas de respeto a los derechos de gays y lesbianas sean promovidos y respetados dentro de las instituciones estatales de los distintos países.

Incluso, como nos indica Pérez Contreras, organismos mundiales como la ONU reconocen la importancia de este tema y han otorgado a la Asociación Internacional de Lesbianas y Gays (ILGA por sus siglas en inglés) el carácter de órgano consultivo como organización no gubernamental (ONG). Las intervenciones de la ILGA se realizan ante el Comité de Derechos Humanos de la ONU quien en 1999 declaró, en forma general, que los derechos a la privacidad y a la igualdad de gays y lesbianas estaban protegidos por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.¹³⁷

De acuerdo con estas resoluciones y gracias a contextos sociales que favorecen el reconocimiento de la diversidad sexual dentro de sus legislaciones, diversos países han aprobado una serie de iniciativas de ley que permiten legalizar las uniones de pareja entre personas del mismo sexo, así como la penalización de la discriminación por orientación sexual. A este respecto, haremos una breve mención de estos países y los derechos que le reconocen a las parejas homosexuales

III.3.2. El reconocimiento de los derechos de gays y lesbianas en distintos países.

Respecto a la discriminación por orientación sexual, la Convención Europea hace referencia a la diversidad sexual, producto de una resolución del Parlamento Europeo de 1994 en donde se llama a los Estados Parte a abolir toda legislación que penara o

¹³⁷ *Ibid*, p 19

que representara discriminación hacia las personas de orientación homosexual.¹³⁸

Debemos recordar que esta resolución es de carácter regional y que aún no cuenta con el carácter de obligatoriedad respecto a sus países miembros, sin embargo, implica un avance significativo sobre una discusión que cada día sale más a flote.

En lo que se refiere al reconocimiento legal de las parejas del mismo sexo, siguiendo a esta misma autora, se han activado reformas legales a este respecto en distintos países: En España, Francia, Dinamarca, Noruega, Suecia y Holanda, existen leyes y registros oficiales que tienen por objeto dejar constancia legal de la existencia de parejas de hecho de gays o lesbianas, y a partir de ese reconocimiento, hacer valer beneficios y derechos similares a los establecidos para el matrimonio o el concubinato.

Aunque algunos de estos derechos sólo son aplicables a una región o un Estado, Pérez Contreras engloba los derechos más comunes de las parejas del mismo sexo para algunos países de la siguiente manera:

- Pensión por viudez en Argentina (1997)
- Beneficios médicos en Canadá (1996) y Argentina (1997-1998)
- Derechos de propiedad en Bélgica y Brasil (1998)
- Derechos laborales en Canadá (1996 y 1998), reconocimiento y trato legal de las parejas homosexuales semejante al matrimonio civil heterosexual (1996), custodia de menores y adopción (1996 y 1997)
- Beneficios laborales iguales a los miembros del matrimonio civil heterosexual en Israel (1994)
- Beneficios médicos en Estados Unidos (1997) y derechos hereditarios (1998)
- Derechos migratorios en Australia, Canadá, Francia, España, Colombia, Dinamarca, Suecia, Alemania, Noruega y los Países Bajos.¹³⁹

¹³⁸ *Ibid*, p. 23-25.

¹³⁹ *Ibid*, p. 36.

Debemos anotar que el hecho de que se hayan reconocido derechos a las parejas del mismo sexo en estos países no quiere decir que el debate legislativo se haya cancelado en los mismos. Siguen existiendo iniciativas de ley que están a discusión en las instancias legislativas de esos países y existen proyectos que aún no se aprueban pero que ya empiezan a tomar un lugar en el debate legislativo en otros.

Tal es el caso de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) en nuestro país, que es una instancia de carácter local que ha dado cabida al debate sobre la diversidad sexual en fechas recientes y que se ha visto materializado en diversas acciones. Dicho debate será el tema a tratar en nuestro siguiente y último apartado.

III.4. EL DEBATE SOBRE LOS DERECHOS DE GAYS Y LESBIANAS EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL (ALDF)

Hemos decidido enfocar el análisis del debate respecto al reconocimiento de los derechos de gays y lesbianas en el Distrito Federal debido a que ha sido en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) el único recinto legislativo en México donde se han generado los espacios para discutir dicho tema.

Evidentemente, este debate no es el producto únicamente de interés de los legisladores, pues en un contexto tan dinámico como es el espacio urbano de la Ciudad de México, la participación de la comunidad lésbico-gay, la movilidad, la diversidad y la dinámica social propia de esta gran urbe nos permiten ubicarla como un contexto adecuado para que dicho debate se llevara a cabo. Esta discusión ha incluido, como veremos a continuación, modificaciones legales para penalizar y evitar la discriminación por orientación sexual, así como la presentación al pleno de la ALDF de una iniciativa

de ley que permite el reconocimiento jurídico de las parejas del mismo sexo, que no fue aprobada pero que generó un debate público sobre el tema del reconocimiento de los derechos de gays y lesbianas.

Analizaremos entonces tres momentos que consideramos importantes en todo este proceso: el Foro sobre Diversidad Sexual y Derechos Humanos, organizado en 1998; las modificaciones al Código Penal para evitar la discriminación por orientación sexual realizadas en 1999; y finalmente, el debate sobre el reconocimiento legal de las parejas del mismo sexo, que fue motivo de discusión en la II Legislatura de la ALDF y el primer periodo ordinario de sesiones de la III Legislatura.

III.4.1. El Foro sobre Diversidad Sexual y Derechos Humanos (1998)

Como habíamos mencionado, la importancia del diálogo en tanto una vía para exponer las demandas del movimiento lésbico-gay es de suma importancia en el ámbito legislativo, por lo que resulta necesario brindar espacios para que este grupo de la población pueda explicar sus demandas en materia de derechos, de tal forma que los demás miembros de la sociedad puedan entender las razones de sus planteamientos. A este respecto, Kymlicka anota lo siguiente:

"Los ciudadanos liberales deben justificar sus demandas políticas en términos que sus conciudadanos puedan entender y aceptar como coherentes con su estatus de ciudadanos libres e iguales. Esto supone realizar un esfuerzo para distinguir las creencias que forman parte del credo privado de aquellos que son susceptibles de defenderse públicamente, así como para ver las cosas desde el punto de vista de aquellos que tienen distintos compromisos religiosos y trasfondos culturales."¹⁴⁰

Reconociendo la importancia de este argumento, y por iniciativa del secretario de la Comisión de Grupos Vulnerables de la ALDF, el diputado David Sánchez Camacho,

¹⁴⁰ Will Kymlicka, *Educación para la ciudadanía*, en Fco. Colom (ed.), *op. cit.*, p. 257.

la ALDF llevó a cabo el Primer Foro de Diversidad Sexual y Derechos Humanos los días 12, 13 y 14 de mayo de 1998. Dicho evento contó con el apoyo y la participación de diversas organizaciones lésbico-gay, feministas y de derechos humanos, quienes llevaron a un foro público la discusión sobre la diversidad sexual.

Este foro contó con más de 80 ponencias y distintas conferencias magistrales divididas en seis mesas de trabajo, donde se discutieron las demandas y la problemática específica de la población que tiene una orientación sexual distinta a la heterosexual. Las mesas de trabajo también respondieron a los temas relacionados con la diversidad sexual y se dividieron de la siguiente manera:

1. Discriminación, Homofobia y construcción de género.
2. Diversidad Sexual, Educación y Cultura.
3. Derechos Humanos y Derechos Sexuales.
4. Derechos Civiles.
5. VIH-Sida y comunidad gay.
6. Políticas públicas y programas.¹⁴¹

En dichas mesas, los participantes expusieron diversas propuestas y recomendaciones para distintas instancias legislativas y gubernamentales para garantizar el pleno desarrollo de las personas a partir del reconocimiento de su orientación sexual. En términos de la legislación, se realizaron varias propuestas a los distintos órganos legislativos no sólo del DF sino también a nivel nacional, con las que se buscaría hacer efectiva la ciudadanía de las personas con orientación distinta a la heterosexual. De manera general, las propuestas legislativas se refieren a los siguientes puntos:

¹⁴¹ David Sánchez, *op. cit.*

- Establecer las disposiciones legales para evitar la discriminación por orientación sexual mediante modificaciones al Código Penal del DF y reformas constitucionales.
- Establecer el marco jurídico que permita llevar a cabo acciones penales contra los que ejercen violencia y discriminación contra las personas de orientación social diversa.
- Suprimir la palabra homosexualismo del artículo 201 del Código Penal del DF.
- Establecer una oficina de asuntos de la comunidad LGTB
- Establecer el marco legal para el reconocimiento de la pareja de orientación sexual diversa y la protección de sus derechos mediante modificaciones al Código Civil del DF.
- En algunos casos, se plantearon reformas al Código Civil para que los matrimonios se puedan celebrar entre personas del mismo sexo, con derecho a sucesión legítima, servicios de seguridad social y previsión social, así como el derecho a adopción en común.¹⁴²

La importancia del Foro radica en el hecho de haber sido el primer espacio en su tipo en nuestro país y en haberse convertido en un espacio de diálogo social donde distintas voces discutieron el tema de la diversidad sexual, su situación en nuestro país y enfatizaron sobre la importancia de reconocer los derechos de los LGTB.

Como veremos a continuación, el Foro fue un antecedente importante para las modificaciones legislativas realizadas al Código Penal un año después de su realización. Aunque no fue determinante, a este Foro se le debe de reconocer el haber sido un espacio de diálogo organizado por un órgano legislativo que brindó por vez primera voz a la disidencia sexual y se planteó la necesidad de garantizar sus derechos.

¹⁴² *Ibidem.*

Un año después del Foro, las propuestas de reformas al Código Penal se materializaron en las modificaciones a dos de sus artículos. Esto es consecuencia no sólo del diálogo y la exposición de motivos expuestos en el Foro, sino también a la participación de distintas organizaciones civiles y la disposición política de los legisladores, así como de un contexto en donde la homosexualidad va dejando de ser considerada una enfermedad, un vicio o un estado patológico de la condición humana.

III.4.2. Las reformas al Código Penal (1999)

Las modificaciones al Código Penal del DF respecto al tema de la diversidad sexual, a pesar de ser propuestas por las fracciones parlamentarias, fueron también el fruto de una discusión entre los legisladores y las distintas agrupaciones civiles que se ocupan de estos temas. Las dos modificaciones que a continuación analizamos, son también respuesta a las propuestas expresadas en el Foro sobre Diversidad Sexual, a las demandas de distintas organizaciones lésbico-gay, feministas y de derechos humanos, en donde se reconoce la importancia del poder legislativo para proteger los derechos de gays y lesbianas en el marco de la I Legislatura de la ALDF.

Por citar algunos ejemplos, la Comisión Ciudadana Contra los Crímenes de Odio por Homofobia (CCCCOH) entregó en 1999 tres propuestas al diputado David Sánchez Camacho, secretario de la Comisión de Grupos Vulnerables de la ALDF, a fin de ser consideradas para su integración al Código Penal del D.F. Las tres propuestas se referían a la protección de víctimas de odio homofóbico, tipificar como agravante de homicidio los asesinados por odio (incluido el odio por homofobia) y penalizar cualquier

tipo de acto discriminatorio (incluyendo por orientación sexual) por parte de autoridades gubernamentales o particulares.¹⁴³

Otra agrupación, la Federación Mexicana de Educación Sexual y Sexología (Femess), participó en la elaboración de propuestas para el Código Penal del DF, particularmente en aquellos referidos a la libertad sexual, el respeto a la diversidad sexo-erótica y la protección de los menores utilizados por las redes de pornografía. Asimismo apoyaron resueltamente la propuesta de la CCCCOH presentada a ALDF para incluir en el Código Penal sanciones a quienes discriminen personas con orientaciones sexuales distintas a la heterosexual.¹⁴⁴

De igual modo, mediante una campaña denominada "Acceso a la Justicia para las Mujeres", alrededor de 35 agrupaciones feministas y de derechos humanos presentaron en abril de 1999 algunas propuestas para las reformas al Código Penal del DF. Dichas propuestas se agrupaban en cinco temas centrales: derechos de las víctimas, violencia familiar y sexual, derechos de los menores, aborto y derecho a la salud, y discriminación. Respecto a este último:

"Este último rubro incluye el derecho a la no discriminación, el cual, acotan, 'se inscribe como piedra fundamental de los derechos humanos, no sólo de las mujeres, sino de grupos como el de los migrantes indígenas, discapacitados, homosexuales, lesbianas, niños y niñas, y adultos mayores, los cuales enfrentan situaciones de desigualdad y de discriminación social, económica y política, que los convierte en sectores altamente vulnerables'.¹⁴⁵

Sirva esta última referencia para iniciar el análisis de los dos artículos modificados durante la I Legislatura de la ALDF, en donde la primera modificación que abordaremos se refiere a la penalización de la discriminación por orientación sexual.

¹⁴³ Manuel Zozaya, "Contra los crímenes por homofobia" en *Letra S*, 5 de Agosto de 1999.

¹⁴⁴ David Barrios Martínez, carta enviada al Correo Ilustrado, La Jornada, 1 de Agosto de 1999.

¹⁴⁵ "Campaña de acceso a la justicia para las mujeres" en *Letra S*, 8 de Abril de 1999.

Las modificaciones al artículo 281 bis

Dentro del paquete de reformas al Código Penal enviado por la fracción del PRD para su discusión y aprobación en la ALDF se incluía, dentro de las cien modificaciones propuestas, la de castigar todo tipo de discriminación --por motivos de "edad, sexo, estado civil, raza, idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, carácter físico o estado de salud"--, que "provoque o incite al odio o a la violencia"; que niegue servicios o prestaciones; que "denigre, denoste, ridiculice o veje a alguna persona o grupo de personas"; y que "niegue o restrinja derechos laborales"¹⁴⁶

El argumento sobre la necesidad de añadir "por orientación sexual" se basaba en las múltiples quejas por discriminación debido a la orientación sexual por parte de gays y lesbianas, así como de travestis y transexuales, lo cual perjudica su dignidad y condición humana, negándoles así el reconocimiento de sus derechos, pues de acuerdo con Pérez Contreras, la discriminación en el contexto de la orientación sexual, se entiende de la siguiente manera:

"La discriminación se puede entender como toda distinción exclusión o restricción basada en la orientación sexual que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de cualquier homosexual, lesbiana o, inclusive transexual, sobre la base de igualdad que reconocen los órdenes jurídicos nacional e internacional, de los derechos humanos, las libertades individuales y las garantías constitucionales en las esferas política, económica, social, laboral, cultural, civil o en cualquiera otra esfera."¹⁴⁷

Dicha propuesta fue discutida y aprobada, en sesión extraordinaria de la ALDF, fue publicada en la Gaceta Oficial el 19 de Septiembre de 1999 y entró en vigor a partir del 1º de Octubre de ese mismo año.

¹⁴⁶ Lorenzo Zempoala, "Penalizarán la discriminación por orientación sexual", en *Letra S*, Septiembre 2 de 1999.

¹⁴⁷ Ma. de Montserrat Pérez, *op. cit.*, p. 26.

Esta reforma obedeció también a la reiterada demanda para que se penalizara la discriminación por orientación sexual por parte de las distintas organizaciones lésbico-gay, de derechos humanos y asociaciones civiles. Esta demanda surge del reconocimiento de la capacidad de las modificaciones legales como un medio para proteger los derechos humanos de gays y lesbianas en tanto grupo vulnerable que padece discriminación. Fue precisamente este tema uno de los más discutidos en el Foro sobre Diversidad Sexual, sobre el que hablamos anteriormente:

"La mayoría [de los participantes] coincidió en proponer que se incluya en el cuerpo principal de nuestra legislación el principio de la no discriminación por cualquier índole o razón y en particular por motivos de orientación sexual. Al respecto, la propuesta más importante fue la de incluir en el Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México, próximo a aprobarse, el derecho a la diferencia y a la no discriminación por razones de raza, etnia, género, orientación sexual, edad, religión, ideología, condición social o económica o de cualquier otra índole. De aprobarse, la Ciudad de México sería, junto con la de Buenos Aires, de las primeras urbes de América Latina en incluir en su estatuto o constitución ese derecho."¹⁴⁸

Al Título XVII bis, artículo 281-bis, titulado "Los delitos contra la dignidad de las personas" que tipifica actos que se pueden calificar como discriminatorios, se anexó 'por razón de orientación sexual' quedando la redacción de la siguiente manera:

"Se impondrá pena de uno a tres años de prisión, de cincuenta a doscientos días multa y de veinticinco a cien días de trabajo a favor de la comunidad, al que por razón de edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, carácter físico, discapacidad o estado de salud:

- I. Provoque o incite al odio o a la violencia
- II. En ejercicio de sus actividades profesionales, mercantiles o empresariales, nieguen a una persona un servicio o una prestación a la que tenga derecho;
Para los efectos de esta fracción, se considera que toda persona tiene derecho a los servicios y a las prestaciones que se ofrecen al público en general.
- III. Veje o excluya a alguna persona o grupo de personas cuando dichas conductas tengan por resultado un daño material o moral o,
- IV. Niegue o restrinja derechos laborales."

¹⁴⁸ Alejandro Brito, "I Foro contra la discriminación por orientación sexual. Una asamblea de diversidades", en Letra S, 4 de junio de 1998.

La discriminación por parte de las autoridades gubernamentales en los términos señalados en este artículo, también brinda la posibilidad de iniciar un procedimiento no jurisdiccional ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

De esta forma, la Ciudad de México se convirtió en la primera entidad del país en castigar este tipo de "delitos de odio", sentando así un precedente importante en la protección de derechos de algunos sectores que se encuentran en situación de desventaja por motivos de discriminación, dentro de los que se reconocen a gays y lesbianas. El haber tomado en cuenta los argumentos de las organizaciones civiles para modificar la legislación nos habla también de los cambios en los significados atribuidos a la homosexualidad, en donde ésta ya no es considerada una enfermedad o una condición anormal.

Por lo tanto, dentro de estas modificaciones legislativas para evitar la discriminación hacia gays y lesbianas, se eliminó la palabra *homosexualismo* del artículo 201 de Código Penal, cuya redacción permitía equiparar a la homosexualidad con un vicio o un delito. A continuación analizamos la modificación de dicho artículo.

El caso del artículo 201

Referido también a la cuestión sobre la discriminación que sufren lesbianas y homosexuales, durante el Foro sobre Diversidad Sexual, ya se habían manifestado diversas voces a favor de la supresión de la palabra *homosexualismo* en el artículo 201 del Código Penal del DF. Este artículo, titulado "De la corrupción de menores" estaba redactado de la siguiente manera:

"Al que procure o facilite la corrupción de un menor de dieciséis años de edad o de quien no tenga capacidad para comprender el significado del hecho, mediante actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, o lo induzca a la práctica de la mendicidad, la ebriedad, al consumo de narcóticos, a la prostitución, al homosexualismo, a formar parte de una asociación delictuosa, o a cometer cualquier delito, se le aplicarán de tres a ocho años de prisión y de cincuenta a doscientos días multa.

Cuando de la práctica reiterada de los actos de corrupción el menor o incapaz adquiera los hábitos de alcoholismo, farmacodependencia, se dedique a la prostitución, a prácticas homosexuales, o formar parte de una asociación delictuosa, la pena será de cinco a diez años de prisión y de cien a cuatrocientos días multa"

Aunque la homosexualidad no era considerada formalmente como un delito en la legislación, la redacción del artículo 201 la consideraba como agravante para el delito de corrupción de menores, presuponiendo así delincuencia en las relaciones homosexuales y reafirmando la noción de que el homosexual es un enfermo, un anormal o un delincuente.

Lo anterior, tal como lo argumentaron los ponentes en el Foro sobre Diversidad Sexual, y distintas organizaciones que apoyaron la propuesta de modificación del artículo, atentaba contra la dignidad de gays y lesbianas al considerar la homosexualidad como un vicio y como un acto de corrupción en vez de considerarla una orientación sexual igualmente válida como la heterosexualidad:

"El artículo 201 del Código Penal para el Distrito Federal fomenta la desigualdad entre los ciudadanos, ya que para los homosexuales su dignidad y derechos se ven atacados y violados por un artículo sectario y segregacionista que lastima su dignidad y que obliga a dichas personas a mantener en secreto su orientación sexual, violando su libertad de manifestar libremente su sexualidad."¹⁴⁹

En este sentido, resultaba imperativo modificar este artículo, pues como nos indica Rodolfo Vázquez, el principio de imperatividad de la ley debe descansar en considerar a

¹⁴⁹ Miguel Soria Gómez, *100 puntos y 100 razones para derogar el artículo 201 del Código Penal para el Distrito Federal*, en David Sánchez (comp.), *op. cit.*, p. 205.

los destinatarios de la legislación como seres autónomos y dignos, por lo que una ley que permita actos de discriminación resulta atentatoria contra este principio:

“Un ordenamiento jurídico que contemplara la creación y aplicación de normas jurídicas discriminatorias, retroactivas o inestables, secretos y confusos no podría más que atentar contra los proyectos de vida elegidos libremente por los individuos.”¹⁵⁰

Frente a todos estos argumentos, se planteó en la ALDF la modificación de dicho artículo. La propuesta fue presentada por el PRD y apoyada por otros partidos y organizaciones de derechos humanos, feministas y lésbico-gay.

La propuesta fue discutida y aprobada, y al igual que el artículo 281 bis, se publicó la nueva redacción del artículo en la Gaceta Oficial el 17 de Septiembre de 1999, entrando en vigor el 1º de Octubre del mismo año.

De esta forma, se modificaron los términos de dicho artículo en donde, aparte de otras modificaciones, se eliminó la palabra “homosexualismo” y “prácticas homosexuales”, evitando así que la homosexualidad pudiera ser considerada como un delito o agravante de corrupción de menores. El artículo quedó redactado de la siguiente manera:

“Comete delito de corrupción de menores el que introduzca, procure u obligue a un menor de dieciocho años de edad o a quien no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho, a realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, de prostitución, de consumo de narcóticos, a tener prácticas sexuales, a la práctica de la ebriedad o a cometer actos delictuosos. Al autor de este delito se le aplicarán de cinco a diez años de prisión y de quinientos a dos mil días multa.”

Podemos considerar estas modificaciones al Código Penal como un paso importante en el reconocimiento de la homosexualidad, pues a través de ellas el Estado reconoce la diversidad de expresiones sexuales y genera una base legal que trata de

¹⁵⁰ Rodolfo Vázquez, *op. cit.*, p. 89.

desalentar la discriminación hacia gays y lesbianas. Sin embargo, a pesar de reconocer la importancia de las modificaciones legales, también debemos hacer énfasis también en la necesidad de hacer valer dichas modificaciones por parte de los ciudadanos, no sólo gays y lesbianas, para fortalecer así el Estado de Derecho, tal como nos indica Rodolfo Vázquez:

“...de nada sirve sostener la supremacía de la ley justificada por el principio de imperatividad sin la debida defensa de los derechos humanos, tanto de los liberales como de los sociales, económicos y culturales; pero la argumentación inversa también es correcta: de nada sirve la exigencia del respeto a los derechos humanos sin la imperatividad de la ley, pues si ésta última pone el acento en el aspecto formal del Estado de derecho, la primera lo hace en su aspecto material.”¹⁵¹

Las modificaciones legales que penalizan y tratan de evitar la discriminación hacia gays y lesbianas, aunadas a un contexto que favorezca la discusión de la diversidad sexual así como la acción social de las distintas organizaciones sociales, permite también el planteamiento de la igualdad de derechos de este grupo. Es precisamente este marco en que se inscribe el debate referente a la legalización de las parejas del mismo sexo, pues como veremos a continuación, estas parejas no cuentan con un reconocimiento jurídico que les pueda garantizar los mismos derechos que a las parejas heterosexuales debido a los significados atribuidos a la homosexualidad.

III.4.3. El debate sobre el reconocimiento jurídico de las parejas homosexuales.

A pesar de que la existencia de parejas homosexuales es un hecho palpable, el reconocimiento y aparición de estas parejas, sean de gays o lesbianas, no se encuentra al mismo nivel de reconocimiento social que las parejas heterosexuales, reduciendo así

¹⁵¹ Rodolfo Vázquez, *op. cit.*, p. 103.

los espacios donde dicha relación de pareja se pueda presentar sin causar asombro o rechazo.

“La aparición en pareja por supuesto que es mucho más limitada para las personas gays y lesbianas. Mientras las parejas heterosexuales, ocultando sus prácticas sexuales, pueden compartir otros espacios con la familia y las amistades, las lesbianas y los gays, sólo pueden vivir en pareja en sitios exclusivos, condición que favorece el estigma de sectarios y fornicadoras (es) permanentes... sin el reconocimiento de la discriminación de que son objeto y de la necesidad de protección y de contar con recursos sociales y espacios para la libre expresión.”¹⁵²

Una de las consecuencias de esta situación es el hecho de que a estas parejas no se les reconozca el vínculo afectivo, ni los compromisos económicos y sociales que las personas asumen al comprometerse a llevar una vida de pareja. Esto se ve reflejado en la legislación, pues ante la falta de un reconocimiento jurídico, las parejas homosexuales se ven privadas de los apoyos sociales con los que cuentan el matrimonio o el concubinato (como podría ser el derecho a heredar por vía legítima, gozar de los beneficios de la seguridad social o el derecho a recibir alimentos o pensión), reduciendo así su participación y visibilidad social:

“En general, las dificultades sociales que implica el conocimiento de la pareja homosexual limitan de manera significativa su participación social, el reconocimiento y visibilidad de su estilo de vida, así como la demanda y lucha por el respeto de sus derechos. En este sentido, la pareja homosexual no cuenta con los apoyos sociales que posee la pareja heterosexual para su desarrollo, ni con los apoyos legales que fomenten el compromiso, la estabilidad y la seguridad de sus miembros.”¹⁵³

Ante esta situación, diversas organizaciones civiles y activistas lésbico-gay se han manifestado sobre la necesidad de legislar a favor del reconocimiento de las parejas homosexuales, para evitar así que la orientación sexual sea motivo de exclusión social. Por lo tanto, se hace necesario establecer un marco legal que reconozca a la pareja

¹⁵² Gloria Careaga, *La familia, apoyo y represión para el ejercicio de la sexualidad*, en G. Careaga (comp.) *Sexualidades diversas: aproximaciones para su análisis*, p. 146.

¹⁵³ Berenice San José, *La pareja homosexual*, en David Sánchez (comp.) *op. cit.*, p. 143.

homosexual como un compromiso formal entre personas, que incluya responsabilidades y derechos entre ambos y fomente al mismo tiempo su reconocimiento social.

En nuestro país, la discusión sobre este tema ha tenido lugar en el Distrito Federal en distintas ocasiones: la primera, respecto al anuncio de la presentación de una iniciativa de ley denominada Uniones Solidarias del diputado Armando Quintero del Partido de la Revolución Democrática; posteriormente, la propuesta de Sociedad de Convivencia, presentada por la diputada Enoé Uranga en 2001 y que fue dictaminada durante la II Legislatura de la ALDF pero que no logra llegar al pleno y finalmente, la propuesta presentada con el mismo nombre durante el primer periodo de sesiones de la III Legislatura, que tampoco es votada a pesar de su dictaminación.

Ambas propuestas serán el tema de la parte final de nuestro trabajo, pues a pesar de que la primera no fue presentada al recinto parlamentario para su discusión y la última no pudo ser discutida en el último periodo ordinario de sesiones de la II Legislatura de la ALDF ni en el primer periodo de la III Legislatura, el hecho de se haya planteado la necesidad de reconocer jurídicamente a las parejas homosexuales implica un avance en el reconocimiento de la diversidad sexual.

Como veremos a continuación, el contexto en el que dichas propuestas fueron anunciadas resulta interesante, pues su presentación no ha estado exenta de manifestaciones a favor y en contra dentro y fuera de la Asamblea Legislativa, lo cual nos da un panorama general de la posición de distintos sectores sociales frente a los cambios en los significados sexuales referidos a la homosexualidad.

El proyecto de Uniones Solidarias.

El primer antecedente de la discusión sobre el reconocimiento jurídico de las parejas homosexuales tuvo lugar en Diciembre del 2000, cuando el diputado Armando Quintero, coordinador de la bancada del Partido de la Revolución Democrática (PRD) de la II Legislatura de la ALDF anunció la presentación de una iniciativa de ley denominada "Uniones Solidarias". Dicha iniciativa proponía reformar el Código Civil para reconocer las relaciones de pareja entre personas del mismo sexo y en un principio, permitir la adopción de niños.

Sin embargo, dicho anuncio no contó con el consenso de los integrantes de su partido ni con el apoyo de las organizaciones lésbico-gay, por lo que dicho proyecto fue considerado como un acto de irresponsabilidad política al ser anunciado sin haber preparado un ambiente propicio que le ayudara a impulsar dicha propuesta:

"Tan llamativa propuesta -a la que luego se le limó la arista de la adopción, argumentando que ya hay reformas al Código Civil que permiten tal posibilidad a solteros- no contó, al momento de ser anunciada, con el consenso de los demás legisladores de esa fracción aurinegra, mucho menos de otras fuerzas sociales de entre las cuales deberían estar en primerísima línea las varias y serias organizaciones que defienden y promueven la libertad de los mexicanos en cuanto a preferencias sexuales.(...) en este caso específico, el coordinador de los diputados capitalinos del PRD no tuvo en cuenta el entorno de enardecida derechización que vive el país, ni la necesaria construcción de alianzas y pactos que debían arropar tan polémica pretensión. (...) Fue una simple ocurrencia. Un deseo de parecer audaz y avanzado. Un acto más de irresponsabilidad política, que generará retroceso a la causa presuntamente impulsada."¹⁵⁴

Como era de esperarse, el anuncio de la presentación de la iniciativa provocó reacciones entre los grupos conservadores del país. La Jerarquía de la Iglesia Católica, en voz del Arzobispo Norberto Rivera, consideró dicha iniciativa como un ataque a la institución familiar, pues en caso de ser aprobada, la aplicación de dicha ley "tendría

¹⁵⁴ Julio Hernández, "Astillero", en La Jornada, 15 de Diciembre de 2000.

graves repercusiones en la convivencia humana y en el futuro de la célula básica de la sociedad, que es la familia".¹⁵⁵ En el mismo sentido, agrupaciones conservadoras como ProVida, Homosexuales Anónimos y la Unión de Padres de Familia rechazaron rotundamente la propuesta del diputado Quintero por considerarla "aberrante, torpe, inmoral y atentatoria al principio de origen"¹⁵⁶

Al interior de la ALDF, los integrantes de los partidos representados (PRI, PAN, PVEM, PDS) e inclusive del PRD mismo, se manifestaron en contra de la forma en que dicha propuesta fue anunciada por el diputado Quintero, pues aseguraron que dicho tema no había sido anunciado entre los asuntos a tratar respecto a las iniciativas para el Código Civil.

Por su parte, la diputada Enóe Uranga, del Partido Democracia Social (PDS) y Patricia Mercado, presidenta de diVERSA, exhortaron "fraternalmente" al diputado Quintero a entablar un diálogo con los sectores involucrados con el fin de llegar a una propuesta consensuada.¹⁵⁷ Como veremos en el siguiente apartado, fue precisamente la diputada Uranga quien al año siguiente presentó una iniciativa de ley denominada Sociedad de Convivencia al pleno de la ALDF, que al igual que el proyecto de Quintero, permite el reconocimiento jurídico de las parejas homosexuales.

Sólo unos cuantos días después del inesperado anuncio, el diputado Quintero anunció el aplazamiento de la iniciativa de reformas al Código Civil hasta junio de 2001 para "ponderar el contexto social y político". De igual forma, Amalia García, dirigente nacional del PRD y Agustín Guerrero, secretario general de ese partido en el DF, se

¹⁵⁵ "Desata controversia planteamiento para legalizar uniones homosexuales", en *La Jornada*, 15 de Diciembre de 2000.

¹⁵⁶ "La homosexualidad, una enfermedad: ProVida" en *La Jornada*, 19 de Diciembre de 2000.

¹⁵⁷ "Acepta Quintero aplazar el debate sobre matrimonios homosexuales" en *La Jornada*, 19 de Diciembre de 2000.

manifestaron a favor de consultar a la ciudadanía antes de proponer dicha reforma al Código Civil y abrir la discusión sobre dicho tema.¹⁵⁸

Como se puede observar, dicha iniciativa no tuvo el apoyo de los distintos grupos lésbico-gay ni contó con el apoyo de otros partidos ni logró establecer las alianzas necesarias para que dicha propuesta rindiera mejores frutos. De hecho, no se realizó la presentación formal ante la ALDF y la presentación de la propuesta se pospuso.

Finalmente, dicha propuesta no fue presentada al pleno del recinto parlamentario. Sin embargo, el ambiente generado a partir del anuncio del proyecto de Uniones Solidarias permitió que la discusión sobre la situación de las parejas homosexuales, que ya se había abordado en el Foro sobre Diversidad Sexual, tomara un nuevo auge. Las reacciones suscitadas a partir de este anuncio no serían muy distintas a las que generaría el proyecto de Sociedad de Convivencia, que analizamos en el siguiente y último apartado.

La iniciativa de Ley de Sociedad de Convivencia.

La propuesta de Sociedad de Convivencia fue llevada a la ALDF por 180 organizaciones civiles en febrero de 2001 y presentada formalmente a este recinto parlamentario por la diputada Enoé Urange en abril del mismo año. Esta propuesta, como veremos a continuación, contempla modificaciones al Código Civil para reconocer legalmente otras formas de convivencia doméstica distintas al matrimonio y el concubinato, conformadas por dos o más personas de igual o distinto sexo, en donde se abre la posibilidad de reconocer jurídicamente a las parejas de gays o lesbianas.

¹⁵⁸ *Ibidem.*

Como hemos visto, los modelos de convivencia se han modificado en las sociedades actuales. Las formas de convivencia distintas al modelo de familia nuclear son cada vez distintas y más numerosas. De acuerdo con cifras del Consejo Nacional de Población (CONAPO), los hogares no familiares, en donde las personas que comparten el mismo techo no están emparentadas, han ido en aumento, pasando de 3.9 a 6.9 % entre 1982 y 2000.¹⁵⁹

Tal como indica la exposición de motivos de la iniciativa de ley, resulta necesario contar con instrumentos legales que establezcan un marco jurídico que reconozca los derechos de las personas que conforman estos diversos modos de convivencia doméstica, pues resulta evidente que la realidad social está rebasando a la legislación vigente en esa materia.

De igual forma, la propuesta de Sociedad de Convivencia se enmarca en un contexto en el cual cada vez más se reconocen los derechos humanos de los individuos, donde la justificación para negarles sus derechos civiles y sociales a las personas que establecen lazos de convivencia diversos no puede seguir siendo el prejuicio respecto a la diversidad sexual y afectiva. Esta iniciativa encuentra su justificación en el principio de igualdad ante la ley y el de no discriminación, consagrados en la Constitución de nuestro país, que dan cumplimiento también a los documentos internacionales en esa materia, que el Estado mexicano ha suscrito y ratificado, como son la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En términos de legislación local, se basa en el

¹⁵⁹ Conapo, El perfil sociodemográfico de los hogares en México/2001, citado en Gabriela Rodríguez, *Las sociedades de convivencia*, en *La Jornada*, 21 de Noviembre de 2001.

Como hemos visto, los modelos de convivencia se han modificado en las sociedades actuales. Las formas de convivencia distintas al modelo de familia nuclear son cada vez distintas y más numerosas. De acuerdo con cifras del Consejo Nacional de Población (CONAPO), los hogares no familiares, en donde las personas que comparten el mismo techo no están emparentadas, han ido en aumento, pasando de 3.9 a 6.9 % entre 1982 y 2000.¹⁵⁹

Tal como indica la exposición de motivos de la iniciativa de ley, resulta necesario contar con instrumentos legales que establezcan un marco jurídico que reconozca los derechos de las personas que conforman estos diversos modos de convivencia doméstica, pues resulta evidente que la realidad social está rebasando a la legislación vigente en esa materia.

De igual forma, la propuesta de Sociedad de Convivencia se enmarca en un contexto en el cual cada vez más se reconocen los derechos humanos de los individuos, donde la justificación para negarles sus derechos civiles y sociales a las personas que establecen lazos de convivencia diversos no puede seguir siendo el prejuicio respecto a la diversidad sexual y afectiva. Esta iniciativa encuentra su justificación en el principio de igualdad ante la ley y el de no discriminación, consagrados en la Constitución de nuestro país, que dan cumplimiento también a los documentos internacionales en esa materia, que el Estado mexicano ha suscrito y ratificado, como son la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En términos de legislación local, se basa en el

¹⁵⁹ Conapo, El perfil sociodemográfico de los hogares en México/2001, citado en Gabriela Rodríguez, *Las sociedades de convivencia*, en *La Jornada*, 21 de Noviembre de 2001.

artículo 281 bis, que establece que no se puede discriminar a ninguna persona por razón de su orientación sexual.¹⁶⁰

Respecto a las parejas del mismo sexo, la propuesta reconoce que estas parejas son más vulnerables debido a los prejuicios frente a la diversidad sexual, pues ante la falta de reconocimiento jurídico en caso de separación se crean situaciones de injusticia y desigualdad, por lo que es necesario que la legislación contemple y regule estas formas de convivencia:

“La falta de reconocimiento legal de los derechos de las parejas del mismo sexo vulnera asimismo derechos económicos y sociales fundamentales como la posibilidad de sumar sus salarios para solicitar crédito para la vivienda. Ante esta realidad cotidiana limitante y excluyente es imperativo construir un estado de derecho que contemple y proteja las diversas formas de convivencia, erradique y prevenga la discriminación y promueva una cultura de respeto a la diversidad social.”¹⁶¹

Frente a esta situación, la iniciativa de Sociedad de Convivencia aparece entonces como una figura jurídica nueva que no pretende vulnerar la institución matrimonial ni la práctica del concubinato en su estructura actual, así como tampoco modifica la reglamentación vigente en términos de adopción. El objetivo de la propuesta, tal como lo indica Enoé Uranga, es proteger una serie de derechos que hasta la fecha han sido negados a las formas de convivencia distintas de la familia nuclear. Dentro de estas formas de convivencia, no sólo quedan incluidas las parejas lésbico-gay, sino aquellos acuerdos de convivencia doméstica formados por dos personas de igual o distinto sexo y no necesariamente unidas por vínculos sexuales o de parentesco.¹⁶²

La propuesta de Sociedad de Convivencia plantea “la celebración de un acto jurídico entre dos personas del mismo o diferente sexo que hayan decidido vivir juntas

¹⁶⁰ “Iniciativa de Ley de Sociedad de Convivencia. Exposición de Motivos” (documento)

¹⁶¹ *Ibidem*.

¹⁶² Antonio Media, “Reconocer todas las formas de convivencia” en *Letra S*, 7 de junio de 2001.

en un hogar común con voluntad de permanencia y ayuda mutua". Dicho contrato no es equiparable al contrato matrimonial, ni tampoco confiere derechos de adopción y para llevarse a cabo el trato sexual no es necesario; por lo que este contrato se presenta como una nueva institución jurídica que reconoce el deber del Estado de evitar la discriminación, garantizar la igualdad jurídica de todos los ciudadanos y reconocer la diversidad de formas de convivencia doméstica.¹⁶³

Los que suscriban un contrato de Sociedad de Convivencia serán denominados *convivientes*, y la celebración de dicho contrato les confiere derechos de alimentos, sucesión legítima, tutela legítima y la regulación de sus bienes de acuerdo a la decisión de los convivientes. El contrato se puede celebrar en el Área Jurídica de la Delegación Política correspondiente por escrito y contando con dos testigos.

La Sociedad de Convivencia es un acto jurídico bilateral en el que los involucrados manifiestan por escrito el tener un hogar común como un espacio de ayuda mutua y solidaridad entre los convivientes, es decir, a compartir su vida con otra persona. Otro elemento que se debe considerar es la permanencia, pues se supone que los convivientes se comprometen a estar juntos de manera constante, pues de no hacerlo por más de tres meses sin causa justificada se dará a la sociedad por terminada.

Al elaborar un documento mediante el cual forman una Sociedad de Convivencia, los firmantes deberán estar libres de matrimonio y no formar parte, en ese momento, de otra Sociedad de Convivencia. De igual modo, se debe establecer la forma en que habrán de regirse los bienes patrimoniales pudiendo recurrir a las figuras ya existentes en la legislación como la copropiedad, la donación o el usufructo.¹⁶⁴

¹⁶³ "¿Qué onda con la sociedad de convivencia?", documento de la Red Ciudadana por la Sociedad de Convivencia.

¹⁶⁴ "Iniciativa de Ley de Sociedad de Convivencia. Exposición de Motivos" (documento)

Finalmente, la iniciativa de ley apela al diálogo social y legislativo en torno a los derechos de las personas que conforman hogares distintos de la familia nuclear tradicional para establecer un instrumento jurídico que aparte de reconocer estos derechos, enriquezca el tejido social. Por lo que desde un principio se planteó como una propuesta ciudadana que buscaba generar un debate público:

“La iniciativa de ley de la Sociedad de Convivencia aspira a generar los mecanismos legales así como un debate público racional, respetuoso e informado en torno a la diversidad irrefutable de las relaciones afectivas y solidarias en la sociedad mexicana contemporánea, a partir de una disposición ciudadana a escuchar las razones de los demás.”¹⁶⁵

A diferencia del proyecto de Uniones Solidarias, la iniciativa de Sociedad de Convivencia, en tanto propuesta ciudadana, fue respaldada por 180 organizaciones civiles, que se asumieron también como redactoras de la misma. Estas organizaciones argumentaron que las Sociedad de Convivencia no pretenden atentar contra la institución matrimonial, sino lograr el reconocimiento jurídico de los derechos y obligaciones de las distintas estructuras afectivas y los distintos proyectos de vida, basándose en el derecho fundamental de todas las personas a la igualdad ante la ley.

166

La iniciativa de Sociedad de Convivencia fue dada a conocer de manera pública el 14 de Febrero de 2001 en un acto público frente al Palacio de Bellas Artes. Durante este acto al cual asistieron alrededor de cinco mil personas, se realizó el registro simbólico de alrededor de 500 parejas LGTB y se contó con la presencia de algunos

¹⁶⁵ *Ibidem.*

¹⁶⁶ “Controversia por las uniones solidarias”, en *La Jornada*, 14 Febrero de 2001.

artistas e intelectuales que apoyan la propuesta, quienes firmaron las actas simbólicas como testigos de honor.¹⁶⁷

El 26 de abril de 2001 la iniciativa de ley de Sociedad de Convivencia fue presentada al pleno de la ALDF por la diputada Enoé Uranga. Al momento de su presentación, dicha iniciativa contaba con el apoyo de 41 diputados, por lo que fue turnada a las comisiones de Derechos Humanos, de Estudios Legislativos y de Prácticas Parlamentarias para su dictamen. El 20 de marzo de 2002, el dictamen fue aprobado, por lo que la iniciativa de ley denominada Sociedad de Convivencia sería discutida y votada en el primer periodo ordinario de sesiones de ese año.

Frente a una solicitud de la fracción del Partido de la Revolución Democrática (PRD) y con el compromiso de todas las fracciones de generar un debate respetuoso y constructivo, se pospuso su discusión en el pleno hasta el periodo extraordinario de sesiones, previsto para junio de 2002.¹⁶⁸

Aún antes de su discusión, el dictamen de la propuesta había generado inquietud y rechazo por parte de los legisladores que no estaban a favor de la iniciativa. Frente a la posibilidad de su discusión y votación, asambleístas de los distintos partidos representados anunciaron que votarían en contra del dictamen de Ley de Sociedad de Convivencia. Por parte del conservador Partido Acción Nacional, solamente un legislador de este partido, Francisco Solís Peón, declaró que votaría a favor de la propuesta, a diferencia de sus correligionarios quienes se manifestaron abiertamente en contra del dictamen. Los legisladores de otros partidos representados en la ALDF se

¹⁶⁷ Antonio Medina, "Discute hoy la ALDF la Ley de Sociedades de Convivencia", *Letra S*, 4 de julio de 2002. ©

¹⁶⁸ "Informe sobre una propuesta para prosperar a una comunidad armónica", documento de la Red Ciudadana por la Sociedad de Convivencia.

Faltan páginas

N° De 125 a 129

Comisión de Derechos Humanos de la ALDF y el vicecoordinador del grupo del PRD se comprometieron a llevar a cabo la discusión de la iniciativa y crear los espacios de diálogo y discusión con otras fracciones en la ALDF y con el resto de la sociedad.¹⁸⁰

En noviembre de 2003, tanto diputados locales como federales, así como servidores públicos del PRD llevan a cabo una reunión en la que se acuerda 'cerrar filas' alrededor del proyecto político de este partido político en el Distrito Federal. Dentro de los 23 temas que se acordó fueran impulsados desde la tribuna de la ALDF figuraba la iniciativa de ley de Sociedad de Convivencia.¹⁸¹

Por lo tanto, una vez más se presenta a la ALDF la propuesta de modificar el Código Civil del DF con el objetivo de reconocer legalmente a las distintas formas de convivencia doméstica, en las que quedan incluidas las parejas homosexuales. Con la participación de diputados del PRI y PRD, y la ausencia de los representantes del PAN, las comisiones unidas de Derechos Humanos, Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias de la ALDF aprobaron en lo general el dictamen de la ley de Sociedad en Convivencia el 5 de diciembre de 2003, programando su discusión en lo particular para el 11 de diciembre del mismo año.¹⁸²

La aprobación del dictamen, como era de esperarse y tal como sucedió en las dos ocasiones anteriores, generó un ambiente de discusión pública respecto a dicha ley. Por su parte, el clero y los grupos conservadores siguieron en su postura frente a dicha iniciativa por considerar que buscaba equiparar las uniones entre personas del mismo sexo con los matrimonios heterosexuales abriendo así la posibilidad de la adopción de

¹⁸⁰ "Impulso a la Ley de Sociedades en Convivencia" en *La Jornada*, 10 de septiembre de 2003.

¹⁸¹ "Cierra filas el PRD en torno a su proyecto en la capital" en *La Jornada*, lunes 3 de noviembre de 2003.

¹⁸² "Luz verde a la ley de sociedad en convivencia" en *La Jornada*, 6 de diciembre de 2003.

menores¹⁸³. Por su parte, distintas organizaciones civiles agrupadas en la Red Ciudadana por la Sociedad de Convivencia siguieron apoyando dicha iniciativa desde distintos foros de discusión.

En esta ocasión, y frente al dictamen de la iniciativa, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Andrés Manuel López Obrador, propone una consulta respecto a la Sociedad de Convivencia para saber el sentir de la gente respecto a la polémica propuesta¹⁸⁴. Frente a esta posibilidad, algunos diputados se manifestaron a favor de la consulta, sin embargo, el presidente de la Comisión de Derechos Humanos, Julio César Moreno, manifestó que la ALDF continuaría con el proceso de dictaminación y seguiría la ruta trazada para lograr la aprobación de la iniciativa de ley. Además, éste legislador argumentó que los derechos de las minorías no pueden ser aprobados por las mayorías.¹⁸⁵

Luego entonces, la discusión pública respecto a la Sociedad de Convivencia giraba en torno a la posibilidad de someterla a consulta o no, así como de saber la postura del jefe de Gobierno frente a dicha iniciativa. En el recinto legislativo, algunos legisladores perredistas solicitaron al Jefe de Gobierno sus observaciones a la iniciativa para evitar que en caso de ser aprobada sea sujeto de veto; otros legisladores instaban a sus compañeros de partido a 'cerrar filas' para lograr la aprobación de la ley y otros diputados manifestaban dudas respecto a la orientación de su voto.

Las discrepancias entre los legisladores respecto a la aprobación de la iniciativa de ley, sobre todo dentro del PRD (que es mayoría en el recinto), giraban en torno al artículo 6 de la iniciativa por equiparar la unión de personas del mismo sexo con el

¹⁸³ "Aberrante, aprobar las bodas 'gay': clero" en El Universal, 15 de diciembre de 2003.

¹⁸⁴ "Iría a consulta el tema de bodas gay" en El Universal, 8 de diciembre de 2003.

¹⁸⁵ "Capitalinos, sin información sobre la sociedad de convivencia" en La Jornada, 10 de diciembre de 2003.

concubinato, lo cual en opinión de algunos legisladores permitiría la adopción. De igual forma, en la prensa se ventilaron las diferencias entre los líderes de las distintas corrientes de este partido sobre la necesidad de contar con las observaciones del jefe de Gobierno o no, así como de la posibilidad de someter la iniciativa a consulta.¹⁸⁶

Frente a la posibilidad de la realización de una consulta sobre el tema, las más de 30 organizaciones civiles que apoyan la propuesta manifestaron su rechazo frente a la propuesta del Jefe de Gobierno. Los integrantes de estas organizaciones consideraron que una consulta de este tipo no sólo implicaría un gasto de alrededor de 55 millones de pesos, sino que también sería una 'burla contra la ciudadanía' debido a que 'no pueden votarse impuestos ni derechos fundamentales', e incluso afirmaron que una consulta sólo favorecería la postura de los grupos conservadores.¹⁸⁷

El resultado de todo este proceso finalizó en una solicitud de diferir el dictamen en lo particular de la iniciativa a la espera de una propuesta de modificación del articulado, por lo que la iniciativa no es discutida en lo particular en la fecha prevista. Posterior a esto, dentro y fuera de la Asamblea Legislativa se manifestaron distintas voces a favor de una mayor difusión de la propuesta así como de una revisión exhaustiva de la misma en términos de técnica jurídica para evitar que dicha ley fracase.¹⁸⁸

El 22 de diciembre de 2003, fecha en la que estaba prevista la reunión de las comisiones unidas de Derechos Humanos y Prácticas Parlamentarias, el líder de la fracción del PRD en la Asamblea, René Bejarano, presentó un proyecto de nombre distinto y una propuesta de articulado frente a lo cual los miembros de las comisiones

¹⁸⁶ "Postergan dictamen de Ley de Convivencia" en El Universal, 11 de diciembre de 2003.

¹⁸⁷ "Debe opinar ya López Obrador sobre sociedad de convivencia: diputados" en La Jornada, 17 de diciembre de 2003.

¹⁸⁸ "Advierten que la ley de convivencia desataría controversia constitucional", en La Jornada, 16 de diciembre de 2003.

manifestaron su rechazo. Entre las recriminaciones de sus mismos compañeros de partido y miembros de numerosas organizaciones civiles hacia Bejarano y la fracción del PRD en la ALDF estaban la de no respetar su compromiso de llevar la discusión de la iniciativa al pleno antes del fin de año; la decisión de cambiar el nombre de la iniciativa por considerar que dichos cambios quitaban la razón de ser a la iniciativa y su intención de alargar la discusión de la ley para 'congelarla'.¹⁸⁹

Finalmente, la propuesta del diputado Bejarano fue desechada por cinco votos en contra y una abstención, por lo que propone entonces aplazar la discusión y el dictamen de la propuesta en lo particular argumentando falta de consenso. Ante la falta de acuerdo interno en la fracción del PRD, el diputado Bejarano en su calidad de presidente de la Comisión de Gobierno de la ALDF propuso a este organismo que las comisiones de Derechos Humanos y Estudios Legislativos le envíen a esta comisión el dictamen de la Ley de Sociedad de Convivencia para que sea esta instancia la que 'genere los consensos necesarios para su posterior dictaminación.'

Esto fue considerado como una estrategia para 'congelar' la iniciativa de ley, por lo que algunos diputados de la fracción del PRI y miembros de organizaciones lésbico-gay protestaron ante dicha situación. Finalmente, el 31 de diciembre de 2003 se cierra el periodo ordinario de la ALDF y la iniciativa de ley de Sociedad de Convivencia no fue discutida porque el proceso de dictaminación en lo particular fue frenado.¹⁹⁰

Por su parte, las organizaciones agrupadas en la Red Ciudadana por la Sociedad de Convivencia demandaron al PRD cumplir su compromiso de campaña y se manifestaron a favor de dicha iniciativa desde distintos foros. En esta ocasión, la

¹⁸⁹ "Exigen grupos lésbico-gay al PRD cumplir compromisos" en *El Universal*, 24 de diciembre de 2003.

¹⁹⁰ "Reclamo a Bejarano por frenar iniciativa" en *La Jornada*, 30 de diciembre de 2003.

propuesta recibió el apoyo público del *ombudsman* capitalino, Emilio Álvarez Icaza, quien aseguró que la ley de Sociedad de Convivencia no es un regalo para ningún sector sino "una norma que honraría a todos los habitantes de la ciudad de México".¹⁹¹

Aunque dicha propuesta no fue abordada en el primer periodo de sesiones de la III Legislatura de la ALDF, se considera que dicha iniciativa es un tema pendiente que debe ser abordado tarde o temprano. Como hemos podido apreciar a través de esta breve revisión, en todo este proceso intervienen no sólo el cambio en los significados sexuales, sino también la voluntad política de los legisladores, el clima electoral y el cabildeo entre los distintos grupos parlamentarios.

Sin embargo, debemos considerar que el hecho de que en la ALDF se haya dictaminado una iniciativa de ley que permite el reconocimiento de parejas del mismo sexo nos permite ubicar los avances de la comunidad lésbico-gay en su participación en los espacios públicos y políticos de la Ciudad de México. El debate que se generó alrededor de la Sociedad de Convivencia, con posiciones en contra y a favor en distintas ocasiones, así como las modificaciones al Código Penal que revisamos anteriormente, nos permiten ubicar el contexto en el que se discute el reconocimiento de los derechos de gays y lesbianas, así como ofrecemos un panorama sobre los cambios en los significados sexuales.

Como hemos insistido, en la construcción y modificación de los significados sexuales participan distintas instancias sociales, por lo que reconocemos que los alcances de la legislación son limitados. Sin embargo, esta discusión legislativa no es espontánea, esta enmarcada dentro del proceso de transformación de la intimidad que revisamos en el segundo capítulo y se inscribe dentro de todos esos procesos sociales

¹⁹¹ "Demanda Álvarez Icaza aprobar la Ley de Sociedad de Convivencia", en *La Jornada*, 2 de enero de 2004.

que permiten el cambio de los significados atribuidos a la homosexualidad. En este sentido, debemos reconocer la importancia de la participación no sólo de la comunidad LGBT, sino del resto de la sociedad civil interesada en la construcción y mantenimiento de un contexto que favorezca el reconocimiento de los derechos de aquellos grupos en situación de desventaja.

De esta forma llegamos al final de nuestro trabajo, reconociendo la importancia de la legislación como un área en la que el Estado puede sentar las bases para un escenario social donde se reconozca cada vez más a la homosexualidad como una forma válida de ejercer la sexualidad. En este sentido, la discusión y aprobación de leyes que garanticen y resguarden los derechos de gays y lesbianas contribuyen a la construcción y modificación de los significados sexuales, pero al mismo tiempo generan un contexto en el cual se posibilita el reconocimiento de la diversidad sexual en una sociedad más incluyente y democrática.

CONCLUSIONES.

El análisis del reconocimiento de los derechos de gays y lesbianas en el Distrito Federal nos permitió abordar la cuestión de los cambios en los significados sexuales y su impacto para la vida social a través del reconocimiento de la organización social de la sexualidad. Esta discusión nos permitió identificar las categorías sociales que intervienen en la construcción de significados sexuales y las posibilidades de que dichos significados sean modificados y favorezcan así un contexto en el cual sea posible la consideración de la homosexualidad como una forma válida de relacionarse sexo-afectivamente.

A continuación presentamos algunas de las consideraciones finales que se desprenden del análisis realizado a través de los tres capítulos de nuestro trabajo. Aunque su presentación se realiza por separado, entendemos que todas estas consideraciones se encuentran interrelacionadas unas con las otras, pues todas ellas son las conclusiones del conjunto de nuestro trabajo.

a) La sexualidad y la construcción de sus significados forman parte de un proceso dinámico que involucra distintas instancias sociales, por lo que nos hemos referido a ella como un producto histórico. Esta consideración nos ha permitido analizar cómo es que se han generado actitudes de rechazo hacia los homosexuales, mediante el análisis de la construcción de significados atribuidos a la homosexualidad en las sociedades occidentales, superando así las justificaciones a este rechazo basadas en el prejuicio y las explicaciones basadas en la biología.

A través de nuestra investigación hemos visto que las expectativas de conducta sexual respecto a hombres y mujeres se construyen socialmente y han estado encaminadas a favorecer una sexualidad hegemónica (heterosexual, monogámica y

reproductiva). De igual modo, la asociación de la homosexualidad con el pecado, el delito, la perversidad y la patología a través de distintas instancias sociales ha generado actitudes de rechazo hacia los homosexuales de ambos sexos que en muchas ocasiones se traducen en homofobia, lo cual los ha ubicado también en una situación de desventaja respecto al ejercicio de sus derechos.

b) Al reconocer el carácter histórico de los significados sexuales, reconocemos también que su construcción se realiza a través de procesos sociales complejos y dinámicos en donde intervienen el poder y la acción humana, y que por lo tanto son susceptibles de ser modificados, generando así cambios que favorecen el reconocimiento de la homosexualidad en las sociedades actuales.

Como vimos en el segundo capítulo, estos cambios se inscriben dentro de lo que Giddens ha denominado 'transformación de la intimidad', en donde la sexualidad se convierte cada vez más en una cuestión de elección en un contexto que privilegia la idea del individuo y en donde se generan cambios en las actitudes respecto a la homosexualidad. Dichos cambios son el producto de un cambio en el discurso de la Sexología, la 'liberalización de actitudes' y los cambios en el esquema de relaciones de los que nos habla Weeks, así como de la movilización social por parte de los homosexuales mismos.

Estos procesos han favorecido, entre otras cosas, la construcción de una identidad gay o lesbiana, la cual ubica a la orientación sexual como una cuestión de elección, cada vez más libre de prejuicios y asociaciones con la perversidad y la patología. Dichos términos son cada vez más utilizados, no sólo por parte de los homosexuales, sino también por los heterosexuales para referirse a una persona homosexual, lo cual implica necesariamente un cambio en los significados atribuidos a dicha condición.

c) La legislación, en tanto reguladora de la vida social, aparece como un terreno en donde es posible medir la incidencia de los cambios en los significados atribuidos a la homosexualidad mediante la existencia o no de mecanismos legales que permitan no sólo la preservación de sus derechos humanos, sino también el reconocimiento jurídico de sus relaciones de pareja.

Desde luego que la legislación no es la única instancia social a la que nos podemos remitir para analizar la incidencia de los cambios en las actitudes hacia la homosexualidad, sin embargo, es precisamente en esta esfera en donde dichos cambios se pueden transformar en ordenamientos de tipo institucional, reflejando y adecuándose así a una realidad social que se ha transformado en lo referente a la consideración de la homosexualidad.

En ese sentido, no nos referimos únicamente a la promulgación de leyes que reconozcan los derechos de gays y lesbianas, sino de todo el proceso que se halla detrás de las modificaciones legales o las iniciativas de ley. Este proceso implica no sólo plataformas políticas de los partidos políticos, sino también posturas personales, la influencia de grupos conservadores, la coyuntura política, la participación política de gays y lesbianas, el respaldo de las organizaciones civiles y el manejo de dicho tema por parte de los medios de comunicación.

d) En nuestro país, la Ciudad de México ha sido el escenario del debate legal sobre el reconocimiento de los derechos de gays y lesbianas, pues ha sido este espacio urbano y multicultural el que ha favorecido un contexto en donde la diversidad sexual sea cada vez más discutida y cuente con mayor presencia social. Su órgano legislativo, la ALDF, en sus dos primeras legislaturas se ha visto prácticamente obligada a discutir

temas relacionados con la sexualidad en donde las voces a favor de la diversidad sexual han estado presentes, así como las posturas en contra.

Dentro de los logros a favor del reconocimiento de los derechos de gays y lesbianas podemos mencionar las modificaciones al Código Penal en sus artículos 281 bis y 201, para evitar la discriminación por orientación sexual y eliminar la palabra homosexualismo como agravante de corrupción de menores. Estas modificaciones son el resultado de la consideración de la homosexualidad ya no como una enfermedad, sino como una orientación sexual específica que no debe estar asociada al delito ni ser objeto de discriminación. Desde luego, y como vimos en el capítulo tres, éstas modificaciones obedecen a un cambio en los significados sexuales, los cuales son impulsados no sólo por los legisladores que propusieron las modificaciones y las aprobaron, sino que son el resultado de un proceso de democratización, de una mayor participación de las organizaciones civiles de derechos humanos y a favor del reconocimiento de la diversidad sexual, así como de una mayor conciencia sobre la necesidad de reconocer otras formas de relacionarse sexo-afectivamente.

Aunque no estamos hablando de procesos lineales, éstas dos modificaciones al código penal permitieron la presentación una iniciativa de ley denominada Sociedad de Convivencia al pleno de la ALDF. Dicha iniciativa propone modificaciones al Código Civil para reconocer derechos mínimos de alimentación, tutela y sucesión legítima a las distintas formas de convivencia distintas a la familia nuclear, dentro de las que quedan contempladas las parejas formadas por personas del mismo sexo. Tal como vimos, este reconocimiento de derechos no pretende vulnerar instituciones tales como el matrimonio o el concubinato, sino proteger los derechos de las personas que conforman estas nuevas formas de convivencia.

Tal como pudimos apreciar en el tercer capítulo, la existencia de posturas a favor y en contra de dicha iniciativa nos ofreció un panorama general respecto a cómo los cambios en los significados atribuidos a la homosexualidad han influido en los distintos sectores sociales. El terreno de los significados sexuales se vuelve entonces una zona conflictiva en donde los discursos a favor de la aceptación de la homosexualidad como una forma de vida sexual totalmente válida se enfrentan con actitudes que aún reivindicán los viejos preceptos morales a favor de una sexualidad hegemónica, lo cual va determinando el contexto que nos permita imaginar el futuro de dicha iniciativa.

e) A pesar de reconocer que la ley no resuelve todo, considero que la existencia de ordenamientos jurídicos tendientes a la regulación de las relaciones de pareja formadas por personas del mismo sexo es una forma de reconocer socialmente las formas de convivencia distintas al matrimonio y el concubinato. Iniciativas tales como la de Sociedad de Convivencia han llegado a ser discutidas en la ALDF gracias al respaldo ciudadano como un reclamo para que la legislación cuente con los instrumentos para regular distintas formas de convivencia, garantizando así el ejercicio de la ciudadanía por parte de este grupo de la población, sin que su orientación sea un impedimento para realizar el propio proyecto de vida. Por lo tanto, frente al reconocimiento de nuevas formas de convivencia, resulta válido contar con instrumentos jurídicos que las regulen si es que los miembros de este tipo de pareja así lo desean, creando así espacios institucionales en donde la diversidad sexual tenga mayor reconocimiento.

Considero que las posibilidades de aprobación de la iniciativa de Sociedad de Convivencia en la siguiente legislatura son mínimas, pues aún provoca cierto temor por parte de los legisladores manifestarse a favor de temas que pudieran poner en riesgo

su carrera política debido a que son temas que resultan polémicos. De igual modo y como consecuencia de esto, considero que el debate legislativo aún no cuenta con un nivel que permita ponderar los alcances sociales de dicha iniciativa frente a posturas personales de los legisladores, las plataformas partidistas o la presión de los grupos de derecha.

f) El camino hacia el reconocimiento de la homosexualidad como una forma de vida igualmente válida a la heterosexualidad es aún largo pues requiere cambios en la organización social de la sexualidad en un contexto que favorezca dicho proceso. Estos cambios son necesarios no para crear una nueva norma respecto a la diversidad sexual, sino para crear espacios en donde se pueda discutir su derecho a la igualdad a través del reconocimiento de su diferencia, que trasciendan los prejuicios y el rechazo a lo que vulnere la sexualidad hegemónica.

Aunque todavía falte mucho por hacer, considero que dichos cambios son posibles, sobre todo si son impulsados por la sociedad civil. La movilización de las distintas organizaciones a favor de los derechos humanos, de la diversidad sexual, lésbico-gays y feministas han dado una lucha que se extiende cada vez más hacia la legislación, la educación y los medios de comunicación hacia un mayor reconocimiento de la diversidad sexual y los derechos sexuales en una ciudad que cada vez está más abierta al debate respecto a lo que es diferente, creando las condiciones para un debate que hace cuatro décadas hubiera sido inimaginable.

Sin embargo, insistimos, la existencia de un debate legislativo sobre los derechos de gays y lesbianas implica un cambio positivo hacia un mayor reconocimiento de la diversidad sexual y las distintas formas de convivencia. Esto nos lleva, necesariamente, a reflexionar la cuestión referente al derecho a la diferencia, pues el reconocimiento de

las distintas formas de vida es una tarea que nos permitirá enriquecer la vida social a través de una mejor convivencia entre los distintos grupos culturales, sexuales, étnicos o lingüísticos; en los que ninguno se encuentre en una posición de subordinación respecto a otro.

g) Para finalizar, hemos de agregar que uno de los principales propósitos de nuestro estudio fue proponer un análisis sociológico de los fenómenos sociales asociados a la sexualidad a partir de su reconocimiento como un producto histórico. Consideramos que esta forma de análisis permite enriquecer nuestras observaciones de dichos fenómenos desde un enfoque que vale la pena ser tomado en cuenta por los sociólogos.

Desde luego, esto no implica que el análisis de los cambios en los significados sexuales sea la única forma de explicar y entender los fenómenos sociales asociados a la sexualidad. Para nosotros, esta consideración nos ha servido de referencia analítica para explicar fenómenos tales como el debate legislativo respecto a los derechos de gays y lesbianas, pero a través del desarrollo de nuestro trabajo nos dimos cuenta de que también puede ser utilizado para entender el rechazo al aborto, al travestismo o al uso del condón, por mencionar algunos. Esto nos sugiere entonces, no la supremacía de un análisis sobre otro, sino el reconocimiento de la construcción social de la sexualidad como un punto de partida que da cuenta de la complejidad de los fenómenos asociados a ésta, situación frente a la cual el análisis sociológico todavía tiene mucho que proponer.

BIBLIOGRAFÍA:

- ARIES, Philippe. Sexualidades occidentales. México, Paidós, 1987.
- Antología de la sexualidad humana Tomo I. México, CONAPO-Miguel Angel Porrúa, 1994.
- BOIA, Lucian. Entre el ángel y la bestia. Santiago de Chile, Editorial Andrés Bello, 1995.
- BORDIEU, Pierre. Algunas cuestiones sobre el movimiento de gays y lesbianas, en La dominación masculina, Barcelona, Editorial Anagrama, 2000.
- CADENA ROA, Jorge. Notas para el estudio de los movimientos sociales, en MURO, Víctor Gabriel (coord.) El estudio de los movimientos sociales. Teoría y método, México, Colegio de Michoacán-UAM-X, 1991.
- CAREAGA, Gloria. (comp.) Sexualidades diversas: aproximaciones para su análisis, México, Fundación Arcoiris, PUEG, CONACULTA, 2001.
- CARRIER, Joseph. De los otros, Intimacy and homosexuality among Mexican men. Nueva York, Columbia University Press, 1995.
- COLOM GONZÁLEZ, Francisco. (Ed.) El espejo, el mosaico y el crisol. Modelos políticos para el multiculturalismo. México, Anthropos, UAM-I, 2001.
- DE BEAUVOIR, Simone. El segundo sexo, Tomo 1. Madrid, Editorial Aguilar, 1981.
- DÖRING, Ma. Teresa. El mexicano ante la sexualidad. México, Ediciones Hispánicas, 1990.
- ENRIQUEZ, José Ramón (comp.) El homosexual ante la sociedad enferma. Barcelona, Tusquets editor, 1978.
- FETSCHER, Iring. La tolerancia. Barcelona, Gedisa, 1995.
- FRATTI, Gina y BATISTA, Adriana. Liberación Homosexual. México, Editorial Posada, 1984.
- FOUCAULT, Michel. Historia de la sexualidad 1. La voluntad de saber. México, Siglo XXI editores, 1999.
- GEERTZ, Clifford. Los usos de la diversidad. Barcelona, Paidós, 1986.
- GIDDENS, Anthony. La transformación de la intimidad: sexualidad, amor y erotismo en las sociedades modernas. Madrid, Cátedra, 1998.
- GIMENEZ M. Gilberto. La identidad colectiva, en La teoría y el análisis de la cultura. México, SEP, Universidad de Guadalajara, COMECOSO, 1986.
- GOFFMAN, Erving. Estigma. La identidad deteriorada. Amorrortu editores. Buenos Aires, 1995.

- KYMLICKA, Will. Ciudadanía multicultural: una teoría liberal de los derechos de las minorías. Barcelona, Paidós, 1996.
- LAMAS, Marta. (comp.) El género: la construcción cultural de la diferencia sexual. México, UNAM-Miguel Ángel Porrúa, 1996.
- LÉVI-STRAUSS, Claude. *Raza y cultura*, en Mirando a lo lejos. Buenos Aires, Emecé Editores, 1986.
- LUMSEN, Ian. Homosexualidad, Sociedad y Estado en México. México, Solediciones-Canadian Gay Archives, México, 1991.
- MELUCCI, Alberto. Acción colectiva, vida cotidiana y democracia, México, El Colegio de México, 2000.
- MOGROVEJO, Norma. Un amor que se atrevió a decir su nombre. La lucha de las lesbianas y su relación con los movimientos homosexual y feminista en América Latina. México, Plaza y Valdés Editores, 2000.
- MONDIMORE, Francis Mark. Una historia natural de la homosexualidad. Barcelona, Paidós, 1998.
- MUÑOZ, Carlos Basilio. Uruguay homosexual: culturas, minorías y discriminación desde una sociología de la homosexualidad. Montevideo, Editorial Trilce, 1996.
- NIVÓN, Eduardo. Cultura urbana y movimientos sociales. México, CNCA, UAM-I, 1998.
- NICOLAS, Jean. La cuestión homosexual. Barcelona, Editorial Fontamara, 1978.
- PÉREZ CONTRERAS, María de Montserrat. Derechos de los homosexuales. México, Cámara de Diputados LVIII Legislatura, UNAM, 2001.
- PINEDA RUIZ, José Manuel. *La crisis y el movimiento homosexual*, en Crisis y sujetos sociales en México, Vol. 2 CIIH, UNAM- Miguel Ángel Porrúa, 1992.
- SÁNCHEZ CAMACHO, David. (comp.) Memoria del primer foro de diversidad sexual y derechos humanos. México, Nueva Generación Editores, 1999.
- SZASZ, Ivonne (comp.) Sexualidades en México. Algunas aproximaciones desde la perspectiva de las ciencias sociales. México, El colegio de México, 1998.
- TAYLOR, Charles. El multiculturalismo y "la política del reconocimiento". México, FCE, 1993.
- VÁZQUEZ, Rodolfo. Liberalismo, Estado de derecho y minorías. México, Paidós, UNAM, 2001.
- VICO PEINADO, José. Liberación sexual y ética cristiana. Aportaciones a la vida en pareja. Madrid, Editorial San Pablo, 1999.

- WEEKS, Jeffrey. Sexualidad. México, UNAM-Paidós, 1999.

HEMEROGRAFÍA:

- "Aberrante, aprobar las bodas 'gay': clero", El Universal, 15 de diciembre de 2003.
- "Acepta Quintero aplazar el debate sobre matrimonios homosexuales", La Jornada, 19 de Diciembre de 2000.
- "Advierten que la ley de convivencia desataría controversia constitucional" La Jornada, 16 de diciembre de 2003.
- "Aprueban diputados el dictamen de la Ley de Sociedades de Convivencia", La Jornada, 28 de noviembre de 2002.
- "Campaña de acceso a la justicia para las mujeres" en Notiese, Letra S, 8 de Abril de 1999.
- "Celebran con júbilo bodas gay" El Universal, 15 de febrero de 2003.
- "Cierra filas el PRD en torno a su proyecto en la capital", La Jornada, lunes 3 de noviembre de 2003.
- "Controversia por las uniones solidarias", La Jornada, 14 de febrero de 2001.
- "Debe opinar ya López Obrador sobre sociedad de convivencia: diputados", La Jornada, 17 de diciembre de 2003.
- "Deja la ALDF pendientes decenas de iniciativas", El Universal, 2 de mayo de 2003.
- "Demanda Álvarez Icaza aprobar la Ley de Sociedad de Convivencia", La Jornada, 2 de enero de 2004.
- "Desata controversia planteamiento para legalizar uniones homosexuales", La Jornada, 15 de Diciembre de 2000.
- "Exigen grupos lésbico-gay al PRD cumplir compromisos", El Universal, 24 de diciembre de 2003.
- "ILGA felicita a Patria Jiménez por ser elegida diputada", Boletín de la ILGA, Edición en castellano, Tercer trimestre, 1997.
- "Impulso a la Ley de Sociedades de Convivencia", La Jornada, 10 de septiembre de 2003.
- "Iría a consulta el temas de bodas gay", El Universal, 8 de diciembre de 2003.
- "La homosexualidad, una enfermedad: ProVida", La Jornada, 19 de Diciembre de 2000.
- "La próxima semana vota la ALDF la Ley de Sociedades de Convivencia", La Jornada, 17 de abril de 2002.

- "Los homosexuales esperan una ola de intolerancia que creen, los fortalecerá", PROCESO no. 550, 18 de mayo de 1987
- "Luz verde a la ley de sociedad en convivencia", La Jornada, 6 de diciembre de 2003.
- "Patricia Mercado, presidenta de México Posible. Venimos a dignificar la política" Masiosare, Núm. 248, 22 de septiembre de 2002.
- "Por un voto de diferencia fue aplazada la discusión de la iniciativa que legaliza la unión de personas del mismo sexo", La Jornada, 5 de julio de 2002.
- "Postergan dictamen de Ley de Convivencia" La Jornada, 11 de diciembre de 2003.
- "Promoverán grupos civiles Sociedades de Convivencia", El Universal, 9 de julio de 2002.
- "Rechaza la UNPF la unión legal de homosexuales", La Jornada, 8 de abril de 2002.
- "Reclamo a Bejarano por frenar iniciativa", La Jornada, 30 de diciembre de 2003.
- "Votarán hoy ley para uniones homosexuales", El Universal, 28 de abril de 2003.
- "Ya casi es legal la unión gay; luz verde a dictamen", El Universal, 23 de abril de 2003.
- Barrios Martínez David, carta enviada al Correo Ilustrado, La Jornada, 1 de Agosto de 1999.
- Brito Alejandro, "I Foro contra la discriminación por orientación sexual. Una asamblea de diversidades", Letra S, 4 de junio de 1998.
- Hernández Julio, "Astillero", La Jornada, 15 de Diciembre de 2000.
- Llanos, Raúl. "Rompe AN quórum y deja en el aire la ley de sociedades", La Jornada, 2 de mayo de 2003.
- Medina, Antonio. "Discute hoy la ALDF la Ley de Sociedad de Convivencia", Letra S, 4 de julio de 2002.
- Medina, Antonio. "Reconocer todas las formas de convivencia", Letra S, 7 de junio de 2001.
- *Nuevo arte de amar. Usos y costumbres sexuales en México*. Revista NEXOS, vol. 12 Núm. 139, Julio 1989, pp. 29-74.
- Rodríguez, Gabriela. "Las sociedades de convivencia", La Jornada, 21 de noviembre de 2001.
- Ruiz Esperanza. "Feministas, gays, lesbianas y seropositivos entre las candidaturas de diVERSA", Letra S, 1 de Junio de 2002.

- Zempoala Lorenzo. "Penalizarán la discriminación por orientación sexual", Letra S, 2 de Septiembre de 1999.
- Zozaya Manuel. "Contra los crímenes por homofobia", Letra S, 5 de Agosto de 1999.

DOCUMENTOS:

- *Cartilla sobre diversidad sexual y derechos humanos para evitar todo tipo de discriminación*. Patlatonalli A. C., COESIDA/Jalisco. 2000.
- *Cartilla para evitar la discriminación por orientación sexual*. Fundación Arcoiris, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- CEN del Partido México Posible. *Plataforma Política de México Posible*, 2002.
- Federación Mexicana de Educación Sexual y Sexología (Femess), A. C., *Declaración de Principios*, en Letra S, 7 de agosto de 1997.
- Hernández Juan Jacobo y Manrique, Rafael. "El Movimiento Gay /Lésbico en México. A 15 años de la Primera Marcha Gay en México: un pasito pa'delante, dos pasitos para'tras", 1994.
- "Iniciativa de Ley de Sociedad de Convivencia. Exposición de motivos." Red Ciudadana por la Sociedad de Convivencia, 2001.
- "Informe sobre una propuesta para prosperar a un comunidad armónica." Red Ciudadana por la Sociedad de Convivencia, 2002.
- Lizárraga, Xavier. *Lo privado y lo público*, s/f. (fotocopia)
- Mogrovejo, Norma. *El tercer sexo gana la calle. Crónica de la aparición pública LGBT, Espacios urbanos y ciudadanía*, crónica presentada durante el ciclo "La ciudad y sus cronistas", México, Septiembre 2003.
- Palma, Adrián. *Cachondeando a la izquierda: caminos frágiles del arcoiris*. Crónica presentada durante el ciclo "La ciudad y sus cronistas." México, septiembre 2003.
- Pontificio Consejo para la Familia. *Sexualidad humana: verdad y significado*, 1995.
- Sagrada Congregación para la educación católica. *Orientaciones educativas sobre el amor humano. Pautas de educación sexual*, 1983.
- *¿Qué onda con la sociedad de convivencia?* Red Ciudadana por la Sociedad de Convivencia, 2001.